# ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
# ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
# POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | 2023 | 2022 |
|---|---|---|
| **Activo** | | |
| **Activo corriente** | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 189,582 | 237,006 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 1,137,005 | 927,316 |
| Inversiones a valor razonable | 486,471 | 273,354 |
| Inversiones a costo amortizado | 110,138 | 134,053 |
| Activos por impuestos corrientes | 12,470 | 37,889 |
| Activos no corrientes mantenidos para venta | 2,929 | - |
| **Total activo corriente** | **1,938,595** | **1,609,618** |
| **Activo no corriente** | | |
| Efectivo | 187 | 178 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 24,153 | 28,375 |
| Inversiones a costo amortizado | 24,961 | 235,091 |
| Propiedades y equipo | 13,282 | 29,086 |
| Activos por derecho de uso | 370,142 | 337,661 |
| Activos intangibles | 32,801 | 23,158 |
| Impuesto de renta diferido neto | 252,241 | 181,314 |
| **Total activo no corriente** | **717,767** | **834,863** |
| **Total activo** | **2,656,362** | **2,444,481** |
| **Pasivo y patrimonio de los accionistas** | | |
| **Pasivo corriente** | | |
| Pasivo por arrendamiento | 68,057 | 53,084 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 2,203,523 | 1,882,210 |
| Pasivos por beneficios a empleados | 23,046 | 49,817 |
| Pasivos por impuestos corrientes | 29,358 | 23,714 |
| Otros pasivos | 21,095 | 16,444 |
| Provisiones | 12,074 | 9,089 |
| **Total pasivo corriente** | **2,357,153** | **2,034,358** |
| **Pasivo no corriente** | | |
| Pasivo por arrendamiento | 352,317 | 326,707 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 229 | 272 |
| Pasivos por beneficios a empleados | 2,224 | 3,251 |
| Provisiones | 13,318 | 3,642 |
| **Total pasivo no corriente** | **368,088** | **333,872** |
| **Total pasivo** | **2,725,241** | **2,368,230** |
| **Patrimonio de los accionistas** | | |
| Capital suscrito y pagado | 33,551 | 33,551 |
| Reserva legal | 169,856 | 169,856 |
| Superávit de capital | 170,409 | 170,409 |
| Pérdida neta del año | (146,385) | (295,368) |
| Resultados de ejercicios anteriores | (295,264) | 108 |
| Adopción por primera vez NCIF | (387) | (410) |
| Revaluación | 1,299 | 1,068 |
| Pérdidas actuariales | (1,958) | (2,963) |
| **Total patrimonio de los accionistas** | **(68,879)** | **76,251** |
| **Total pasivo y patrimonio de los accionistas** | **2,656,362** | **2,444,481** |

La auditoría de los estados financieros para la vigencia 2023 se encuentra en proceso.

**JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ**
Representante Legal

**MARTHA IRED VALDERRAMA PUENTES**
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 76.344-T

**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | 2023 | 2022 |
|---|---|---|
| Ingreso de actividades ordinarias de contratos con clientes | 9,573,773 | 7,559,066 |
| Costo por prestación de servicios | (9,259,529) | (7,642,867) |
| **Utilidad (Pérdida) bruta** | **314,244** | **(83,801)** |
| Gastos de administración | (494,771) | (284,537) |
| Gastos de ventas | (34,430) | (34,092) |
| Otros ingresos | 22,686 | 22,544 |
| Otros gastos | (41,686) | (29,390) |
| **Pérdida operacional** | **(233,957)** | **(409,276)** |
| Ingresos financieros | 202,994 | 108,852 |
| Gastos financieros | (185,441) | (133,286) |
| | **17,553** | **(24,434)** |
| **Pérdida antes de la provisión para impuestos sobre la renta y diferido** | **(216,404)** | **(433,710)** |
| Provisión para impuestos sobre la renta y diferido, neto | 70,019 | 138,342 |
| **Pérdida neta del año** | **(146,385)** | **(295,368)** |
| **Otros resultados integrales para su depuración** | | |
| Partidas que posteriormente no se reclasificarán a resultados | | |
| Revaluación | 250 | - |
| Actualización actuarial | 1,005 | (958) |
| **Total partidas que posteriormente no se reclasificarán a resultados** | 1,255 | (958) |
| **Total otros resultados integrales del año** | **(145,130)** | **(296,326)** |

La auditoría de los estados fianncieros para la vigencia 2023 se encuentra en proceso.

**JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ**
Representante Legal

**MARTHA IRED VALDERRAMA**
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 76.344-T

**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE ENERO DE 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | 2024 | 2023 |
|---|---|---|
| **Activo** | | |
| **Activo corriente** | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 67,064 | 275,517 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 1,190,920 | 950,240 |
| Inversiones a valor razonable | 491,722 | 293,356 |
| Inversiones a costo amortizado | 110,297 | 113,372 |
| Activos por impuestos corrientes | 13,239 | 39,082 |
| Activos no corrientes mantenidos para venta | 2,929 | - |
| **Total activo corriente** | **1,876,171** | **1,671,567** |
| **Activo no corriente** | | |
| Efectivo | 187 | 177 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 22,822 | 23,142 |
| Inversiones a costo amortizado | 25,087 | 219,024 |
| Propiedades y equipo | 13,068 | 29,707 |
| Activos por derecho de uso | 351,154 | 338,041 |
| Activos intangibles | 31,207 | 22,577 |
| Impuesto de renta diferido neto | 252,241 | 158,983 |
| **Total activo no corriente** | **695,766** | **791,651** |
| **Total activo** | **2,571,937** | **2,463,218** |
| **Pasivo y patrimonio de los accionistas** | | |
| **Pasivo corriente** | | |
| Pasivo por arrendamiento | 67,650 | 54,961 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 2,056,578 | 1,855,380 |
| Pasivos por beneficios a empleados | 24,065 | 55,634 |
| Pasivos por impuestos corrientes | 18,121 | 19,146 |
| Otros pasivos | 21,776 | 17,005 |
| Provisiones | 12,074 | 9,089 |
| **Total pasivo corriente** | **2,200,264** | **2,011,215** |
| **Pasivo no corriente** | | |
| Pasivo por arrendamiento | 334,517 | 327,130 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 229 | 258 |
| Pasivos por beneficios a empleados | 2,224 | 3,251 |
| Provisiones | 13,318 | 3,642 |
| **Total pasivo no corriente** | **350,288** | **334,281** |
| **Total pasivo** | **2,550,552** | **2,345,496** |
| **Patrimonio de los accionistas** | | |
| Capital suscrito y pagado | 33,551 | 33,551 |
| Reserva legal | 169,856 | 169,856 |
| Ganancias retenidas no apropiadas | | |
| Superávit de capital | 170,409 | 170,409 |
| Pérdida neta del año | 90,264 | 41,472 |
| Resultados de ejercicios anteriores | (441,648) | (295,264) |
| Adopción por primera vez NCIF | (386) | (405) |
| Revaluación | 1,297 | 1,066 |
| Pérdidas actuariales | (1,958) | (2,963) |
| **Total patrimonio de los accionistas** | **21,385** | **117,722** |
| **Total pasivo y patrimonio de los accionistas** | **2,571,937** | **2,463,218** |

**JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ**
Representante Legal

**MARTHA IRED VALDERRAMA**
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 76.344-T

**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE ENERO DE 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | 2024 | 2023 |
|---|---|---|
| Ingreso de actividades ordinarias de contratos con clientes | 876,354 | 756,411 |
| Costo por prestación de servicios | (747,504) | (662,969) |
| **Utilidad (Pérdida) bruta** | **128,850** | **93,442** |
| Gastos de administración | (45,391) | (28,400) |
| Gastos de ventas | (2,499) | (2,720) |
| Otros ingresos | 3,732 | 3,196 |
| Otros gastos | (1,893) | (4,969) |
| **Pérdida operacional** | **82,799** | **60,549** |
| Ingresos financieros | 13,849 | 12,106 |
| Gastos financieros | (6,384) | (8,852) |
| | **7,465** | **3,254** |
| **Pérdida antes de la provisión para impuestos sobre la renta y diferido** | **90,264** | **63,803** |
| Provisión para impuestos sobre la renta y diferido, neto | - | (22,331) |
| **Pérdida neta del año** | **90,264** | **41,472** |
| **Otros resultados integrales para su depuración** | | |
| Partidas que posteriormente no se reclasificarán a resultados | | |
| Revaluación | 250 | - |
| Actualización actuarial | 1,005 | (958) |
| **Total partidas que posteriormente no se reclasificarán a resultados** | 1,255 | (958) |
| **Total otros resultados integrales del año** | **91,519** | **40,514** |

**JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ**
Representante Legal

**MARTHA IRED VALDERRAMA**
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 76.344-T

# CERTIFICADO DE ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Compañía finalizados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de "la Compañía" en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 30 de marzo de 2023. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 10 de abril de 2023, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

(Original firmado)

**JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ**

Representante legal

(Original firmado)

**YEIMI ANDREA MONTENEGRO LADINO**

Contador Público

Tarjeta Profesional No. 150886-T

# Estados Financieros

EPS Sanitas

# INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. – E.P.S. SANITAS S.A.S.

## INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### OPINIÓN

He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S. (en adelante la "Compañía"), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados de resultados integrales y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2022, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Compañía de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

### Asunto de énfasis

Llamo la atención sobre la revelación incluida en la nota 2 a los estados financieros adjuntos y relacionada con los artículos 6 y 8 del Decreto 2702 de 2014, debido a que la Compañía presenta déficit en: (a) el patrimonio adecuado por $316.684 y, (b) la reinversión de reservas técnicas por $272.698. Según lo previsto en el Decreto 1600 del 2022, la Compañía se encuentra preparando el Plan de Reorganización Institucional (PRI), el cual será presentado durante el segundo trimestre del 2023 a la Superintendencia Nacional de Salud para su revisión y posterior aprobación. Mi opinión no es modificada en relación con este asunto.

### Asuntos claves de la auditoria

Los asuntos claves de la auditoría son esos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre los mismos, por lo que no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos.

### Incidente de ciberseguridad

La Compañía está revelando en la Nota 34 a los estados financieros adjuntos, que el 27 de noviembre de 2022 identificó un incidente de ciberseguridad que afectó algunos de sus componentes de la plataforma tecnológica, considerando que la potencial falla podría haber afectado el procesamiento de información. La administración llevó a cabo sus actividades de investigación, contención, evaluación, restauración y remediación como parte de su respuesta al incidente cibernético. La Compañía concluyó que la información contable y financiera no fue afectada por el incidente.

Mis procedimientos de auditoría relacionados con el incidente cibernético y su adecuada revelación, incluyeron entre otros, lo siguiente:

- Con la asistencia de especialistas de tecnología de la información, evaluamos las conclusiones de la Administración de la Compañía referente a que los sistemas de información que se utilizan en el procesamiento de la información contable y financiera, no fueron afectados por el incidente.
- Realicé procedimientos enfocados para revisar el adecuado procesamiento de las transacciones durante el tiempo del incidente y su recuperación.

Deloitte.

- Revise su adecuada revelación en las notas a los estados Financieros adjuntos.

## Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Compañía.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados

financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Compañía, determino cuales de esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de la auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determino que un asunto no debe comunicarse en mi informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

### Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí, y expresé una opinión sin salvedades el 7 de abril de 2022.

## INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos aplicable a la Compañía, establecido en la Circular Externa 000004 del 29 de junio de 2018, el informe de gestión de los administradores en la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022, la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal La Ley 2195 de 2022 requiere que valore el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, sin embargo, al 31 de diciembre 2022 las instrucciones de la Superintendencia de Salud establecen que dicho Programa debe estar implementado en 2023.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea de Accionistas y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2022, en mi concepto y excepto por lo mencionado en la nota 2 a los estados financieros adjuntos sobre el incumplimiento en los indicadores de patrimonio adecuado y reinversión de reservas técnicas, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Compañía no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea de accionistas y, b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder.

(Original firmado)
**JULIETH LORENA VILLAR LEMUS**
Revisor Fiscal
T.P. 278236
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
10 de abril de 2023

# ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S.
# ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | NOTAS | 2022 | 2021 |
|---|---|---|---|
| **Activo** | | | |
| **Activo corriente** | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 7 | 237.006 | 865.637 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 8 | 927.316 | 966.286 |
| Inversiones a valor razonable | 9 | 273.354 | 181.526 |
| Activos por impuestos corrientes | 10 | 37.889 | 144 |
| **Total activo corriente** | | **1.475.565** | **2.013.593** |
| **Activo no corriente** | | | |
| Efectivo | 7 | 178 | 173 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 8 | 28.375 | 34.102 |
| Inversiones a costo amortizado | 9 | 369.144 | 30.271 |
| Propiedades y equipo | 11 | 29.086 | 28.351 |
| Activos por derecho de uso | 12 | 337.661 | 308.948 |
| Activos intangibles | 13 | 23.158 | 18.084 |
| Impuesto de renta diferido neto | 14 | 181.314 | 73.824 |
| **Total activo no corriente** | | **968.916** | **493.753** |
| **Total activo** | | **2.444.481** | **2.507.346** |
| **Pasivo y patrimonio de los accionistas** | | | |
| **Pasivo corriente** | | | |
| Pasivo por arrendamiento | 15 | 53.084 | 38.899 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 16 | 1.898.654 | 1.689.634 |
| Pasivos por beneficios a empleados | 17 | 49.817 | 43.159 |
| Pasivos por impuestos corrientes | 10 | 23.714 | 48.854 |
| **Total pasivo corriente** | | **2.025.269** | **1.820.546** |
| **Pasivo no corriente** | | | |
| Pasivo por arrendamiento | 15 | 326.707 | 301.229 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 16 | 272 | 640 |
| Pasivos por beneficios a empleados | 17 | 3.251 | 2.304 |
| Provisiones | 18 | 12.731 | 10.050 |
| **Total pasivo no corriente** | | **342.961** | **314.223** |
| **Total pasivo** | | **2.368.230** | **2.134.769** |
| **Patrimonio de los accionistas** | | | |
| Capital suscrito y pagado | 19 | 33.551 | 33.551 |
| Ganancias retenidas apropiadas | | | |
| Reserva legal | 21 | 169.856 | 103.384 |
| Ganancias retenidas no apropiadas | | | |
| Superavit de capital | 20 | 170.409 | 170.409 |
| (Pérdida) Utilidad neta del año | | (295.368) | 66.495 |
| Resultados de ejercicios anteriores | 22 | 108 | 78 |
| Adopción por primera vez NCIF | 22 | (410) | (421) |
| Revaluación | 23 | 1.068 | 1.086 |
| Pérdidas actuariales | 17 | (2.963) | (2.005) |
| **Total patrimonio de los accionistas** | | **76.251** | **372.577** |
| **Total pasivo y patrimonio de los accionistas** | | **2.444.481** | **2.507.346** |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(Original firmado)
**JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ**
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

(Original firmado)
**YEIMI ANDREA MONTENEGRO LADINO**
Contador
Tarjeta Profesional No. 150886-T
(Ver certificación adjunta)

(Original firmado)
**JULIETH LORENA VILLAR LEMUS**
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 278236-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver certificación adjunta)

# ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S.
## ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | NOTAS | 2022 | 2021 |
|---|---|---|---|
| Ingreso de actividades ordinarias de contratos con clientes | 24 | 7.559.066 | 5.216.147 |
| Costo por prestación de servicios | 25 | (7.642.867) | (4.819.716) |
| **(Pérdida) Utilidad bruta** | | **(83.801)** | **396.431** |
| Gastos de administración | 26 | (284.537) | (228.749) |
| Gastos de ventas | 27 | (34.092) | (30.624) |
| Otros ingresos | 28 | 22.544 | 8.500 |
| Otros gastos | 29 | (29.390) | (15.340) |
| **(Pérdida) Utilidad operacional** | | **(409.276)** | **130.218** |
| Ingresos financieros | 30 | 108.852 | 56.636 |
| Gastos financieros | 31 | (133.286) | (99.504) |
| | | **(24.434)** | **(42.868)** |
| **(Pérdida) Utilidad antes de la provisión para impuestos sobre la renta y diferido** | | **(433.710)** | **87.350** |
| Provisión para impuestos sobre la renta y diferido, neto | 10 | 138.342 | (20.855) |
| **(Pérdida) Utilidad neta del año** | | **(295.368)** | **66.495** |
| **Otros resultados integrales para su depuración** | | | |
| Partidas que posteriormente no se reclasificaran a resultados | | | |
| Revaluación | | - | (73) |
| Actualizacion actuarial | | (958) | (126) |
| **Total partidas que posteriormente no se reclasificaran a resultados** | | **(958)** | **(199)** |
| **Total otros resultados integrales del año** | | **(296.326)** | **66.296** |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(Original firmado)
**JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ**
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

(Original firmado)
**YEIMI ANDREA MONTENEGRO LADINO**
Contador
Tarjeta Profesional No. 150886-T
(Ver certificación adjunta)

(Original firmado)
**JULIETH LORENA VILLAR LEMUS**
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 278236-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver certificación adjunta)

# ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S.
# ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | | GANANCIAS RETENIDAS APROPIADAS | | GANANCIAS RETENIDAS NO APROPIADAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | RESERVA LEGAL | SUPERÁVIT DE CAPITAL | UTILIDAD NETA DEL AÑO | RESULTADOS DE AÑOS ANTERIORES | ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ NCIF | REVALUACIÓN | PÉRDIDAD ACTUALES | TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS |
| **Saldo al 1 de enero de 2021** | **33.551** | **26.195** | **170.409** | **77.950** | **(679)** | **(444)** | **1.178** | **(1.879)** | **306.281** |
| Utilidad neta del año | - | - | - | 66.495 | - | - | - | - | **66.495** |
| Apropiación para reservas | - | 77.189 | - | (77.950) | 761 | - | - | - | - |
| Realización de resultados | - | - | - | - | (23) | 23 | - | - | - |
| **Otros resultados integrales** | | | | | | | | | |
| Actualización actuarial | - | - | - | - | - | - | - | (126) | **(126)** |
| Revaluación de inmuebles | - | - | - | - | 19 | - | (92) | - | (73) |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2021** | **33.551** | **103.384** | **170.409** | **66.495** | **78** | **(421)** | **1.086** | **(2.005)** | **372.577** |
| Utilidad neta del año | - | - | - | (295.368) | - | - | - | - | **66.495** |
| Apropiación para reservas | - | 66.472 | - | (66.495) | 23 | - | - | - | - |
| Realización de resultados | - | - | - | - | (11) | 11 | - | - | - |
| **Otros resultados integrales** | | | | | | | | | |
| Actualización actuarial | . | - | - | - | - | - | - | (958) | (958) |
| Revaluación de inmuebles | - | - | - | - | 18 | - | (18) | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **33.551** | **169.856** | **170.409** | **(295.368)** | **108** | **(410)** | **1.068** | **(2.963)** | **76.251** |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(Original firmado)
**JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ**
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

(Original firmado)
**YEIMI ANDREA MONTENEGRO LADINO**
Contador
Tarjeta Profesional No. 150886-T
(Ver certificación adjunta)

(Original firmado)
**JULIETH LORENA VILLAR LEMUS**
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 278236-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver certificación adjunta)

# ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S.
## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** | | |
| Pérdida/Utilidad neta del año | (295.368) | 66.495 |
| **Ajuste para conciliar la utilidad neta del año con el efectivo generado en las actividades de operación** | | |
| Provisión de impuesto sobre la renta y diferido | (110.074) | 20.856 |
| Deterioro cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 93.784 | 71.132 |
| Amortizacion por derechos de uso | 53.092 | 49.810 |
| Provisión de contingencias, neto de recuperaciones | (9.940) | (7.329) |
| Valor presente neto en cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, neto | 344 | (1.157) |
| Valor presente neto en provisiones | (3.215) | (2.130) |
| Valor razonable inversiones | 8.456 | 7.568 |
| Depreciación de propiedades y equipo | 5.768 | 6.787 |
| Amortización de activos intangibles | 12.936 | 9.549 |
| Utilidad en venta de inversiones | 4.621 | 7.205 |
| Pérdida en venta de propiedades y equipo, neto | (220) | (28) |
| Retiro derechos de uso | 10.512 | 16.422 |
| **Cambios en el capital de trabajo:** | | |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | (49.431) | (320.988) |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 208.652 | 400.828 |
| Pasivos por beneficios a empleados | 6.647 | 5.398 |
| Pasivos por impuestos corrientes | (60.301) | (49.609) |
| Provisiones | 15.836 | 13.714 |
| **Efectivo neto generado por las actividades de operación** | **(107.901)** | **294.523** |
| **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | | |
| Adquisición de propiedades y equipo | (6.649) | (5.777) |
| Venta, compra y liquidación de inversiones | (4.621) | (7.205) |
| Venta de propiedades y equipo | 366 | 39 |
| Adquisición de Inversiones | (439.157) | (1.086) |
| Adquisición de activos intangibles | (18.010) | (12.497) |
| **Efectivo (utilizado) en las actividades de inversión** | **(468.071)** | **(26.526)** |
| **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** | | |
| Activos y pasivos por derechos de uso, neto | (16.130) | (24.229) |
| Intereses ( derechos de uso | (36.524) | (31.784) |
| **Efectivo (utilizado) por las actividades de financiación** | **(52.654)** | **(56.013)** |
| (Disminución) aumento de efectivo y equivalentes de efectivo | (628.626) | 211.984 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año | 865.810 | 653.826 |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo antes de restricciones** | **237.184** | **865.810** |
| Efectivo restringido cuentas del ADRES y efectivo con destinación especifica | (6.206) | (186.334) |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año** | **230.978** | **679.47** |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(Original firmado)
**JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ**
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

(Original firmado)
**YEIMI ANDREA MONTENEGRO LADINO**
Contador
Tarjeta Profesional No. 150886-T
(Ver certificación adjunta)

(Original firmado)
**JULIETH LORENA VILLAR LEMUS**
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 278236-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver certificación adjunta)

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

## 1. Información general

La Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S. (en adelante la "Compañía") es una sociedad por acciones simplificada de nacionalidad colombiana, constituida mediante escritura pública número 3796 de diciembre 1 de 1994 de la notaría 30 del círculo de Bogotá, con una duración hasta el 31 de diciembre del 2030.

Está debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la resolución número 0981 del 30 de diciembre de 1994, para actuar como Entidad Promotora de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Régimen Contributivo, y resolución número 0997 del 10 de junio de 1994, para operar el régimen Subsidiado, y de conformidad con el Decreto 3047 de diciembre de 2013 del Ministerio de la Protección Social Capítulo I Artículo 3 en su parágrafo; la EPS para todos los efectos y mientras no se superen los topes de afiliados de que trata dicho artículo, seguirá cumpliendo con las condiciones financieras y de solvencias propias del Régimen Contributivo.

Por requerimientos propios de la actividad que realiza la EPS para con sus afiliados, solicitó la habilitación ante cada ente territorial para cada punto de atención de servicios de salud de baja complejidad y/o consulta especializada, que no incluyen la venta de servicios de hospitalización ni quirúrgicos, por tanto, no debe ser catalogada como una Institución Prestadora de Salud - IPS. Para la habilitación de estos puntos cumple con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 Articulo 2.5.1.3.2.2 y la Resolución 2003 de 2014.

### Razón social

El día 27 de diciembre de 2018 se inscribió en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá, la escritura pública No. 3127 otorgada el 18 de diciembre de 2018 en la Notaria 30 del Círculo de Bogotá, en virtud de la cual, la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo la razón social: Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017 y la autorización emitida para esta reforma por la Superintendencia Nacional de Salud según Resolución No. 010692 del 14 de noviembre de 2018.

El domicilio principal es Bogotá, la dirección registrada de la oficina principal es Calle 100 N° 11b 67.

La EPS forma parte del Grupo Empresarial Keralty, el cual prepara y formula sus estados financieros consolidados como entidad controladora última de acuerdo con las NCIF (Normas de Contabilidad e Información Financiera) en la Holding Keralty S.A.S., con domicilio principal en la calle 100 No. 11b 67 en la ciudad de Bogotá.

### Objeto social

La EPS tiene como objeto social: Promover la afiliación y registro individual o colectivo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitir al Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, suprimido de acuerdo con la ley 1753 de 2015 a Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social - ADRES, la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.

Dentro de sus funciones se encuentran:

a. Administrar el riesgo en salud de los afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos predecibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas para el sistema.
b. Por delegación realiza el recaudo de las cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social.
c. Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan de Beneficios en Salud, gestionando, controlando y coordinando la prestación de servicios de salud directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras de Salud y con profesionales de la salud.
d. Organizar la prestación directa de planes complementarios al Plan de Beneficios en Salud o contratarlos con otras entidades legales autorizadas para el efecto, en beneficio de sus afiliados y beneficiarios. Igualmente podrá efectuar los recaudos que generen los planes complementarios ofrecidos directamente por la sociedad o por otra entidad contratada para ello directamente o por sus afiliados y/o beneficiarios.
e. Realizar directamente o por intermedio de instituciones financieras, intermediarios de seguros u otras entidades, las

actividades de promoción y venta, la administración de la relación con sus afiliados, y el recaudo, pago y transferencia de los recursos con el fin de ejecutar las actividades propias de los servicios que ofrezcan, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Para la venta y promoción de la afiliación también podrá utilizar a vendedores personas naturales con o sin relación laboral, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

f. Cumplir las demás funciones que se determine de acuerdo con la ley para este tipo de empresas y las obligaciones propias de su naturaleza societaria.

### Marco regulatorio

El marco legal que regula la operación de las Entidades Promotoras de Salud, en especial, es el siguiente:

1. Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
2. Ley 1122 de 2007, por la cual se hace algunas modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
3. Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
5. Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social.
6. Resolución 2292 de 2021, por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación.
7. Resolución 2381 de 2021, por medio de la cual se fija el valor anual de la unidad de pago por capitación que financiera los servicios y tecnologías en salud de los regímenes contributivo y subsidiado para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones.
8. Resolución 1139 de 2022, por medio de la cual se establecen disposiciones en relación con Presupuesto Máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con recursos de la unidad de pago por capitación-UPC y no excluidos de la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS.
9. Resolución 1318 de 2022, por la cual se adopta la metodología para definir el presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud-EPS de los regímenes contributivo y subsidiado y entidades adaptadas para la vigencia 2022 y el procedimiento para la revisión pormenorizada.
10. Resolución 1332 de 2022, por la cual se fija el presupuesto máximo a reconocer a la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., para la vigencia 2022 y se establecen los grupos relevantes que serán objeto de revisión pormenorizada.
11. Resolución 1408 de 2022, por la cual se adopta la metodología para definir el ajuste del presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud-EPS de los regímenes contributivo y subsidiado y entidades adaptadas para la vigencia 2021.
12. Resolución 1976 de 2022, por la cual se ajusta el presupuesto máximo a reconocer a la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., para la vigencia 2021 resultado de la aplicación de la metodología adoptada mediante resolución 1408 de 2022.

## 2. Bases de presentación de los estados financieros

### a. Normas contables aplicadas

La EPS, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 938 de 2021, Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, la EPS en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

#### i. Decreto 2131 de 2016

Mediante el cual se determina revelar el cálculo de los pasivos pensionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016 y en el caso de conmutaciones pensionales parciales de conformidad con el Decreto 1833 de 2016 y las diferencias con el cálculo realizado de acuerdo con la NIC 19 – Beneficios a Empleados.

#### ii. Provisión para servicios hospitalarios autorizados y no cobrados

Para la EPS es determinada sobre el cien por ciento (100%) de los servicios hospitalarios autorizados y no cobrados, conforme a lo establecido en el decreto 2706 de 2014 y la Resolución 4175 de 2014 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y análisis adicionales efectuados por la administración.

#### iii. Circular Externa 02 de 2021, Circular Externa 13 de 2020, Decreto 2702 de 2014 y Resolución 4175 de 2014

Por la cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud, se dictan otras disposiciones y se imparten instrucciones a las entidades promotoras de salud – EPS en Colombia para determinación de:

- Patrimonio técnico: Debe acreditarse en todo momento un patrimonio técnico superior al nivel del patrimonio adecuado.
- Reservas técnicas: Debe calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las reservas (obligaciones pendientes y conocidas, obligaciones pendientes aún no conocidas) que corresponden a las obligaciones pasivas que tiene la EPS con prestadores médicos.
- Inversiones que respaldan dichas reservas: Debe mantenerse inversiones de 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes inmediatamente anterior.

#### iv. Resolución 4175 de 2014 y circular 016 de 2016

La EPS se encuentra presentando información financiera bajo Grupo 1 de NIIF, y continúa reconociendo contablemente todas sus transacciones bajo la Resolución 4175 de 2014, que corresponde al Plan Único de Cuentas para Entidades Promotoras de Salud emitido por la Superintendencia Nacional de Salud.

Para efectos de reporte ante la Superintendencia Nacional de Salud, la EPS homologa las codificaciones de la Resolución 4175 de 2014 con el catálogo de información financiera de la circular 016 de 2016.

De la misma manera se da cumplimiento a la contabilización de las trasferencias realizadas por la ADRES, por concepto de Presupuesto Máximo, respecto de los ingresos y costo médico.

## b. Aplicación de las normas internacionales de información financiera incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2022

### NIC 16 – Propiedad, planta y equipo - ingresos antes del uso previsto

Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, en Colombia se adoptó las enmiendas de la NIC 16, las cuales prohíben deducir del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo cualquier producto de la venta de elementos producidos antes de que ese activo esté disponible para su uso, es decir, el producto mientras se lleva el activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda operar en la manera prevista por la dirección. Por consiguiente, una entidad reconoce estos ingresos por ventas y los costos relacionados en resultados. La entidad mide el costo de esos elementos de acuerdo con la NIC 2- Inventarios.

Las enmiendas también aclaran el significado de “probar si un activo está funcionado correctamente”. La NIC 16 ahora especifica esta definición para evaluar si el desempeño técnico y físico del activo es tal que es capaz de ser utilizado en la producción o suministro de bienes o servicios, para alquiler a terceros o con fines administrativos. Si no se presenta por separado en el estado del resultado integral, los estados financieros revelarán los importes de los ingresos y el costo incluidos en el resultado del periodo que se relacionan con elementos producidos que no son un producto de las actividades ordinarias de la entidad, y qué elementos de línea en el estado de resultados integrales incluyen dichos ingresos y costos.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente, pero solo a los elementos de propiedades, planta equipo que se lleva a la ubicación y condición necesarias para que puedan operar de la manera prevista por la administración en o después del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplica por primera vez las modificaciones.

La EPS reconocerá el efecto acumulativo de aplicar inicialmente las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio, según corresponda) al comienzo del primer periodo presentado.

La enmienda fue efectiva para los periodos anuales de presentación de reporte a partir del 1 de enero de 2022 y su aplicación aceptada en Colombia por el Decreto 938 emitido el 19 de agosto de 2021 por el Ministerio de Industria y Turismo, sin generar diferencias con lo impartido por el IASB para las NIIF plenas.

### NIC 37 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes - contratos onerosos, costo de cumplir un contrato

Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, en Colombia se adoptó las enmiendas de la NIC 37, las cuales especifican que el “costo de cumplimiento” de un contrato comprende los “costos que se relacionan directamente con el contrato”. Los costos que se relacionan directamente con un contrato consisten en los costos incrementales de cumplir con ese contrato (los ejemplos serían mano de obra directa o materiales) y una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de los contratos (un ejemplo sería la asignación del cargo de depreciación para un elemento de propiedades, planta y equipo utilizado en el cumplimiento del contrato).

Las modificaciones se aplican a los contratos para los cuales la EPS aún no ha cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según corresponda, en la fecha de la aplicación inicial.

En el ejercicio actual, la EPS han aplicado las modificaciones a la NIC 37 (emitida por el IASB en enero de 2020) e incluida en el Decreto 938 de 2021.

### Mejoras anuales ciclo 2018 – 2020

Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, en Colombia se adoptó las modificaciones de las siguientes normas:

a) NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: La modificación proporciona un alivio adicional a una subsidiaria que se convierte en adoptante por primera vez más tarde que su matriz con respecto a la contabilización de las diferencias de conversión acumuladas.

Como resultado de la enmienda, una subsidiaria que usa la exención de la NIIF 1:D16(a) ahora también puede optar por medir las diferencias de conversión acumuladas para todas las operaciones en el extranjero al valor en libros que se incluiría en los estados financieros consolidados de la controladora, con base en la fecha de transición de la matriz a las normas NIIF, si no se realizaron los ajustes por los procedimientos de consolidación y por los efectos de la combinación de negocios en que la matriz adquirió la subsidiaria. Una elección similar está disponible para una asociada o negocio conjunto que use la exención de la NIIF 1: D16(a).

b) NIIF 9 Instrumentos Financieros: La enmienda aclara que al aplicar la prueba del "10%" para evaluar si dar de baja en cuentas un pasivo financiero, una entidad incluye solo los honorarios pagados o recibidos entre la entidad (el prestatario) y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por la entidad o el prestamista en nombre del otro. La enmienda se aplica prospectivamente a las modificaciones e intercambios que ocurren en o después de la fecha en que la EPS aplica por primera vez la enmienda.

c) La NIIF 16 arrendamientos: La enmienda elimina la ilustración del reembolso de las mejoras de arrendamiento.

En el ejercicio actual, la EPS ha aplicado las modificaciones incluidas en el Decreto, del cual no se evidencio ningún impacto.

- **Normas IFRS nuevas y modificadas que aún no son efectivas**

Las siguientes normas y enmiendas emitidas por el IASB aún no fueron aprobadas o no están vigentes para su implementación en Colombia. La EPS no las ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieron tener una vez implementadas.

- NIIF 17 respecto a contratos de seguros.
- NIIF 10 y NIC 28 respecto a la venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

El IASB emitió enmiendas a las siguientes normas, con aplicación a partir del 1 de enero de 2023 o periodos posteriores, las cuales fueron recogidas en el decreto 938 de agosto 19 de 2021:

### NIC 1 - Presentación de los estados financieros - clasificaciones de pasivos como corrientes o no corrientes

Mediante el Decreto 938 de agosto de 2021, en Colombia se adoptó las modificaciones de la NIC 1 en la presentación de los pasivos como corrientes o no corrientes en el estado de situación financiera y no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingresos o gasto, o la información revelada sobre esos elementos.

Las modificaciones aclaran que la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes se basa en los derechos que existen al final del período sobre el que se informa, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo, explique que existen derechos si se cumplen los convenios al final del periodo sobre el que se informa, e introduzca una definición de "liquidación" para dejar claramente establecido que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

En el ejercicio actual, la EPS no ha aplicado anticipadamente las modificaciones a la NIC 1 (emitida por el IASB en enero de 2020).

Las siguientes enmiendas fueron incorporadas en la normatividad contable colombiana mediante decreto y su aplicación en Colombia será a partir del 1 de enero de 2024 con la posibilidad de su aplicación anticipada, a la fecha no se ha dado aplicación anticipada:

| | |
|---|---|
| NIIF 17 | Contrato de seguro |
| NIIF 10 e NIC 28 (Modificaciones) | Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. |
| Modificaciones a la NIC 1 y las declaraciones de prácticas 2 de NIIF | Revelación de las políticas contables. |
| Modificaciones a las IAS 8 | Definición de las estimaciones contables. |
| Modificaciones a las IAS 12 | Impuestos diferidos relacionados con los activos y pasivos que surgen de una sola transacción. |

## c. Bases de preparación

La EPS tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la medición a valor razonable de propiedades de inversión, instrumentos financieros y revaluación de las propiedades, planta y equipo.

La EPS ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

### Negocio en marcha y situación financieras

Los estados financieros han sido preparados por la Administración asumiendo que la EPS continuará operando como una empresa en funcionamiento. El resultado financiero de la Compañía de 2022 fue originado por las siguientes causas que se tienen identificadas, así como las medidas que se diseñaron para subsanarlas y están en proceso de implementación.

- **Análisis de la Situación Económica que afectó los resultados de la EPS**

En el año 2022, la situación económica y financiera de la EPS se vio afectada por las decisiones gubernamentales sobre la UPC, Presupuestos Máximos, inclusiones al PBS y la continuidad en la asignación forzosa de afiliados con ocasión de la liquidación de EPS´s. Hoy en día, una nueva amenaza se presenta sobre el sistema de seguridad social en salud, como es la reforma de salud que el Gobierno Nacional ha radicado el 13 de febrero ante el Congreso de la República, el cual apenas está iniciando el trámite correspondiente para análisis, evaluación, discusión, modificación, aprobación y/o archivo así como la alta probabilidad que se radiquen otros proyectos relacionales en paralelo (Ver nota 25 hechos posteriores).

A continuación, se relacionan las situaciones que impactaron la situación financiera del año 2022:

### Insuficiencia de la UPC

La UPC debe ser fijada a partir de un análisis técnico que garantice la suficiencia de la misma, lo cual es indispensable para la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el equilibrio económico que debe primar en el mismo. Para el año 2022, el cálculo de la UPC resultó insuficiente por varias razones comunes a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, a saber:

- La inclusión al PBS, en el año 2022 de una significativa cantidad de tecnologías y servicios en salud que no eran financiados con la UPC hasta el año 2021, situación sin precedentes similares en los 27 años de operación del SGSSS.
- La alta demanda de tecnologías y servicios de salud presentada durante el año 2022, con ocasión de su represamiento durante la pandemia por la Covid-19 y el impacto de los cambios en la morbilidad de la población afiliada derivados de la misma.
- El rezago en el suministro de tecnologías y servicios de salud demandados por los afiliados asignados de manera forzosa por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de las liquidaciones ordenadas por la Superintendencia Nacional de Salud, que también involucró una mayor complejidad y severidad de las patologías diagnosticadas a los mismos.
- La atención en salud de los afiliados con diagnóstico Covid-19, que no fue reconocida por el Gobierno Nacional en dicho año para la activación de las Canastas Covid-19.
- El incremento de la UPC para el año 2022 fue de 5.42% para el régimen contributivo y del 6.33% para el régimen subsidiado, mientras que el IPC a lo largo del año presentó un incremento sostenible, con una variación al cierre del año del 13.12%. Adicionalmente, la tasa de devaluación también impactó las tecnologías en salud que son importadas.

### Problemática de las tecnologías y servicios de salud no financiadas con la UPC

Tanto en el modelo de pago de las tecnologías y servicios de salud no financiados con la UPC que regía con anterioridad a marzo 1° de 2020 (recobros/cobros), como el establecido con posterioridad a dicha fecha (presupuestos máximos y cobro a la ADRES), los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social han sido insuficientes.

### Asignación forzosa de afiliados

Producto de la asignación forzosa de afiliados por retiro o liquidación voluntaria, revocatoria de la habilitación o de la autorización o intervención forzosa administrativa para liquidar una EPS por parte de la Superintendencia Nacional de Salud de 12 EPS entre los años 2019 y septiembre de 2022, la EPS ha sido receptora aproximadamente del 19.13% de las afiliaciones asignadas. Durante 2022, se han recibido el 22.31% de las afiliaciones asignadas (820.004 afiliaciones), situación que tiene un impacto de gran envergadura respecto de la operación, estándares financieros, siniestralidad, entre otras consecuencias que también han afectado los resultados financieros de la EPS.

### Mecanismos de ajuste por riesgo

Se viene presentando una problemática en el SGSSS relacionada con la concentración en algunas EPS, entre ellas, de manera importante en EPS Sanitas, los afiliados con enfermedades crónicas y/o enfermedades de alto costo, que vienen originando un desequilibrio en el resultado financiero, pese a que la EPS adelanta una buena gestión del riesgo en salud desde la prevención hasta la paliación. La Cuenta de Alto Costo ha venido adelantando una buena gestión en el desarrollo de su objetivo misional, pero no se ha logrado abordar el 100% de las enfermedades que deberían formar parte de un mecanismo de ajuste de riesgo, como el Cáncer, Hemofilia, Hipertensión y Diabetes, entre otras, presenta prevalencias más altas que las del país, lo cual, implica que para la debida y adecuada atención de esta población invierte mayores recursos que las demás EPS.

- **Situación Financiera**

A continuación, se presentan las cifras globales (en millones pesos) de la situación financiera de la EPS en los últimos cuatro años:

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|
| **RESULTADO DE EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS (BAI)** | **41.521** | **118.374** | **87.349** | **(433.710)** |
| **Participación % IngresoTotal** | **1,32%** | **2,92%** | **1,68%** | **(5,75%)** |
| Impuesto de renta y complementarios | 15.884 | 40.425 | 20.855 | (138.342) |
| **RESULTADO DEL EJERCICIO** | **25.637** | **77.949** | **66.494** | **(295.368)** |
| Participación % sobre Ingreso Total | 0,81% | 1,92% | 1,28% | 3,92% |

**Habilitación financiera**

| **1. Patrimonio Adecuado** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
|---|---|---|---|---|
| Patrimonio Adecuado | 251.790 | 324.565 | 364.532 | 387.852 |
| Patrimonio técnico | 185.259 | 259.238 | 281.077 | 126.855 |
| Suficiencia (Déficit) | (65.531) | (65.327) | (83.455) | (514.707) |
| Deterioro cuentas por cobrar recobros NO PBS | 208.037 | 208.037 | 208.037 | 198.023 |
| **Superavit (Déficit)** | **141.506** | **142.710** | **124.582** | **(316.684)** |

| 2. Cumplimiento inversión de las reservas | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|
| Reserva exigida | 560.260 | 840.630 | 951.692 | 1.245.414 |
| Disponible + inversión | 419.169 | 687.776 | 873.280 | 817.744 |
| Cuenta por cobrarNO PBS ADRES | 113.728 | 154.972 | 154.972 | 154.972 |
| **Superavit (Déficit)** | **140.715** | **86.181** | **76.560** | **(272.698)** |

Conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 del Decreto 2702 de 2014, la Compañía presenta un incumplimiento, debido al déficit en: (a) el patrimonio adecuado por $316.684 y, (b) la reinversión de reservas técnicas por $272.698. Según lo previsto en el Decreto 1600 del 2022, la Compañía se encuentra preparando el Plan de Reorganización Institucional (PRI), el cual será presentado durante el segundo trimestre del 2023 a la Superintendencia Nacional de Salud para su revisión y posterior aprobación.

### Proyecciones a corte a 2023

| ESTADO DE RESULTADOS | 2022 | 2023P |
|---|---|---|
| Ingresos operacionales | 7.559.066 | 9.446.030 |
| Costos operacionales | 7.642.867 | 8.841.125 |
| Resultado Bruto | (83.801) | 604.905 |
| Total gato operacional | 318.629 | 448.453 |
| Otros ingreso/egresos opercionales | 6.846 | 54.611 |
| BAI | (433.710) | 212.612 |
| Impuestos | 138.342 | 88.809 |
| **Pérdida/utilidad del ejercicio** | **(295.369)** | **123.803** |

Los ingresos operacionales se estimaron para la vigencia 2023 en 9,4 billones de pesos, compuestos principalmente por los resultados de las compensaciones del Régimen Contributivo y la Liquidación Mensual de afiliados (LMA) para movilidad Subsidiado (Decreto 2353 de 2015 incorporado en el decreto 780 de 2016), se proyectaron con un crecimiento del 25.8% al cierre del año 2023, el cual corresponde al incremento de la UPC establecido por el Gobierno Nacional y el crecimiento estimado de la población afiliada.

El costo médico corresponde a las actividades desarrolladas en el cumplimiento de la función de aseguramiento establecida en el marco legal vigente. Para el año 2023 se proyecta una siniestralidad del 93.6%, equivalente a un costo médico anual de $8.8 billones, con una recuperación en línea de los históricos, incluyendo el plan de optimización adoptado por la administración, más el efecto positivo que debe tener en la siniestralidad el incremento en la UPC y LMA mencionado anteriormente.

### Indicador de Siniestralidad Histórico

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| Costo | 2.881.298 | 3.793.148 | 4.808.230 | 7.627.703 | 8.841.125 |
| **Porcentaje** | **91.56%** | **93.65%** | **92.38%** | **101.11%** | **93.60%** |

Sobre los gastos de ventas, administrativos y generales, la EPS ha logrado un indicador en el último año del 5,5% y para el año 2023 se proyecta un 4,75%. Es importante señalar que la EPS, de conformidad con lo establecido en las normas legales puede destinar máximo al financiamiento de estos gastos el 10% de los ingresos de UPC.

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| Gastos administrativos, ventas y generales | 229.234 | 301.105 | 320.149 | 415.480 | 448.453 |
| **Porcentaje** | **7.28%** | **7.43%** | **6.15%** | **5.51%** | **4.75%** |

Los ingresos y gastos financieros corresponden al resultado financiero de los rendimientos financieros producto del portafolio de inversiones el cual respalda la reserva técnica y del manejo contable de la NIIF16 relacionada con los arrendamientos de los inmuebles. Para este rubro se proyectó un resultado positivo de $67.643 millones acumulado a diciembre del año 2023.

- **Planes futuros de la EPS (Nuevas inversiones, nuevos negocios)**

Dado el resultado financiero del año 2022, se ha venido ejecutando un plan de gestión integral (optimización), el cual tiene como objetivo ejecutar una serie de acciones que lleven la siniestralidad a los niveles que garanticen la sostenibilidad económica y financiera de la EPS.

Este Plan de gestión integral contempla el replanteamiento y ajuste de la gestión sobre los puntos críticos identificados y los mecanismos de control en las diferentes actividades que abarcan el costo médico de la EPS. Este plan abarca, entre otros, los siguientes procesos:

- Gestión de cirugías por nivel de riesgo del paciente
- Derivación en la prestación de los servicios de salud
- Modelos de contratación
- Negociación de tarifas 2023
- Gestión de patologías en el primer nivel de atención
- Recobro a modelos de riesgo con atenciones no contempladas
- Control de los gastos operacionales en los procesos más críticos

### Inversiones

Se plantea para el año 2023, realizar inversiones en proyectos de infraestructura tecnológica, que permitan fortalecer los sistemas de información, con el fin de garantizar una mayor eficiencia en la operación y el cumplimiento que requiere la ejecución del plan de gestión integral.

| CAPEX | 2022 | 2023P |
|---|---|---|
| Inversión Plan Tecnología TI | 17.618 | 32.660 |
| Otras Inversiones | 6.629 | 3.613 |

- **Indicadores financieros**

### Habilitación financiera

**Patrimonio Técnico**

**Resumen habilitación financiera**

| Cumplimiento patrimonio | 2022 | 2023 P |
|---|---|---|
| Patrimonio adecuado antes de capitalización | 387.799 | 498.901 |
| Patrimonio técnico | (126.855) | (10.629) |
| Decreto 1683 de 2019 art. 1_2e 'Beneficio' | 198.023 | |
| **Déficit antes de Capitalización** | **(316.631)** | **(509.530)** |

**Cálculo e inversión de la Reserva Técnica**

| Cumplimiento patrimonio | 2022 | 2023 P |
|---|---|---|
| Saldo reservas | 1.245.414 | 1.453.316 |
| Reserva exigida | 1.245.414 | 1.453.316 |
| Inversión real | 817.744 | 1.476.504 |
| Beneficio Decreto 1683 de 2019 art. 3 | 154.972 | 154.972 |
| **Superavit (Déficit)** | **(272.698)** | **178.160** |

**Otros indicadores**

| Indicadores de Gestión | 2022 | 2023 P |
|---|---|---|
| Siniestralidad | 101,11% | 93,60% |
| Margen bruto | -1,11% | 6,40% |
| Margen Operativo | -5,97% | 1,53% |
| Margen BAI | -5,75% | 2,25% |
| Gasto Administrativo | 5,12% | 4,75% |

### Flujos de efectivo para los próximos años

Los flujos de caja proyectados para los próximos 5 años, con un aumento en la generación del capital de trabajo a partir del año 2023.

En este orden de ideas, la hipótesis de negocio en marcha se cumple para la EPS, teniendo en cuenta el incremento de la UPC establecido para el año 2023, así como las medidas implementadas por la EPS para optimizar su gestión en las funciones del aseguramiento, adicionado a la reiteración ante el Gobierno Nacional de la necesidad de revisar y ajustar la metodología de cálculo de la UPC.

De otra parte, dada la situación económica y financiera se hace necesario preparar un Plan de Reorganización Institucional (PRI), de acuerdo con los términos establecidos en el decreto 1600 de 2022. El objetivo del PRI es llevar a la EPS al cumplimiento de la habilitación financiera.

# 3. Principales políticas contables

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros:

## a. Transacciones en moneda extranjera

### i. Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la EPS. Todas las cifras son presentadas en millones y han sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indica de otra manera.

### ii. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción; los saldos en moneda extranjera están expresados en la moneda funcional de la EPS, que es el peso colombiano. Las ganancias y pérdidas en cambio, resultantes de la liquidación de tales transacciones denominadas en moneda extranjera se contabilizan al cierre del ejercicio así:

- Las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de cierre;
- Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se registren al costo histórico, se convierten a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción;
- Los efectos de las diferencias en cambio se reconocen en los resultados del período.

Las pérdidas y ganancias por diferencias en cambio se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de Ingresos o gastos financieros. La tasa de cambio de cierre a 31 de diciembre de 2022 es $4,810.20 (2021 $3,981.16).

## b. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo son reconocidos en el balance a su costo y corresponden al efectivo en caja, bancos e inversiones de alta liquidez cuando tengan un vencimiento inferior a 90 días desde la fecha de presentación del estado financiero. El efectivo en bancos se presenta neto de sobregiros bancarios en el Estado de Situación Financiera.

## c. Activos financieros

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

La EPS clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Aquellos que se miden subsecuentemente a su valor razonable (ya sea a través de otros resultados integrales, o a través de resultados), y
- Aquellos que se miden a costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio de la EPS para la administración de los activos financieros y de los términos contractuales de los flujos de efectivo de los instrumentos.

### i. Activos financieros a costo amortizado

La EPS clasifica sus activos financieros a costo amortizado sólo si se cumplen los dos siguientes criterios:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio con el objetivo de cobrar flujos de efectivo contractuales, y
- Los términos contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

Los activos financieros mantenidos por la EPS que comúnmente corresponden a esta categoría son: títulos de depósito a término fijos que no se tienen para la venta, cuentas por cobrar a clientes y entidades relacionadas.

### ii. Activos financieros a valor razonable con cambio en resultados

Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCCORI):

- El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y,
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Todos los otros activos financieros que no cumplen con las condiciones anteriores son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en resultados (VRCCR).

No obstante, lo anterior, la EPS puede realizar las siguientes elecciones irrevocables en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La EPS podría irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral para inversiones en instrumentos de patrimonio (acciones) que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados;
- La EPS podría irrevocablemente designar un activo financiero que cumple los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral, para medirlo a valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento.

#### Medición inicial

En el reconocimiento inicial la EPS mide los activos financieros a su valor razonable más (en el caso de un activo financiero no reconocido a valor razonable a través de resultados) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen como gastos en resultados cuando se incurren.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero o pasivo financiero en el reconocimiento inicial difiere del precio de transacción, se descuentan los flujos futuros del instrumento con una tasa de mercado que refleje los riesgos de mercado del instrumento.

### iii. Deterioro

La EPS aplica su metodología de deterioro de acuerdo con lo establecido en la NIIF 9. La pérdida por deterioro se realiza por el modelo de perdida esperada y por las condiciones de las cuentas por cobrar de la EPS se utiliza el enfoque simplificado.

El modelo simplificado que utiliza la EPS, reconoce las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en la operación del suministro de servicios y tecnologías de salud no financiadas con la UPC, como son las correspondientes a las licencias de maternidad, ARL y Planes Adicionales de Salud, entre otras. Este modelo utiliza una matriz de previsiones basada en la antigüedad de los saldos; aplicando una tasa de incobrabilidad histórica de acuerdo con las condiciones de cada cliente y las condiciones macroeconómicas del país. La estimación se realiza de acuerdo con la opción práctica permitida por la NIIF9, párrafo B5.5.35.

Adicionalmente, el modelo de perdida esperada busca desde el momento en que se origina el derecho de cobro, y reconociendo la perdida potencial por el incumplimiento durante la vida de la cartera y no tener efectos significativos en el resultado cuando exista el evento real de perdida.

Es importante resaltar que para los eventos de incumplimiento, para fines de administración de riesgo de crédito interno, dado que la experiencia histórica indica que las cuentas por cobrar que cumplen con cualquiera de los siguientes criterios generalmente no son recuperables:

- Cuando exista un incumplimiento de los convenios financieros por parte de la contraparte; o,
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluida la EPS, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía mantenida por la EPS).

Con respecto a las cuentas por cobrar a la ADRES, cuyo comportamiento no corresponde a las cuentas por cobrar comerciales o de arrendamiento, sino a una cartera que tiene particularidades especiales, dado que forma parte de la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que es importante hacer las siguientes precisiones sobre la metodología que se aplica para determinar su deterioro correspondiente:

- El artículo 8 de la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones, establece que "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

  En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

- En diferentes sentencias de la Corte Constitucional, entre la que tenemos la sentencia C-162-22, ratificó que "el MSPS deberá garantizar a través de la regulación que sea expedida para el efecto y de la implementación de la política pública pertinente que la definición de la UPC para ambos regímenes alcance el nivel de suficiencia necesario para financiar el PBS UPC y que el valor de los techos también sea suficiente para cubrir la prestación de los servicios y tecnologías en salud PBS no UPC, de forma que cubra todos los tratamientos y tecnologías en salud que no estén expresamente exceptuados del plan de beneficios, y que permita garantizar el acceso a todos los elementos necesarios para lograr el más alto nivel de salud posible. Lo anterior, sin olvidar que no puede sacrificar la prestación y la efectividad del derecho a la salud pretexto de sostenibilidad financiera". (resaltado fuera de texto).

En este orden de ideas, el marco legal y jurisprudencial que rige el actuar de la EPS frente a la garantía y el acceso a las prestaciones de salud, estén o no estén financiadas con la UPC, deben prestarse integralmente y su financiación está cubierta 100% con la UPC y/o con las transferencias que la ADRES hace a través del presupuesto máximo o de aquello servicios y tecnologías de salud que no se financian ni con la UPC ni con el presupuesto máximo. Adicionalmente, tanto la UPC como las transferencias que realiza la ADRES deben ser suficientes para cubrir la prestación de los servicios y tecnologías en salud PBS o no financiadas con la UPC.

Entonces, la EPS para la aplicación de la NIIF9 se ajusta a lo señalado anteriormente, dado que no tiene una implicación continuada en el activo financiero transferido por parte de la ADRES, toda vez que la entidad no retiene ningún derecho contractual u obligación inherente al activo financiero transferido u obtiene nuevos derechos u obligaciones contractuales relacionados con éste activo.

De esta manera, la EPS reconoce en el resultado del período las pérdidas por deterioro de valor, correspondientes a la evaluación anual que se realiza sobre los aspectos que son independientes de la suficiencia de la transferencia que realiza la ADRES, como son los precios de referencia establecidos en la metodología de presupuestos máximos establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, aquellas glosas que se generan en el proceso de validación que son atribuibles a la gestión de las IPS, Proveedores, Gestores Farmacéuticos y la EPS.

## d. Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a las fuentes de financiación obtenidas por la EPS a través de créditos bancarios, cuentas por pagar a proveedores y acreedores.

Los pasivos financieros se registran generalmente por el efectivo recibido, neto de los costos incurridos en la transacción. En periodos posteriores estas obligaciones se valoran a su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores son pasivos financieros a corto plazo registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren significativamente de su valor razonable.

### i. Pasivo financiero dado de baja

La EPS dará de baja en cuentas un pasivo financiero si y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la EPS. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en ganancias o pérdidas.

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable menos los costos de transacción directamente atribuibles, cuando cumplan los criterios de materialidad, excepto para aquellos que se miden posteriormente a valor razonable.

## e. Propiedades y equipo

### i. Reconocimiento y medición

Las propiedades y equipo se medirán inicialmente por su costo. El costo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de uso.

Cuando las partes de una partida de propiedad y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad y equipo.

Los costos por intereses directamente atribuibles a la adquisición y construcción de activos, son capitalizados, formando parte del costo del activo, siempre que sea probable que generen beneficios económicos futuros a la entidad y puedan ser medidos con suficiente fiabilidad. Los demás costos por intereses se reconocen como gastos del período en que se incurran.

En la medición posterior los terrenos, construcciones y edificaciones, se registran al costo revaluado determinado mediante avalúos realizados al menos cada tres años por peritos independientes, menos la correspondiente depreciación. Cualquier depreciación acumulada a la fecha de reevaluación se elimina contra el valor bruto del activo hasta alcanzar el importe revaluado

del mismo. Todas las demás propiedades y equipo se valúan al costo menos la depreciación y deterioro.

Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del período en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del período.

Cuándo se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del período. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo. La disminución reconocida en otro resultado integral reduce el importe acumulado en el patrimonio contra la cuenta de superávit de revaluación.

### ii. Costos posteriores

Los costos subsecuentes son incluidos en el monto registrado del activo o reconocidos como un activo separado, si es apropiado, solo cuando es probable que fluyan beneficios económicos futuros asociados con el ítem y este pueda ser medido razonablemente. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Las demás reparaciones y mantenimientos son cargadas al estado de resultados en el período, en el cual son incurridos.

### iii. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se sustituye por el costo, menos su valor residual.

La depreciación es reconocida en resultados, con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

La depreciación de las otras propiedades y equipo se calcula con base en el método de línea recta para distribuir su costo o valor revaluado a sus valores residuales sobre sus vidas útiles estimadas, así:

- Construcciones y edificaciones (1 - 100 años).
- Maquinaria y equipo, y equipo médico-científico (1 - 50 años).
- Flota y equipo de transporte (1 - 5 años).
- Plantas y redes (1 - 10 años).
- Equipo de oficina (1 - 10 años).
- Equipos de cómputo y comunicaciones (1 - 5 años).
- Armamento de vigilancia y otros (1 - 10 años).
- Mejoras a propiedades ajenas (Vida Útil estimada de la mejora o el plazo del arrendamiento de acuerdo con la NIIF 16 que incluye los periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento si el arrendatario va a ejercer con razonable certeza esa opción. Para la vida útil de la mejora se tomará la menor de los dos).

El valor residual para flota y equipo de transporte propia se estima en el 30% del valor de compra. Para los demás activos el valor residual se estima en cero $0.

Los métodos de depreciación, las vidas útiles y valores residuales son revisados en la fecha de cada balance y se ajustan si es necesario.

### iv. Venta o retiro de activos

Las ganancias o pérdidas en venta o retiro de propiedades y equipo son determinadas comparando el precio de venta con el valor en libros del activo. Estos se presentan en el estado de resultados en la cuenta de otros ingresos u otros gastos.

Cuando un activo revaluado es vendido, los valores incluidos en superávit de reevaluación se trasladan a ganancias retenidas.

## f. Arrendamientos

### i. Contabilidad para el arrendatario

La EPS evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. Se reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la EPS reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la EPS utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y,
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y,
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un concepto separado en el estado de situación financiera.

El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La EPS revalúa el pasivo por arrendamiento y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado, siempre que:

- El plazo del arrendamiento sea modificado, o haya un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento, a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada.
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el período que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la EPS planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso son presentados como un concepto separado en el estado de situación financiera.

La EPS aplica NIC 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política de 'Propiedades, planta y equipo'.

### ii. Contabilidad para el arrendador

Los arrendamientos en los que la EPS tiene el perfil de arrendador, son clasificados como arrendamientos financieros o arrendamientos operativos. Cuando los términos del contrato transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario, el contrato se clasifica como un arrendamiento financiero. Todos los demás contratos se clasifican como contratos operativos.

Cuando la EPS es un arrendador intermedio, contabiliza el arrendamiento principal y el subarrendamiento como dos contratos separados. El subarrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo en referencia al activo por derechos de uso originado del arrendamiento principal.

El ingreso por rentas proveniente de arrendamientos operativos se reconoce bajo línea recta a través del plazo del arrendamiento relevante. Los costos iniciales directos incurridos en la negociación y arreglo del arrendamiento operativo son agregados al valor en libros del activo arrendado y son reconocidos bajo línea recta a través del plazo del arrendamiento.

Los saldos pendientes de arrendamientos financieros son reconocidos como arrendamientos por cobrar por el monto de la inversión neta en los arrendamientos. Los ingresos por arrendamientos financieros se asignan a los periodos contables de manera que refleje una tasa de retorno periódica constante sobre la inversión neta insoluta respecto de los arrendamientos.

Cuando un contrato incluye componentes de arrendamiento y de no arrendamiento, la EPS aplica la NIIF 15 para asignar la contraprestación correspondiente a cada componente bajo el contrato.

## g Activos intangibles

Los activos intangibles con vida útil definida adquiridos de forma separada son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada período sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva. Los activos intangibles con vida útil indefinida que son adquiridos separadamente se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Las siguientes vidas útiles son usadas para el cálculo de la amortización, estas se fundamentan en la expectativa de uso:

- Licencias de los programas de cómputo (1-10 años)

Las vidas útiles y valores residuales de todos los activos intangibles descritos anteriormente son revisados en la fecha de cada balance y se ajustan si es necesario. El valor residual de los activos intangibles es cero ¨0¨.

### i. Desembolsos de investigación y desarrollo

Los desembolsos originados por las actividades de investigación se reconocen como un gasto en el periodo en el cual se incurren.

Un activo intangible generado internamente como consecuencia de actividades de desarrollo (o de la fase de desarrollo de un proyecto interno) es reconocido, si y sólo sí se cumplen las condiciones indicadas a continuación:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- Su intención de completar el activo intangible en cuestión para usarlo o venderlo;
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro;
- La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible, y su capacidad para medir de forma fiable el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- La habilidad de medir de forma confiable los gastos atribuibles a los activos intangibles durante su desarrollo.

El monto inicialmente reconocido para un activo intangible generado internamente, será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones establecidas anteriormente para su reconocimiento. Cuando no se puede reconocer un activo intangible generado internamente, los desembolsos por desarrollo son cargados en ganancias o pérdidas en el periodo en que se incurren.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible generado internamente se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro, sobre la misma base que los activos intangibles que son adquiridos de forma separada.

La vida útil estimada para los desarrollos que cumplen con los criterios de capitalización será:

- Costos de desarrollo (5 – 10 años)

La amortización de activos intangibles se reconoce en (gastos administrativos, gastos de ventas o costo de venta).

### ii. Baja de activos intangibles

Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que se originan de la baja en libros de un activo intangible, medidas como la diferencia entre los ingresos netos provenientes de la venta y el importe en libros del activo se reconocen en ganancias o pérdidas al momento en que el activo es dado de baja.

## h. Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros

El valor en libros de los activos no financieros, se revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, se estima el importe recuperable del activo, que es comparado con el valor en libros y si es necesario se reconoce una pérdida por deterioro con cargo a los resultados del ejercicio. Esta pérdida es el monto por el que el valor en libros del activo es reducido a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta y su valor de uso. El valor de venta neto corresponde al monto que se obtendría de la venta del activo en una transacción entre partes no relacionadas, siendo el precio de referencia en un mercado activo o el de transacciones similares recientes. El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros estimados que se obtendrían del uso continuo del activo y su disposición final al término de su vida útil.

## i. Beneficios a empleados

### i. Beneficios al corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos con una base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la EPS posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios al corto plazo son las prestaciones legales establecidas por la ley laboral, auxilios educativos, seguros de vida, plan de incentivos, tarifa preferencial en medicina prepagada, entre otros.

### ii. Beneficios al largo plazo

#### Plan huérfanos

El cálculo de las obligaciones por beneficios definidos es efectuado anualmente por un actuario calificado usando el método de unidad de crédito proyectada. Las nuevas mediciones del pasivo que incluye las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen de inmediato en otros resultados integrales y no se reclasifican posteriormente a los resultados.

La EPS otorga a los hijos de sus empleados becas estudiantiles en caso de muerte del trabajador, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Empleados que tienen contrato a término indefinido.
- Empleados que hayan laborado como mínimo cinco (5) años en la EPS
- Este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados cuya edad se menor o igual a 25 años.

Este beneficio tiene un alcance diferente de acuerdo a la antigüedad al momento del suceso:

- Cinco años de antigüedad.
- Diez años de antigüedad.
- Quince años de antigüedad.

Las variables que se consideraron para el cálculo del pasivo del plan huérfanos son las siguientes:

- Base de empleados (remitida área de gestión humana)
- Tablas de Mortalidad SFC (2005-2008)
- Tasas TES de corto, mediano y largo plazo (Curva Cero Cupón)
- Tablas de rotación global de empleados (SOA – 2003)
- IPC Escolar (DANE)
- Costo promedio por nivel de escolaridad
- Edad de pensión a la cual se excluyen los empleados jubilados.

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Tasa de descuento | 6,4% año 1 - 10,5 año 25 | 5,1% año 1 - 8,4% año 25 |
| IPC Educación | 5,98% | 6,51% |

## j. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando la EPS tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado y es probable que la EPS tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Los pasivos contingentes no son reconocidos, pero están sujetos a la revelación en las notas explicativas, cuando es posible la salida de recursos; incluyendo aquellos cuyos valores no pueden estimarse de forma fiable.

## k. Impuesto de renta corriente y diferido

El gasto por impuesto del período comprende el neto de los impuestos de renta corriente y diferido.

Los impuestos se reconocen en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

### Impuesto de renta corriente

El gasto por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones, en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La EPS cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

### Impuesto de renta diferido

El impuesto de renta diferido es reconocido aplicando el método del pasivo sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en los estados financieros. Sin embargo, no se reconocen impuestos sobre la renta diferidos pasivos, si estos surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía o por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios y que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o fiscal. Los impuestos sobre la renta diferidos activos, solo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se pueda usar las diferencias temporarias.

La EPS reconoce y registra como activo por impuesto diferido el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales diferencias se revertirán y generen un menor impuesto a pagar.

De igual manera, se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas impositivas que se hayan aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán y generen un mayor impuesto a pagar.

Cuando existan saldos de pérdidas fiscales y/o excesos de renta presuntiva sobre renta líquida sin compensar, se reconocerá un activo por impuesto diferido, pero sólo en la medida en que dicha compensación sea probable en años futuros con rentas liquidas gravables generadas en dichos años.

Los impuestos diferidos, activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes, y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre la misma entidad o sujeto fiscal.

### Posiciones fiscales inciertas

La CINIIF 23 aclara los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12: “Impuesto a la Renta”, en los casos que exista incertidumbre sobre alguna posición tributaria asumida por la EPS en la determinación del impuesto a la renta, de forma previa el comité de interpretaciones había aclarado que la contabilización de posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta

se debe de tratar bajo la NIC 12 y no bajo la NIC 37 "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes".

La CINIIF 23 establece la forma de reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuesto diferidos y corrientes en los casos en que la EPS tenga posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta. Una posición tributaria incierta es cualquier tratamiento impositivo aplicado por la EPS, respecto al cual existe incertidumbre sobre si éste será aceptado por la autoridad tributaria. La CINIIF 23 cubre todos los aspectos que pueden ser afectados por la existencia de posiciones tributarias inciertas, esto es, pudiera afectar la determinación de la utilidad o pérdida tributaria, la base tributaria de activos y pasivos, créditos tributarios o las tasas de impuestos usadas.

## l. Subvenciones del gobierno

Las subvenciones del gobierno no se reconocen hasta que se tiene una seguridad razonable de que la EPS cumplirá con las condiciones correspondientes; y que las subvenciones se recibirán.

Las ayudas gubernamentales se reconocen como ingresos sobre una base sistemática a lo largo de los periodos necesarios para enfrentarlas con los costos que se pretende compensar. Las subvenciones del gobierno que se encuentren condicionados se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera y se transfieren a resultados sobre una base sistemática y racional en la medida que se cumplen con los requisitos para su reconocimiento.

Para las subvenciones de gobierno que son cobradas como compensación de costos o gastos ya incurridos con el objetivo de dar apoyo financiero inmediato sin condicionamientos futuros se reconocerán de inmediato en los resultados del periodo.

## m. Futuras capitalizaciones

Los anticipos para futuras capitalizaciones recibidas se reconocen como patrimonio, teniendo en cuenta que bajo la NCIF prevalece la esencia económica sobre la forma legal y su intención es que sean capitalizables y no reembolsables.

De acuerdo con el artículo 6 del decreto 2702 de 2014, los anticipos destinados a incrementar el capital por un término máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha de ingreso de los recursos al balance, se dejarán de computar como un instrumento del patrimonio técnico transcurrido dicho término. Las entidades a que hace referencia el artículo 2 del presente decreto deberán acreditar en todo momento un patrimonio técnico superior al nivel de patrimonio adecuado, este último es calculado con base en el 8% de los siguientes ingresos operacionales: (Unidades de pago por Capitación – U.P.C., el valor reconocido a las E.P.S. del régimen contributivo para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención, los aportes de los planes complementarios, el valor reconocido por el sistema para garantizar el pago de incapacidades, el valor de cuotas moderadoras y copagos, el valor reconocido para enfermedades de alto costo.

La Asamblea General de Accionistas cuando compromete las utilidades de cada ejercicio, para que sean tenidas en cuenta para que formen parte del patrimonio técnico, se debe radicar solicitud de autorización ante la Superintendencia Nacional de Salud.

## n. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos, cuando se aprueba por parte de los accionistas, presenta, se reconoce como un pasivo en los estados financieros de la EPS.

## o. Reconocimiento de ingresos

### i. Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Los ingresos se miden en función de la contraprestación señalada en el contrato con el cliente, excluyendo los importes cobrados en nombre de terceros. La EPS reconoce los ingresos de las actividades ordinarias cuando se transfiere el control u obligaciones de desempeño del servicio o producto al cliente.

Para aplicar lo descrito anteriormente, la EPS aplicó el siguiente principio en 5 etapas:

- Identificar el contrato (o contratos) con los clientes.
- Identificar las obligaciones de desempeño en los contratos.
- Determinar el precio de la transacción.
- Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.
- Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la EPS satisface una obligación de desempeño.

La siguiente es una descripción de las actividades principales sobre las cuales la EPS genera ingresos.

| Producto y servicio | Naturaleza, tiempo de cumplimiento de las obligaciones de desempeño y plazos de pago |
|---|---|
| 1. Compensación UPC<br>2. Promoción y prevención<br>3. Incapacidades | Los ingresos de compensación se registran sobre el derecho que tiene la E.P.S. por la afiliación de sus usuarios, generando al usuario el acceso al servicio de salud por un pago que realiza mensual. El ingreso corresponde al porcentaje de apropiación por administrar los recursos mensualmente. |
| 4. Rendimientos cotizaciones | Los ingresos de rendimientos corresponden al porcentaje de apropiación establecido anualmente mediante resolución, originados por el recaudo de las cotizaciones en la cuenta del gobierno a cargo de la E.P.S., valor reconocido mensualmente de acuerdo con el valor de los movimientos bancarios. |

| Producto y servicio | Naturaleza, tiempo de cumplimiento de las obligaciones de desempeño y plazos de pago |
|---|---|
| 5. Pagos moderadores | Corresponde al valor de prestación del servicio de Salud P.B.S., el pago se realiza de contado en la medida que el usuario utilice los servicios de salud. |
| 6. Recobros ARL + comisión | Corresponde al valor de prestación del servicio asistencial a la ARL con una comisión establecida por ley, estos servicios se facturan y pagan mensualmente. |
| 7. Planes adicionales de salud | Corresponde al valor de afiliación como usuario a planes adicionales de salud con prestación de servicio de salud y atención directa con especialistas, servicio que se factura y pagan mensualmente. |
| 8. Convenio docencia | Corresponde a la contraprestación por permitir a los estudiantes realizar las prácticas en las Unidades de Atención Primaria, servicio facturado con pago mensual. |
| 9. Cuentas de alto costo | Liquidación anual por parte de la ADRES con el objetivo de generar un equilibrio en el sistema de salud para las enfermedades de alto costo , donde se emite resolución anual para pagos mensuales. |
| 10. Duplicados de carné | Corresponde al valor de reexpedir el carné de afiliaión. |
| 11. Sanción por inasistencia | Corresponde al valor de no asistir a una cita médica de odontología con pago de contado en el momento de querer adquirir de nuevo el servicio de salud. |

### ii. Ingresos por arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de resultados sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

### iii. Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses de los activos financieros se reconocen cuando sea probable que la EPS reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable. Los ingresos por intereses son registrados sobre una base de tiempo, con referencia al capital pendiente y a la tasa de interés efectiva aplicable (TIR), que es la tasa de descuento que nivela exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero sobre el reconocimiento inicial.

### iv. Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago.

### p. Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y los gastos son reconocidos por la EPS en la medida en que ocurren los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente, independiente del flujo de recursos monetarios o financieros.

### q. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinado por el método indirecto utilizando las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la EPS, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio total y de los pasivos de carácter financiero.

## 4. Cambios en políticas contables

La EPS en el año 2021, decidió cambiar voluntariamente su política contable sobre la excepción del reconocimiento de contratos de arrendamiento de corto plazo como arrendamientos financieros. Anteriormente la EPS reconocía todos los arrendamientos menores o iguales a 12 meses como gasto por arrendamiento operativo. La Gerencia considera que este cambio en la política proporciona información más fiable, relevante y permite la uniformidad del tratamiento contable.

Adicionalmente este cambio se ha contabilizado prospectivamente a partir del 2021, por lo que no se ha visto afectada las ganancias acumuladas de periodos anteriores. Esta decisión se ha tomado con base a que el efecto del cambio no resultado material y no puede influir de manera significativa en la toma de decisiones.

## 5. Estimados contables y juicios críticos significativos

La Gerencia de la EPS hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. A continuación se presentan juicios esenciales, aparte de aquellos que involucran los estimados, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía y que tienen un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros.

### i. Valor de mercado de propiedades:

El valor de mercado de terrenos, construcciones y edificaciones se determinó con base en avalúos preparados por peritos independientes. El valor final de dichos bienes, en caso de ser vendidos puede diferir del valor determinado por los evaluadores.

### ii. Identificación de los contratos de arrendamiento

La EPS tratará un contrato como arrendamiento y estará sujeto a lo establecido por la NIIF 16, si se dan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Existe un activo identificado; y,
- El arrendatario tiene derecho, esencialmente, a todos los beneficios económicos del uso del activo; y,
- El arrendatario tiene derecho a dar instrucciones sobre el uso del activo o a explotar el activo durante todo el período contratado sin que el arrendador tenga derecho a modificarlo.

### iii. Deterioro de activos no monetarios:

La EPS evalúa anualmente si sus propiedades y equipos e intangibles han sufrido deterioro en su valor, de acuerdo con la política indicada en la Nota 3. La EPS no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos no es recuperable.

### iv. Vidas útiles y valores residuales de propiedades y equipo

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la EPS respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La EPS revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio que podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

### v. Impuesto de renta y diferido

La EPS está sujeta a las regulaciones en materia de impuestos. Los juicios significativos son requeridos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. La EPS evalúa el reconocimiento de pasivos por discrepancias, que puedan surgir con las autoridades de impuestos sobre la base de estimaciones de impuestos adicionales que deban ser cancelados. Si los pagos finales de estos asuntos difieren de los montos inicialmente reconocidos, tales diferencias impactan las provisiones de impuesto de renta en el período de su determinación.

La EPS evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, con base en las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran, de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

### vi. Valor razonable de instrumentos financieros

El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de valoración.

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir. precios) o indirectamente (es decir. derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

En las notas relacionadas a continuación se encuentra el detalle de las partidas medidas a valor razonable:

Nota 9 - Inversiones a valor razonable

Nota 11 - Propiedades y equipo.

### vii. Deterioro de cuentas por cobrar

La EPS revisa al menos anualmente sus cuentas por cobrar para evaluar su deterioro. De acuerdo con análisis de recuperabilidad, la EPS realiza los cálculos de deterioro por tipo de cuentas por cobrar, así:

- Cuentas por cobrar a la ADRES por concepto de tecnologías y servicios de salud no financiadas con la UPC, cuya fuente de financiación son los presupuestos máximos o el recobro/cobro directamente a la ADRES.,

- Cuentas por cobrar por compensación,
- Licencias de maternidad y paternidad,
- Planes adicionales de salud y
- Recobros Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.

Para las cuentas de difícil cobro se reconoce el deterioro de la siguiente manera:

**Cuentas por cobrar al ADRES por concepto de servicios No PBS** - La ley 1753 de 2015 en su artículo 66 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud – la ADRES. El Decreto 1429 de 2015, entre otras funciones la ADRES, establece las siguientes.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente; que fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles.

La resolución 1885 de 2018 fija los requisitos, términos y condiciones para la presentación de recobros parte de las E.P.S. ante la ADRES. Adicionalmente, establece el procedimiento de verificación, control y pago de las solicitudes de recobro de la ADRES a las E.P.S.

**Cartera corriente** - Conformada por los paquetes radicados sin respuesta y pendientes de radicar. Para determinar su deterioro, la EPS aplica el modelo de pérdida crediticia esperada aplicando lo indicado en la NIIF 9.

Actualmente existe una cartera mayor a un año sobre registros cuya fecha de suministro es menor a marzo 1 de 2020, la cual para la vigencia 2022 se deterioró al 100% en el monto estimado de la parte que la ADRES ha glosado.

**Cartera demandada** - El procedimiento para los recobros/cobros asociados a prestaciones de salud no contenidas en el Plan de Beneficios de Salud, se encuentran reglamentados dentro de la normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La ADRES adelanta una auditoría a las facturas presentadas, cuyo resultado se refleja en la aprobación o las glosas producto de las validaciones adelantadas. Una vez terminada la vía gubernativa para la objeción a las glosas, a las EPSs solo les queda el camino de la interposición de procesos jurídicos ante los tribunales de justicia para solicitar el pago de dichos recobros/cobros.

De acuerdo con lo anterior, para determinar el deterioro de esta cartera la administración de la EPS se basa en el concepto de los especialistas que califica la probabilidad de recuperación en (probable, posible, remoto).

**Deterioro para deudores de difícil cobro diferentes a recobros NO PBS** - Para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada en los resultados, la EPS realiza la aplicación del modelo de pérdida crediticia esperada - NIIF9.

#### viii. Provisiones y pasivos contingentes

La EPS realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

# 6. Administración de riesgos

## a. Riesgos financieros

La Junta Directiva de la EPS es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la EPS.

La gestión financiera incluye la evaluación al acceso a los mercados financieros, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones de la EPS a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario, riesgo en las tasas de interés y riesgo en los precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud - SNS han regulado la implementación del Sistema de Administración de Riesgos, que les permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente los riesgos de manera integral. Dicho sistema deberá permitir a las entidades vigiladas la adopción de decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo, y cuando ello sea aplicable, determinar el monto de capital que debe mantenerse para que guarde correspondencia con los niveles de riesgo asumidos por cada entidad. A partir de la emisión del Decreto 2702 de 2014 el margen de riesgo que deben cumplir las E.P.S. es del 8% de los ingresos operacionales.

## b. Riesgo de mercado

### Riesgo de precios

La EPS está expuesta al riesgo de precio de los bienes y servicios que adquiere para el desarrollo de sus operaciones. La EPS efectúa la negociación de contratos de compra para asegurar un suministro continuo y en algunos casos a precios fijos.

## c. Riesgo de crédito

Debido a la naturaleza de su negocio, la concentración del riesgo de crédito se encuentra en la ADRES. Sin embargo, es de suma importancia resaltar el compromiso del actual gobierno, al incluir en el proyecto de ley sobre el Plan de Desarrollo, “Pacto por Colombia/Pacto por la Equidad”, en el capítulo relacionado con la “Línea 1: Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos”, dentro del objetivo número 6 “Establecer un acuerdo de punto final para determinar el valor de la cartera y las alternativas de reconocimiento.”

Dado lo anterior, se espera que el año 2023 presente mejores resultados respecto del saneamiento definitivo.

Las cuentas por cobrar comerciales incluyen cuentas vigentes, vencidas y deterioradas, como se indica a continuación:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Cuentas por cobrar vigentes | 1.152.272 | 1.140.322 |
| Cuentas por cobrar vencidas | 189.080 | 189.130 |
| Cuentas por cobrar castigadas | (435) | (640) |
| Cuentas por cobrar deterioradas | (385.226) | (328.424) |
| | **955.691** | **1.000.388** |

### d. Riesgo de liquidez

De conformidad con la evaluación del Sistema de Gestión de Riesgos, el riesgo de liquidez, es un indicador prospectivo en forma de razón que mide la capacidad que tiene una entidad para cumplir con sus obligaciones proyectadas de pago a un periodo determinado e indica el porcentaje de recursos disponibles una vez cubierto dichas obligaciones. Corresponde a la suma de los ingresos proyectados y los activos líquidos (depósitos a la vista y el portafolio de inversiones de reservas técnicas) a una fecha de corte versus sus obligaciones proyectadas. Este indicador se calcula de manera individual y acumulada para las bandas temporales definidas, 22% y 32%. Según las proyecciones realizadas por el área Financiera, la EPS no presentará problemas de liquidez y podrá cumplir con las obligaciones proyectadas de su operación para el primer trimestre del año 2023.

La EPS definió un límite mínimo para el Margen de Riesgo de Liquidez General sobre la 1ra banda (mes de diciembre de 2022) del 23%. De acuerdo con las proyecciones y la ejecución a diciembre 31 de 2022, el Margen de Riesgo de Liquidez General se encuentra en el 22%, reflejando un nivel de exposición de riesgo "en Observación", el cual continúa estando en línea con el apetito de riesgo de la EPS.

La liquidez frente al cumplimiento de la reserva técnica al cierre de diciembre de 2022 es deficitaria, presentándose un incumplimiento normativo. Al respecto, de conformidad con lo planteado en la nota de negocio en marcha durante el año 2023 este indicador cumplirá con el marco legal vigente.

### e. Administración del riesgo de capital

Dentro de los objetivos de la EPS al administrar el capital, se encuentra salvaguardar la capacidad de continuar como negocio en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Dados los resultados económicos y financieros al cierre del año 2022 que han afectado el patrimonio de la EPS, la administración de la EPS ha tomado medidas internas y está preparando un Plan de Reorganización Institucional con el fin de garantizar la continuidad del negocio en marcha y superar el déficit en el patrimonio adecuado y alcanzar los niveles patrimoniales que se tenían a diciembre del año 2021.

### f. Riegos operativos

El riesgo operativo es el riesgo de pérdidas potenciales, directas o indirectas, relacionadas con los procesos de la EPS, con el personal, la tecnología y la infraestructura, además de factores externos que no están relacionados con los riesgos de crédito, de mercado y de liquidez. Este riesgo es inherente al sector en que el la EPS opera y a todas sus actividades principales. Se manifiesta de varias formas, especialmente como fallos, errores, interrupciones de negocios o comportamiento inapropiado de los empleados y podría causar pérdidas financieras, sanciones por parte de entidades reguladoras o daños a la reputación la EPS. La alta gerencia de cada área de negocio es la principal responsable del desarrollo e implementación de los controles del riesgo operacional. Esta responsabilidad es respaldada por el desarrollo de normas de administración del riesgo operacional en las siguientes áreas:

- Adecuada segregación de funciones, incluyendo la independencia en la autorización de transacciones.
- Requerimientos sobre el adecuado monitoreo y conciliación de transacciones.
- Cumplimiento con las disposiciones legales.
- Comunicación y aplicación de conducta de conducta corporativa.
- Reducción del riesgo por medio de seguros, según sea el caso.
- Comunicación de las pérdidas operativas y proposición de soluciones.
- Planeamiento integral para la recuperación de actividades, incluyendo planes para aislar, restaurar operaciones clave y apoyo interno y externo para asegurar la prestación de servicios.
- Capacitación del personal.
- Desarrollo de actividades para mitigar el riesgo

## 7. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre comprende:

| **Corriente** | **2022** | **2021** |
|---|---|---|
| Bancos cuentas de ahorro (1) | 227.278 | 865.558 |
| Caja | 3.416 | 270 |
| Bancos cuentas corrientes | 6.312 | (191) |
| | **237.006** | **865.637** |
| **No corriente** | | |
| Fiduciaria acción (2) | 178 | 173 |

(1) Como lo indica el artículo 8 del decreto 2702 de 2014, las inversiones que computan como respaldo de las reservas técnicas deben ser de la más alta liquidez y seguridad, se deben mantener libres de embargos, gravámenes, medidas preventivas o de cualquier naturaleza que impida su libre cesión o transferencia. Por ello se confirma que en la EPS no existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

Los saldos de $6.029 a diciembre de 2022 (2021 - $186.157), corresponde al saldo de la cuenta que recibía los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, cuya destinación era el pago de las cotizaciones de los empleados públicos de las Entidades Sociales del Estado-ESE. Esta cuenta está condicionada a las conciliaciones que se deben realizar con las ESEs, con base en las instrucciones que el Ministerio de Salud y Protección Social imparte.

La calidad crediticia de las instituciones financieras, en las cuales la EPS mantiene su efectivo y equivalentes es la siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Cuentas de ahorro en bancos BRC1+ | 227.278 | 865.558 |
| Cuentas corrientes en bancos BRC1+ | 6.312 | (191) |
| | **233.590** | **865.367** |

Esta Calidad crediticia es determinada por las agencias de calificación independientes, Fitch Ratings Colombia S.A., BRC Investor Services S.A. (Standard & Poors) y Value and Risk Rating S.A.

(2) Al 31 de diciembre de 2019 EPS Sanitas suscribió contrato con Acción Fiduciaria para constitución de Patrimonio Autónomo por valor de $177 millones de pesos, según la orden impartida a través de la sentencia SC9193-2017 proferida por la sala de casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, donde ordena a EPS Sanitas pagar mensualmente un salario mínimo legal mensual vigente a partir de junio de 2025 y durante toda la vida del beneficiario. Por lo cual, este efectivo tendrá una destinación específica y será considerado de uso restringido.

# 8. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Cuentas por cobrar deudores del sistema de salud** | | |
| Recobros ADRES de servicios NO P.B.S. (1) | 584.346 | 539.510 |
| Deficit Presupuestos Maximos (5) | 384.180 | 284.066 |
| Saldos a favor en compensación | 106.154 | 133.912 |
| Recobro Pruebas COVID | 119.448 | 128.123 |
| Asignación recursos Presupuestos Maximos (4) | - | 67.724 |
| Canastas Covid (4) | - | 61.328 |
| Licencia de maternidad | 51.386 | 35.108 |
| Planes adicionales de salud | 34.481 | 21.912 |
| Recobros ARL | 2.049 | 2.007 |
| Recobros Entes territoriales de servicios NO P.B.S. | 614 | 614 |
| Castigos de cartera | (435) | (640) |
| Deterioro cuentas por cobrar diferentes a recobros NO P.B.S. (3) | (16.429) | (16.149) |
| Deterioro cuentas por cobrar recobros NO P.B.S. (2) | (368.797) | (312.275) |
| **Subtotal cuentas por cobrar deudores del sistema** | **896.997** | **945.240** |
| **Otras cuentas por cobrar** | | |
| Anticipos y avances | 9.923 | 11.556 |
| Cuentas por cobrar partes relacionadas no corrientes (nota 33) | 30.179 | 35.626 |
| Ingresos por cobrar | 3.294 | 3.294 |
| Deudores varios | 15.090 | 4.140 |
| Cuentas por cobrar a trabajadores | 208 | 532 |
| **Subtotal otras cuentas por cobrar** | **58.694** | **55.148** |
| **Total Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar** | **955.691** | **1.000.388** |
| **Menos cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes** | **(927.316)** | **966.286)** |
| **Total cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar no corrientes** | **28.375** | **34.102** |

La cartera de deudores del sistema se encuentra representada por los siguientes conceptos: cobros a afiliados a los planes adicionales de salud, recobros ARL, cobros a la ADRES por concepto de compensación sobre usuarios del régimen contributivo y subsidiado - licencias de maternidad y paternidad - recobros de servicios NO P.B.S. Esta última cartera no tiene concentración de riesgo de crédito, teniendo en cuenta que el deudor corresponde al Gobierno Nacional. Ver nota 5 – Administración de riesgos.

(1) Las cuentas por cobrar a la ADRES por concepto de servicios NO P.B.S. corresponden a solicitudes presentadas a la ADRES con el fin de obtener el pago de cuentas por concepto de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la U.P.C. o servicios complementarios, según corresponda, cuyo suministro fue garantizado a nuestros afiliados y prescrito por el profesional de la salud u ordenados por fallos de tutela como lo indica la resolución 1885 de 2018.

Para el análisis de recuperabilidad, la EPS clasifica estas cuentas por cobrar, así:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Cartera corriente (a) | 395.398 | 350.562 |
| Cartera demandada (b) | 183.095 | 183.095 |
| Cartera no demandada (c) | 5.853 | 5.853 |
| | **584.346** | **539.510** |

a) Esta cartera corresponde a los paquetes con respuesta durante el año 2022 por parte de la ADRES.

b) Para la cartera contingente, su recuperabilidad está determinada con base en los procesos instaurados ante los tribunales de justicia o el saneamiento definitivo (acuerdo de punto final).

c) La cartera no demandada de recobros a la ADRES mayor a un año, corresponde a recobros radicados ante la ADRES.

(2) Al 31 de diciembre de 2022 los movimientos del deterioro del valor de las cuentas a cobrar a la ADRES por concepto de servicios NO P.B.S. es el siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Saldo inicial | 312.275 | 274.077 |
| Provisión del año | 56.522 | 38.198 |
| **Saldo final** | **368.797** | **312.275** |

Para la cartera generada por la insuficiencia de los presupuestos máximos, y con base en la evaluación jurídica y técnica de la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la EPS ha continuado con los procesos legales contra el Ministerio de Salud y Protección Social y la ADRES. Estas demandas ya cumplieron con el primer paso, la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, en donde el Ministerio manifestó no tener ánimo conciliatorio. Sin embargo, la EPS ha considerado prudente provisionar el valor de $76.396 millones al respecto.

3) Deterioro cuentas por cobrar diferentes a la ADRES por concepto de servicios no P.B.S.

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Saldo inicial | 16.149 | 13.019 |
| Castigo de cartera | 88 | - |
| Recuperación de provisión | (10.954) | (4.174) |
| Provisión del año | 11.146 | 7.304 |
| **Saldo final** | **16.429** | **16.149** |

(4) Para el año 2021 el gobierno nacional ajusto los valores asignados para el cubrimiento del presupuesto máximo de las vigencias 2020 y 2021. Adicionalmente se establecen los recursos para el cubrimiento de canastas COVID-19, producto de las hospitalizaciones por este concepto. Los recursos, tanto de presupuesto máximo como de canastas Covid-19 fueron recibidos en el año 2022, por lo cual quedaron registrados en cuentas por cobrar al cierre del año 2021.

(5) Financiación de servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC y a cargo de presupuestos máximos.

Antecedentes: las EPS por mandato legal operan bajo un modelo de aseguramiento, en el cual asumen el riesgo de la población afiliada por los servicios y tecnologías en salud cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud, cuya financiación se hace con la Unidad de Pago por Capitación, UPC. Después de surtir varias etapas en el proceso de suministro y financiación de aquellos servicios y tecnologías no cubiertos por el PBS, se expidió la ley estatutaria 1751 de 2015, mediante la cual se reguló el derecho fundamental a la salud, la cual reconoce el derecho a la salud de carácter integral, reitera la obligación del Estado de garantizar el derecho a la salud y de proveer los recursos para su efectividad. En este orden de ideas, el marco legal vigente y la jurisprudencia de las altas cortes han sido claras en señalar que las EPS solo tienen la obligación de garantizar la organización y atención en salud de lo especificado en el Plan de Beneficios en Salud, razón por la cual sobre aquellos servicios y tecnologías en salud no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud y que sean prescritos a través de MIPRES o se deban entregar en cumplimiento de fallos de tutela, su financiación está a cargo del Gobierno Nacional.

- El Congreso de la República expide la Ley 1955 de 2019 (por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) y en el artículo 240 estableció la figura de los Presupuestos Máximos, mecanismo a través del cual la ADRES (Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) transfiere de manera anticipada en doceavas los recursos financieros para que la EPS le pague a las IPS, Proveedores y Gestores Farmacéuticos el suministro de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC. El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió las normas legales que reglamentan el artículo citado anteriormente, a saber: Resoluciones 205 de 2020, 2454 de 2020, 586 de 2021, 593 de 2021, 1341 de 2021, 1645 de 2021, 1753 de 2021, 2260 de 2021, 2294 de 2021, 1332 de 2022 y 1976 de 2022.
- Las normas anteriores establecieron la metodología para determinar el presupuesto máximo inicial para cada vigencia y contemplan que cada cuatro meses debe ajustarse el presupuesto máximo por el traslado y asignación de afiliados de una EPS o EOC a otra. Adicionalmente a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social debe adelantar un monitoreo a motu propio y/o por solicitud de la EPS sobre la ejecución del presupuesto máximo asignado, con base en la información reportada en la plataforma tecnológica MIPRES.
- Durante el año 2022 la EPS recibió y aplicó transferencias a ingresos por la suma de $291.607 millones de pesos, conforme lo establecieron a las Circulares expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, julio 2022 y octubre 2022, quedando un saldo pendiente en cuentas por cobrar y por pagar relacionadas de $384.180 millones de pesos. En este orden de ideas, al cierre del 2022 el déficit acumulado con ocasión de la ejecución del presupuesto máximo asignado por parte del MSPS y transferido por la ADRES a EPS Sanitas,

asciende a la suma de $384.180 millones de pesos.

- La Gerencia con el concurso de sus asesores legales externos ha evaluado y concluido que existen los argumentos legales y jurisprudenciales que obligan al Gobierno Nacional a transferir de manera suficiente los recursos sufrientes por concepto de presupuesto máximos. Sin embargo, del análisis realizado se considera que, probablemente, en el caso de lo facturado por encima del precio de referencia definido en la metodología de presupuesto máximo, no haya un reconocimiento pleno, por lo que se constituyó la provisión de la diferencia entre el precio facturado de cada tecnología de salud frente al precio de referencia señalado en los anexos técnicos de la metodología del Ministerio. El resultado de esta validación para las tres vigencias citadas anteriormente es de $105.750 millones de pesos, que a 31 de diciembre de 2022 se encuentra provisionado en un 72,24%, $76.395 millones de pesos.

# 9. Inversiones al costo amortizado y valor razonable

Las inversiones a valor razonable al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Encargo fiduciario | 63.679 | 64.688 |
| Encargo fiduciario bancolombia | 86.173 | 71.544 |
| APT davivienda | 123.395 | 45.114 |
| Fondo de inversion colectiva | 107 | 180 |
| **Total inversiones a valor razonable** | **273.354** | **181.526** |

Las inversiones a costo amortizado a 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| No corriente (1) | 369.144 | 30.271 |
| | **69.144** | **30.271** |

(1) Las inversiones al costo amortizado están representadas en certificados de depósito a término adquiridos en el mercado secundario a través de la comisionista ITAÚ comisionista de Bolsa S.A.S.

Se reconocieron ingresos por intereses en el año 2022 por $23,289 (2021 - $1,307) (ver nota 30).

Las tasas de interés efectivas de los depósitos a término durante 2022 estuvieron entre 0.01% y 35.92%; los depósitos a término tuvieron un promedio de madurez de 650 días.

De acuerdo con el Decreto 2702 de 2014 y Resolución 4175 de 2014, la EPS actualiza mensualmente el pasivo por reservas técnicas que se encuentran compuestas por obligaciones pendientes y conocidas, obligaciones pendientes aún no conocidas, dichas reservas son respaldadas con inversiones al cierre del 2022. Sin embargo, dado los resultados al cierre de la vigencia del año 2022 se presenta un déficit, el cual se cubrirá durante el año 2023 (ver nota negocio en marcha).

# 10. Impuestos, gravámenes y tasas

## i. Los activos por impuestos corrientes al 31 de diciembre comprenden

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Anticipo de Impuestos y contribuciones a favor | 37.889 | 144 |

## ii. Los pasivos por impuestos corrientes a 31 de diciembre comprenden

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Impuesto de renta y sobretasa | - | 32.640 |
| Retención en la fuente | 21.348 | 14.634 |
| De valor agregado | 1.431 | 1.095 |
| De industria y comercio | 935 | 485 |
| | **23.714** | **48.854** |

Los servicios contratados por la EPS están excluidos de IVA, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario, siempre y cuando tengan por objeto directo efectuar alguna de las prestaciones a que se refiere el literal A del artículo 1.3.1.13.13 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

## iii. Impuesto sobre la renta reconocido en resultados

Las disposiciones fiscales aplicables a la EPS establecen que el impuesto de renta para el año gravable 2022, debe ser liquidado a una tarifa general del 35% respecto de la renta líquida determinada por el contribuyente. Para el año gravable 2022, no procede el reconocimiento de impuesto de renta bajo el sistema de renta presuntiva, pues, a partir del año 2021 el porcentaje de renta presuntiva es del 0%.

Adicionalmente, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, se reglamentó que el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta y en el impuesto de renta para la equidad - CREE hasta el 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la ley 1819 de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta procedente señalar que a partir del año gravable 2019 se modificó el régimen de tributación de los dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales residentes, como por no residentes.

De acuerdo con lo anterior, si conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, los dividendos o participaciones son distribuidos en calidad de gravados, se les deberá aplicar el siguiente tratamiento por parte de quien los recibe:

Personas Naturales residentes: Dividendos gravados a la tarifa del 35%, más un porcentaje adicional una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%; porcentaje que dependiendo del monto de los dividendos será del 0% o 10%. Si, por el contrario, los dividendos o participaciones objeto de distribución tienen la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los montos a distribuir estarán gravados para quien los recibe a una tarifa del 0% o 10%.

Personas jurídicas residentes: Dividendos gravados a la tarifa del 35%, más un 7,5% adicional una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%. Si, por el contrario, los dividendos o participaciones objeto de distribución tienen la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los montos a distribuir estarán gravados para quien los recibe a una tarifa del 7,5%.

Personas no residentes: Dividendos gravados a una tarifa del 35% más un 10% adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%. Si, por el contrario, los dividendos o participaciones objeto de distribución tienen la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los montos a distribuir estarán gravados para quien los recibe a una tarifa del 10%.

La composición del gasto por provisión para impuesto de renta y diferido por los años terminados en 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Impuesto de renta y complementarios | (135.758) | 62.561 |
| Impuesto diferido | (2.584) | (41.706) |
| | **(138.343)** | **20.855** |

La conciliación entre la pérdida/utilidad antes de impuestos y la renta líquida gravable por el año 2022 y 2021 es la siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Pérdida/utilidad antes de impuestos** | **(433.710)** | **87.350** |
| **Diferencias Permanentes:** | | |
| Gasto impuesto gmf | - | 18 |
| Gasto procesos judiciales | 6.387 | 7.329 |
| Deterioro por incapacidades | 2.336 | - |
| Gasto donaciónes | 103 | 85 |
| Gasto no deducibles | 778 | 2.787 |
| Gasto deterioro de cartera por castigos no deducible | - | 682 |
| Deducción especial por discapacitados | (162) | (96) |
| Gasto impuestos asumidos | 31 | 9 |
| Gastos sin soporte | - | 8 |
| Gasto multas, sanciónes y litigios | 1.423 | 89 |
| Gasto no deducible impto ica como descto tributario | - | 736 |
| Deducción del primer empleo | - | (40) |
| **Total Diferencias Permanentes:** | **10.896** | **11.607** |
| **Diferencias Temporarias:** | | |
| Gasto amortización de intangibles | 10 | 8 |
| Gasto amortización de intangibles (ciencia y tecnologia) | (3.944) | (45) |
| Gasto depreciación propiedad planta y equipo | 49 | 57 |
| Gasto diferencia en cambio no realizada | 154 | 181 |
| Pérdida en venta y retiro de bienes | 135 | 12 |
| Gasto intereses implicitos | 2.527 | 1.053 |
| Gasto deterioro de cartera por provisión no deducible | 8.463 | 4.679 |
| Ingreso diferencia en cambio no realizada | (47) | (40) |
| Ingreso deterioro de cartera por provison no gravado | (382) | (95) |
| Ingreso por intereses implicitos | (3.625) | (3.287) |
| Ingreso reintegro de provisiónes no gravadas | (1.244) | (466) |
| Costo provisiónes servicios de salud | 6.298 | - |
| Ingreso reintegro de provisiónes no gravadas | (7.896) | (3.478) |
| Gasto procesos judiciales | 11 | 4 |
| Ingreso recuperación contingencias | - | (796) |
| Ingreso instrumentos fros al valor razonable | (4.322) | (1.939) |
| Gasto intereses pasivo arrendamientos financieros | 36.477 | 31.702 |
| Pérdida en retiro de bienes arrendamiento financiero | 68 | - |
| Pérdida valoración instrumentos a valor razonable | 10.268 | 6.828 |
| Costo depreciaciónes activos por derecho de uso | 49.227 | 43.138 |
| Ingreso recuperación arriendo financiero | (470) | (533) |
| Deducción provisión beneficio a empleados | (11) | (9) |
| Gasto depreciaciónes activos por derecho de uso | 9.183 | 7.799 |
| Costo arrendamiento inmuebles | (71.571) | (61.983) |
| Gasto arrendamiento muebles | (11.933) | (9.937) |
| Gasto inversiónes al valor razonable | 12.408 | 11.053 |
| Ingreso inversiónes al valor razonable | (5.792) | (3.243) |
| Gasto amortización de intangibles (ciencia y tecnologia) | 365 | 975 |
| Utilidad en retiro derechos de uso | (2) | - |
| Costo gasto bonificaciónes | 473 | 465 |
| Gasto costo aportes pensiónes | (1.297) | (1.177) |
| **Total Diferencias Temporarias:** | **23.580** | **20.926** |
| Renta Liquida | **(399.234)** | **119.883** |
| Perdida del año fiscal | 399.234 | - |
| Renta Liquida Gravable | **-** | **119.883** |
| **Tasa Impositiva** | **35%** | **31%** |
| Impuesto Corriente | - | 37.164 |
| Otros Descuentos No Reconocidos contablemente | | |
| Descuento tributario donaciónes | - | (21) |
| Descuento tributario ciencia y tecnologia | - | (7.071) |
| **Impuesto a cargo** | **-** | **30.072** |
| Descuentos Tributarios | | |
| Descuento tributario iva activos fijos reales productivos | - | (388) |
| Descuento tributario impuesto de ica | - | (714) |
| **Impuesto neto de renta** | **-** | **28.970** |
| Impuesto a cargo | - | 28.970 |
| Saldo a favor sin solicitud de devolución o compensación | - | - |
| Anticipo de Impuestos de renta | (30.936) | (23.076) |
| **Saldo a (Favor) Cargo** | **(30.936)** | **5.894** |

La conciliación de tasa efectiva para el año 2022 y 2021 es la siguiente:

| Concepto | 2022 | Tasas | | 2021 | Tasas | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Pérdidad/Utilidad antes de impuestos | (433.710) | | | 87.350 | | |
| **Impuesto Corriente** | | (151.799) | 35,00% | | 27.078 | 31,00% |
| Diferencias permanentes | | | | | | |
| Subtotal | | 3.814 | -0,88% | | 3.599 | 4,12% |
| Diferencias temporarias | | | | | | |
| Subtotal | | 12.227 | -2,82% | | (35.146) | -40,24% |
| Descuentos tributarios | | | | | | |
| Descuento tributario donaciones | | - | 0,00% | | 21 | 0,02% |
| Descuento tributario ciencia y tecnología | | - | 0,00% | | 7.071 | 8,09% |
| Subtotal | | 0,00% | 0,00% | | 7.092 | 8,12% |
| **Impuesto corriente y diferido** | | **(135.758)** | **31,30%** | | **2.623** | **3,00%** |
| Otros Descuentos | | | | | | |
| Descuento tributario IVA activos fijos reales productivos | | - | 0,00% | | 388 | 0,44% |
| Descuento tributario impuesto de ICA | | - | 0,00% | | 714 | 0,82% |
| Subtotal | | - | 0,00% | | 1.102 | 1,26% |
| **Ajuste impuesto vigencias anteriores** | | **(2.585)** | **0.60%** | | **2.775** | **3.18%** |
| **Impuesto Neto** | | **(138.343)** | **31.90%** | | **(9.888)** | **-11,3%** |

La conciliación del patrimonio contable y patrimonio fiscal para el año 2022 y 2021 es la siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Conciliación contable y fiscal del patrimonio** | | |
| **Patrimonio contable NIIF** | **76.249** | **372.575** |
| **Más:** | | |
| Provisiones Del Sgsss | 49.317 | 162.894 |
| Valor Razonable de las Inversiones | 19.924 | 7.364 |
| Provision Cartera | 1.622 | 1.822 |
| Valor Presente Neto y provisión Cartera Recobros | 398 | 1.910 |
| Depreciación de activos | 36.718 | 29.258 |
| Pasivo Beneficios a empleados | 9.050 | 9.238 |
| Cartera licencias de maternidad dec 44 | 9.515 | 9.149 |
| Provision sobre contingencias civiles y sanciones | 16.356 | 12.180 |
| Cartera no comercial | 433 | - |
| **Subtotal** | **143.333** | **233.815** |
| **Menos:** | | |
| Revaluacion de edificios | 1.473 | 1.473 |
| Oras CXC | 789 | - |
| Impuesto de renta diferido | 181.314 | 73.824 |
| Anticipo para capitalizacion | - | 87 |
| **Subtotal** | **183.576** | **75.384** |
| **Patrimonio fiscal** | **36.006** | **531.006** |

### Reforma tributaria

Ley 2277 de 2022– El Gobierno Nacional expidió la Ley 2277 de 2022 denominada "Reforma tributaria para la igualdad y justicia social", que incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones desde el 1 de enero de 2023:

- Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa general sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración se mantiene en 35% para el año gravable 2023 y siguientes.
- Se establece una tasa de tributación mínima del 15% para las personas jurídicas, sobre la utilidad depurada, exceptuando a sociedades extranjeras sin residencia en el país.
- Se elimina el descuento tributario en el impuesto sobre la Renta del 50% del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y el descuento del ICA se convierte a partir del año 2023 en una deducción del 100% del impuesto.
- Se introduce la figura de presencia económica significativa como condición para adquirir la calidad de contribuyente del impuesto sobre la renta. En consecuencia, las personas y empresas extranjeras que tengan presencia económica significativa en Colombia, tributaran como residentes.

Esta figura aplica a la persona no residente o entidad no domiciliada que tenga interacción deliberada con 300.000 o más usuarios en Colombia durante el año gravable y que obtenga ingresos brutos de 31.300 UVT o más en el año gravable, por venta de bienes y/o prestación de servicios con clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional y a la prestación de servicios digitales por personas no residentes o entidades no domiciliadas que cumplan con lo anterior.

- Los dividendos percibidos por sociedades o entidades extranjeras se duplica al pasar del 10% al 20%, y los dividendos pagados a sociedades nacionales se sujetarán a retención en la fuente del 10% (hasta el 2022 está retención es del 7.5%).

Los dividendos percibidos por personas naturales residentes estarán sujetos a una tarifa progresiva entre el 0% y el 39%, dejando atrás la tarifa del 10%.

**Precios de trasferencia** – Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., no tiene operaciones de precios de transferencia.

**Pérdida Fiscal.** Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S. respecto del ejercicio fiscal 2022 no presentó perdida fiscal.

**Firmeza de las declaraciones**

**EPS Snitas**

| Año Fiscal | Año de presentación | Firmeza |
|---|---|---|
| 2019 | 2020 | 2023 |
| 2020 | 2021 | 2021 |
| 2021 | 2022 | 2025 |

## 11. Propiedades y equipo

Las propiedades y equipo al 31 de diciembre comprenden:

| | Construcciones y edificaciones | Maquinaria y equipo | Equipo de oficina | Equipos de cómputo y comunicaciones | Equipo de médico | Equipo de Transporte | Mejoras a propiedades arrendadas | Plantas y redes | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Al 1 de enero de 2021** | | | | | | | | | |
| **Saldo al inicio del año** | **2.746** | **42** | **9.498** | **1.618** | **5.089** | **36** | **10.135** | **208** | **29.372** |
| Adquisición de activos | - | - | 1.653 | 440 | 2.302 | - | 1.362 | 20 | 5.777 |
| Venta o retiro de activos | - | - | (11) | - | - | - | - | - | (11) |
| Cargo de depreciación | (32) | (8) | (1.326) | (595) | (778) | (19) | (4.004) | (25) | (6.787) |
| **Saldo al final del año** | **2.714** | **34** | **9.814** | **1.463** | **6.613** | **17** | **7.493** | **203** | **28.351** |
| **Al 31 de diciembre de 2021** | | | | | | | | | |
| Costo revaluado | 3.312 | - | - | - | - | - | - | - | 3.312 |
| Costo | - | 103 | 17.138 | 4.882 | 9.060 | 64 | 35.969 | 300 | 67.516 |
| Depreciación Acumulada | (598) | (69) | (7.324) | (3.419) | (2.447) | (47) | (28.476) | (97) | (42.477) |
| **Saldo en libros** | **2.714** | **34** | **9.814** | **1.463** | **6.613** | **17** | **7.493** | **203** | **28.351** |

| | Construcciones y edificaciones | Maquinaria y equipo | Equipo de oficina | Equipos de cómputo y comunicaciones | Equipo de médico | Equipo de Transporte | Mejoras a propiedades arrendadas | Plantas y redes | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Al 1 de enero de 2022** | | | | | | | | | |
| **Saldo al inicio del año** | **2.714** | **34** | **9.814** | **1.463** | **6.613** | **17** | **7.493** | **208** | **29.372** |
| Adquisición de activos | - | - | 2.446 | 390 | 1.380 | - | 2.495 | 20 | 5.777 |
| Venta o retiro de activos | - | (12) | (108) | (8) | (18) | - | - | - | (11) |
| Cargo de depreciación | (32) | 6 | (7116) | (104) | (909) | (17) | (3.974) | (25) | (6.787) |
| **Saldo al final del año** | **2.682** | **28** | **11.441** | **1.741** | **7.074** | **17** | **5.944** | **203** | **28.351** |
| **Al 31 de diciembre de 2022** | | | | | | | | | |
| Costo revaluado | 3.312 | - | - | - | - | - | - | - | 3.312 |
| Costo | - | 91 | 19.476 | 5.264 | 10.430 | 64 | 38.394 | 300 | 74.019 |
| Depreciación Acumulada | (630) | (63) | (8.035) | (3.523) | (3.356) | (64) | (32.450) | (124) | (48.245) |
| **Saldo en libros** | **2.682** | **28** | **11.441** | **1.741** | **7.074** | **-** | **5.944** | **176** | **29.086** |

El gasto por depreciación del año 2022 por valor de $5,768 (2021 - $6,787) fueron cargados en gastos de administración 2022 $2,268 (2021 – $1,851), gasto de ventas 2022 $1 (2021 – $10) y costo de ventas 2022 $3,499 (2021 - $4,926).

Los activos dados de baja durante el año 2022 sumaron $146 (2021 - $11).

Al 31 de diciembre se han realizado compras de equipo principalmente para la dotación de las Unidades de Atención Prioritaria (UAP).

Las propiedades y equipo (edificaciones) de la EPS están presentadas a su valor razonable, menos su depreciación acumulada.

La última medición del valor razonable de las construcciones fue practicada por la Organización Levin de Colombia S.A.S. ("Levin") en noviembre del año 2020, quienes ejercen como peritos independientes. Para analizar al objetivo del estudio, se aplicaron los enfoques de valuación generalmente aceptados en este tipo de tareas. El resultado de la medición indico un valor de $2.747 para el inmueble.

Durante los años 2022 y 2021, la EPS no capitalizó costos por intereses.

Ningún activo de la EPS ha sido otorgado como garantía de pasivos y no existen restricciones de uso sobre las propiedades y equipo.

## 12. Activos por derecho de uso

Los activos por derecho de uso al 31 de diciembre comprenden:

| | Construcciones | Cómputo Nueva Era | Cómputo AXITY Colombia | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Saldo al 1 de enero de 2021** | **280.130** | **1.081** | **-** | **281.211** |
| Adiciones | 93.648 | 197 | 124 | 93.969 |
| Retiros | (16.413) | (9) | - | (16.422) |
| Depreciación del periodo | (48.860) | (939) | (11) | (49.810) |
| **Saldo al a 31 de Diciembre de 2021** | **308.505** | **330** | **113** | **308.948** |

| | Construcciones | Cómputo Nueva Era | Cómputo AXITY Colombia | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Saldo al 1 de enero de 2022** | **308.505** | **330** | **113** | **308.948** |
| Adiciones | 91.716 | - | 601 | 92.317 |
| Retiros | (10.464) | (4) | (44) | (10.512) |
| Depreciación del periodo | (52.654) | (326) | (112) | (53.092) |
| **Saldo al a 31 de Diciembre de 2022** | **337.103** | **-** | **558** | **337.661** |

La EPS arrienda activos, incluidos edificios, propiedad y equipos informáticos. El plazo de los arrendamientos oscila entre 2 y 10 años. A continuación se detallan los movimientos en el estado de resultados de los arrendamientos financieros:

| Saldos reconocidos en utilidades y pérdidas | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Gastos por depreciación sobre los activos disponibles para uso | 58.852 | 51924 |
| Gastos por intereses en arrendamientos pasivos | 36.524 | 31.784 |
| Gastos relacionados con arrendamientos de activos de bajo valor | 10.039 | 7.315 |
| Ingresos provenientes de subarrendamientos de activos disponibles para su uso | 4.566 | 3.560 |

La salida total de efectivo para arrendamientos durante el 2022 asciende a $83,504, de los cuales corresponde a administración $11,858, ventas $75 y costo $71,571.

La salida total de efectivo para arrendamientos durante el 2021 asciende a $71,920 de los cuales corresponde a administración $9,859, ventas $78 y costo $61,983.

# 13. Activos intangibles

Los activos intangibles al 31 de diciembre comprenden:

| **Al 1 de diciembre de 2021** | **Licencias de software** |
|---|---|
| Saldo al inicio del año | 15.136 |
| Adiciones | 12.497 |
| Cargo de amortización | (9.549) |
| **Saldo al final del año** | **18.084** |
| | |
| **Al 31 de diciembre de 2021** | |
| Costo | 34.658 |
| Amortización acumulada | (16.574) |
| Costo neto | **(18.084)** |
| | |
| **Al 1 de enero de 2022** | **Licencias de software** |
| Saldo al inicio del año | 18.084 |
| Adiciones | 18.010 |
| Cargo de amortización | (12.936) |
| **Saldo al final del año** | **23.158** |
| | |
| **Al 31 de diciembre de 2022** | |
| Costo | 34.445 |
| Amortización acumulada | (11.287) |
| **Costo neto** | **23.158** |

Los gastos por amortización del año 2022 por valor de $12,936 (2021 - $9,549), de ellos fueron cargados en los gastos de administración 2022 $12,936 (2021 - $9,478) y costo 2022 $0 (2021 - $71).

No se han reconocido provisiones por deterioro sobre los activos intangibles y no existen restricciones de uso sobre los activos intangibles.

# 14. Impuesto de renta diferido, neto

El detalle del impuesto de renta diferido al 31 de diciembre comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Impuesto de renta diferido activo | 183.401 | 75.761 |
| Impuesto de renta diferido pasivo | (2.087) | (1.937) |
| Impuesto de renta diferido, neto | **181.314** | **73.824** |

### Tasa de impuesto a considerar en la determinación del impuesto diferido

Para definir la tasa a utilizar en la medición del impuesto diferido, se deben considerar las tasas de impuesto de renta.

El impuesto diferido por las diferencias temporarias de activos y pasivos que se esperan recuperar en menos de un año, deben someterse a una tarifa por concepto de renta y complementarios del 35%. Para el caso del impuesto diferido por diferencias temporarias provenientes de revaluación de terrenos y de revaluación de propiedades de inversión se utiliza una tasa del 10% por concepto de impuesto de ganancias ocasionales, dado que esta diferencia solo será gravable en el momento de la venta y por ende la tasa aplicable será la de ganancia ocasional como está reglamentado en las normas tributarias.

Los impuestos diferidos activos o pasivos deben realizarse o liquidarse en algún momento, en ese orden de ideas, las normas contables se han concentrado en medir el impuesto de renta diferido aplicando las tasas de impuesto que sean conocidas al momento del cálculo y que se espere sean aplicadas cuando el activo se realice o el pasivo se liquide.

Adicionalmente, se deben considerar las consecuencias fiscales de la recuperación del importe en libros de un activo o pasivo cuando existen tasas impositivas diferenciales.

Para el cálculo del impuesto diferido, se deben considerar las tarifas aprobadas por la autoridad fiscal, mediante la Ley 2155 de 2021 las cuales se establecieron en:

**Impuesto sobre la renta:** La tarifa sobre la renta gravable para las sociedades anónimas, sociedades limitadas y demás asimiladas, según lo establecido en el artículo 240 del E.T., es del 35% para el año 2022 y siguientes.

| Concepto | 2021 | Retorno de diferido | 2021 Ajustado | Movimiento del periodo con cargo a resultados | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| Diferido activo beneficio empleados | 3.232 | - | 3.232 | (66) | 3.166 |
| Diferido activo deterioro de cartera | 638 | - | 638 | (70) | 568 |
| Diferido activo provision servicios de salud | 57.012 | (28.268) | 28.744 | (11.484) | 17.260 |
| Diferido activo intereses implicitos CXC | 1.195 | - | 1.195 | 120 | 1.315 |
| Diferido activo depreciacion activos | 10.896 | - | 10.896 | 3.843 | 14.739 |
| Diferido activo intereses implicitos CXP | 221 | - | 221 | (126) | 95 |
| Diferido activo depreciacion edificios | (10) | - | (10) | (109) | (119) |
| Diferido activo ciencia y tecnología | - | - | - | 986 | 986 |
| Diferido activo valor razonable derivados corto plazo | 2.577 | - | 2.577 | 4.396 | 6.973 |
| Pérdia fiscal año 2022 | - | - | - | 139.732 | 139.732 |
| **Total activos por impuestos diferidos** | **75.761** | **(28.268)** | **47.493** | **137.222** | **184.715** |
| Diferido pasivo amortizacion intangibles | (235) | - | (235) | (1.249) | (1.484) |
| Diferido pasivo depreciación activos | (409) | - | (409) | 65 | (344) |
| Diferido pasivo intereses implicitos CXP | (776) | - | (776) | (280) | (1.056) |
| Diferido pasivo revaluacion propiedades de uso | (516) | - | (516) | - | (516) |
| **Total pasivos por impuestos diferidos** | **1.936** | **-** | **(1.936)** | **(1.464)** | **(3.400)** |
| **Total** | **73.825** | **(28.268)** | **(45.557)** | **135.758** | **181.315** |

# 15. Pasivo por arrendamiento

Los pasivos por arrendamiento al 31 de diciembre comprenden:

| Análisis de madurez | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| 2022 | 122.916 | 96.984 |
| 2023 | 111.921 | 88.652 |
| 2024 | 103.256 | 80.309 |
| 2025 | 91.982 | 71.072 |
| 2026 | 81.385 | 60.862 |
| Posteriores | 155.091 | 141.782 |
| **Menos: intereses no devengados** | **286.760** | **199.533** |
| Analizados como: | | |
| Corrientes | 53.084 | 38.899 |
| No corriente | 326.707 | 301.229 |

La EPS no enfrenta un riesgo de liquidez significativo con respecto a sus pasivos por arrendamiento. Los pasivos por arrendamiento se controlan dentro de la función de tesorería de la EPS.

# 16. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Reserva de obligaciones pendientes y conocidas (2) | 1.189.366 | 849.257 |
| Proveedores nacionales (ver nota 8 numeral 5) (3) | 547.771 | 538.774 |
| Costos y gastos por pagar | 58.363 | 55.608 |
| Retenciones y aportes de nómina | 22.956 | 13.973 |
| Reserva de obligaciones pendientes aun no conocidas (2) | 36.673 | 10.967 |
| Cuentas por pagar al ADRES (1) | 14.849 | 198.115 |
| Otras obligaciones | 13.153 | 10.555 |
| Acreedores varios | 8.903 | 8.838 |
| Anticipos y avances recibidos | 3.267 | 3.492 |
| Partes relacionadas (nota 33) | 3.329 | 28 |
| Ingresos recibidos para terceros | 24 | 27 |
| **Total cuentas por pagar y otras cuentas por pagar corrientes** | **1.898.654** | **1.689.634** |

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Acreedores varios no corrientes | 272 | 640 |

(1) Registra las obligaciones a cargo de la EPS a favor de la ADRES provenientes de las cotizaciones del régimen contributivo, solidaridad, promoción y prevención y las cotizaciones por devolver, pago de licencias de maternidad.

(2) Comprende las obligaciones, tanto de los servicios de salud ya conocidos por la entidad como los ocurridos, pero aún no conocidos, que hacen parte del plan de beneficios de salud y de los planes complementarios, así como las incapacidades por enfermedad general. Estas reservas se constituirán individualmente para todas y cada una de las obligaciones al momento de conocerlas y se valorizarán de acuerdo con lo establecido en la metodología para determinar las reservas técnicas, la cual está aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud, y que tiene en cuenta las tarifas acordadas con las IPS y proveedores de tecnologías y servicios de salud. De estos saldos de reservas, por pagar a partes relacionadas en 2022 $265.433 (2021 $278.835) Ver Nota 33.

Para la constitución se registra el monto de la reserva técnica a cargo de la EPS, la cual se debe constituir por el valor estimado o facturado de la obligación. De acuerdo con lo establecido en el decreto 2702 de 2014 las obligaciones pendientes aún no conocidas. Para su cálculo se deben utilizar información histórica de 3 años.

(3) Dentro de este rubro por un total de $547.771 se encuentra incorporado el rubro que se refleja en el numeral 5 de la nota 8 por valor de $384.180.

## 17. Pasivos por beneficios a empleados

Los pasivos por beneficios a empleados a 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Cesantías consolidadas | 21.984 | 19.469 |
| Vacaciones consolidadas | 20.462 | 17.060 |
| Prima extralegal | 4.336 | 4.173 |
| Intereses sobre cesantías | 2.509 | 2.197 |
| Salarios por pagar | 526 | 260 |
| **Beneficios a empleados corrientes** | **49.817** | **43.159** |
| Beneficios a empleados no corrientes | 3.251 | 2.304 |
| | **53.068** | **45,463** |

## 18. Provisiones

Las provisiones y pasivos contingentes al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Contingencias civiles (1) | 9.770 | 6.896 |
| Contingencias laborales (2) | 2.961 | 3.154 |
| | **12.731** | **10.050** |

(1) A 31 de diciembre de 2022 y 2021 corresponde a contingencias para cubrir 1.015 procesos civiles que se encontraban en curso, las cuales se clasificaron como probables.

(2) A 31 de diciembre de 2022 y 2021 corresponde a contingencias para cubrir 32 procesos laborales que se encuentran en curso y que de acuerdo a los asesores externos se clasifican como probables.

El movimiento de las provisiones durante el año es el siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio del año | 10.050 | 5.795 |
| Provisión de contingencias, neto de recuperaciones | (9.940) | (7.329) |
| Pago de contingencias | 15.836 | 13.714 |
| Actualización por valor presente neto | (3.215) | (2.130) |
| **Saldo al final del año** | **12.731** | **10.050** |

La administración de la EPS con el concurso de los asesores externos, ha concluido que el resultado de los procesos correspondientes a la parte no provisionada será favorable para los intereses de la EPS y no causarán pasivos de importancia que deban ser contabilizados o que, si resultaren, éstos no afectarán de manera significativa la posición financiera.

## 19. Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado 31 de diciembre de 2022 de la EPS está compuesto por 19.736 acciones con un valor nominal de $1,700 (pesos). El capital autorizado de la EPS es de $60,000.

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Capital suscrito y pagado | 33.551 | 33.551 |
| Acciones | 19.736 | 19.736 |
| Valor nominal (Pesos) | 1.700 | 1.700 |
| | **2022** | **2021** |
| Capital autorizado | 60.000 | 60.000 |
| Capital por suscribir (15.558.371 acciones 2019 y 2020) | (28.449) | (28.449) |
| **Total capital suscrito y pagado** | **33.551** | **33.551** |

## 20. Superávit de capital

El superávit de capital al 31 de diciembre comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Superávit de capital (1) | 170.409 | 170.409 |
| Impuesto a la riqueza | (107) | (107) |
| **Saldo al final del año** | **170.409** | **170.409** |

(1) Corresponde a la prima en colocación de acciones, la diferencia entre el valor nominal y el valor pagado por la acción. Las sumas pagas por concepto de prima en colocación de acciones corresponden a la Sociedad y en tal sentido forman parte integral de su patrimonio.

El movimiento del superávit de capital durante el año comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio del año | 170.409 | 170.409 |
| **Saldo al final del año** | **170.409** | **170.409** |

# 21. Reserva legal

La reserva legal al 31 de diciembre comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Reserva Legal | 169.856 | 103.384 |

La EPS no se encuentre obligada a realizar reservas legales por ser una sociedad S.A.S., sin embargo, en concordancia con los estatutos de la EPS se debe constituir una reserva legal apropiando un mínimo del 10% de la utilidad neta de cada ejercicio, hasta llegar al 50% del capital suscrito.

Para cumplimiento del patrimonio adecuado la EPS radicó solicitud de autorización ante la Superintendencia Nacional de Salud el 14 de julio de 2021. Dicha solicitud contemplaba que en el patrimonio técnico se puedan computar las utilidades del ejercicio 2021; dichas utilidades se encuentran autorizadas y comprometidas irrevocablemente para comprometerse en el 100% para incrementar la reserva legal mediante acta número 057 de la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2021 y mediante la Resolución 2022310000003212-6 la Superintendencia da su autorización al respecto.

# 22. Resultados de ejercicios anteriores

El resultado de ejercicios anteriores al 31 de diciembre comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Depreciación revaluación activos | 119 | 100 |
| Pérdidas acumuladas | (11) | (22) |
| | **108** | **78** |
| Efecto NCIF período de transición | **(410)** | **(421)** |

El movimiento de los resultados de ejercicios anteriores comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Saldo al inicio del año** | **78** | **(679)** |
| Utilidad del año | 23 | 761 |
| Realización de resultados NCIF (1) | (11) | (23) |
| Depreciación revaluación activos | 18 | 19 |
| **Saldo al final del año** | **108** | **78** |

(1) Posterior a la implementación de las NCIF, los activos y pasivos que generaron ajustes en la adopción han tenido una efectiva entrada o salida de fondos que se relacionan principalmente con la venta o pago de obligaciones y que de acuerdo con las NCIF se consideran utilidades o pérdidas realizadas. También se han realizado ganancias, por efecto de la utilización de los activos por el uso o por su baja en el estado de situación financiera.

# 23. Revaluación

La revaluación al 31 de diciembre comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Revaluación de propiedades y equipo | 1.068 | 1.086 |

El movimiento de la revaluación comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio del año | 1.086 | 1.178 |
| Revaluación de inmuebles | (18) | (92) |
| **Saldo al final del año** | **1.068** | **1.086** |

# 24. Ingresos de actividades ordinarias de contratos con clientes

Los ingresos de actividades ordinarias de contratos con clientes por los años terminados al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Unidad de pago por capitación (1) | 6.836.391 | 4.664.484 |
| Otros ingresos operacionales (2) | 570.931 | 443.797 |
| Cuotas planes complementarios | 138.473 | 95.532 |
| Unidad de pago por capitación por beneficios adicionales | 13.297 | 12.363 |
| Descuentos comerciales condicionados | (26) | (29) |
| | **7.559.066** | **5.216.147** |

(1) Valor correspondiente al pago por UPC del régimen contributivo $5,677,190 (2021 - $4,236,462) y por el régimen subsidiado $1,159,201 (2021 - $428,022).

Los ingresos por UPC no fueron suficientes para cubrir el costo medico PBS.

(2) El detalle de los otros ingresos operacionales es el siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Incapacidades de enfermedad general | 291.311 | 234.215 |
| Cuota moderadora | 117.820 | 89.029 |
| Promoción y prevención | 94.466 | 83.543 |
| Copagos | 45.873 | 23.938 |
| Ajuste por desviación de siniestros | 12.548 | 8.975 |
| Otros ingresos operacionales | 6.293 | 1.583 |
| Recobros ARL | 2.616 | 2.510 |
| Duplicado de carné | 4 | 4 |
| | **570.931** | **443.797** |

## 25. Costo por prestación de servicios

El costo por prestación de servicios por los años terminados al 31 de diciembre comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Administración del régimen de seguridad social en salud P.B.S. (1) | 7.789.834 | 4.670.034 |
| Administración del régimen de seguridad social en salud no P.B.S. (2) | 623.479 | 1.542.451 |
| Incapacidades de enfermedad general | 247.842 | 204.599 |
| Planes adicionales de salud | 17.037 | 10.908 |
| Descuentos comerciales condicionados (3) | (18.086) | (6.453) |
| Liberación de reservas técnicas (4) | (402.484) | (106.565) |
| Recobros servicios NO P.B.S. (5) | (614.755) | (1.495.258) |
| | **7.642.867** | **4.819.716** |

(1) Corresponde a los costos facturados o reservas técnicas calculadas, por los servicios prestados a los afiliados asociados al régimen de seguridad social en salud P.B.S., los principales prestadores en su orden son Clínica Colsanitas S.A. año 2022 $1,132,964 (2021 - $1,126,146), (partes relacionadas por $1.285.018 - ver nota 33), Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., (operador logístico), Corporación Salud UN.

Para el año 2022 el gobierno realizo nuevas inclusiones en el PBS y realizó traslado de usuarios generando un sobre costo en la EPS que no alcanza a ser cubierto con la UPC asignada.

El siguiente es el detalle de los costos por prestación de servicios en las Unidades de Atención Prioritarias:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Costos de personal | 300.159 | 321.712 |
| Otros costos administrativos | 123.181 | 104.765 |
| Servicios | 63.896 | 73.319 |
| Depreciación activos | 54.277 | 48.225 |
| Mantenimientos y reparaciones | 5.760 | 5.562 |
| Arrendamientos | 1.426 | 1.894 |
| Trámites y liencias | 72 | 56 |
| | **548.771** | **555.533** |

(2) Corresponden a los costos facturados, por los servicios prestados a los afiliados asociados al régimen de seguridad social en salud no P.B.S., los principales prestadores en su orden son Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., (operador logístico), Clínica Colsanitas S.A., Medicarte S.A.

(3) Los descuentos comerciales con proveedores de servicios de salud e insumos concedidos por acuerdos de negociación.

(4) Las reservas técnicas se ajustan mensualmente. La liberación de las reservas se realiza en los siguientes casos que contempla la resolución 4175 de 2014:

- En caso de haber definido un pago parcial o total del pasivo se liberará este monto definido como pago parcial o total de la obligación.
- La reserva se podrá liberar si después de trascurridos doce (12) meses de expedida la autorización, no se ha radicado la factura de los servicios autorizados.

(5) De acuerdo con la resolución 1885 de 2018, corresponde a los recobros presentados a la ADRES por la prestación de servicios y suministro de medicamentos a los afiliados sobre el Plan de Beneficios de Salud no financiadas por los recursos de la UPC. Que han presentado un incremento producto de atención y suministro a usuarios.

## 26. Gastos de administración

Los gastos de administración por los años terminados al 31 de diciembre comprendían:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Personal (1) | 87.425 | 60.691 |
| Servicios (2) | 69.577 | 67.420 |
| Honorarios (3) | 57.229 | 44.977 |
| Diversos (4) | 21.172 | 17.250 |
| Amortizaciones | 12.936 | 9.478 |
| Depreciaciones | 11.074 | 9.771 |
| Arrendamientos | 10.387 | 6.580 |
| Mantenimiento y reparaciones | 6.307 | 6.450 |
| Contribuciones y afiliaciones | 3.759 | 2.719 |
| Impuestos | 2.329 | 756 |
| Gastos de viaje | 1.463 | 1.524 |
| Seguros | 791 | 1.086 |
| Gastos legales | 82 | 47 |
| Adecuación e instalaciones | 6 | - |
| | **284.537** | **228.749** |

(1) Incremento en la contratación de personal para servicios administrativos.

(2) Corresponde al servicio de procesamiento electrónico de datos.

3) Incremento en control de cambios al sistema BH para mejorar las auditoria del costo medico

(4) El siguiente es el detalle de los gastos diversos:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Otros gastos diversos (a) | 16.115 | 13.949 |
| Utiles, papeleria y fotocopias | 3.636 | 2.045 |
| Elementos de aseo y cafeteria | 535 | 274 |
| Taxis y buses | 389 | 591 |
| Gastos de representación | 352 | 243 |
| Libros, suscripciones, periodicos | 143 | 147 |
| Combustibles y lubricantes | 1 | 1 |
| Parqueaderos | 1 | - |
| | **21.172** | **17.250** |

(a) Incluye el gasto bancario de la cuenta de recaudo de cotizaciones por valor de $15,748 año 2022 (2021 - $13,856) y módulos de señalización de los centros médicos $109 año 2022 (2021 - $93).

# 27. Gastos de ventas

El detalle de los gastos de ventas por la captación de nuevas afiliaciones de usuarios a los planes adicionales de salud (premium) 238.088 afiliados año 2022 y año 2021 por 183.964, por los años terminados al 31 de diciembre comprende:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Personal | 29.825 | 27.048 |
| Comisiones | 3.069 | 2.395 |
| Taxis y buses | 313 | 314 |
| Servicios | 292 | 224 |
| Jornadas empresariales | 264 | 200 |
| Honorarios | 99 | 69 |
| Diversos | 79 | 246 |
| Depreciaciones | 74 | 80 |
| Útiles, papelería y fotocopias | 29 | 22 |
| Arrendamientos | 23 | 25 |
| Gastos de viaje | 20 | - |
| Mantenimiento y reparaciones | 5 | 1 |
| | **34.092** | **30.624** |

# 28. Otros ingresos

Los otros ingresos por los años terminados al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Reintegro de provisiones de gastos administrativos (1) | 17.552 | 4.405 |
| Arrendamientos | 4.566 | 3.560 |
| Diversos | 336 | 530 |
| Otros ingresos | 68 | 5 |
| Venta de propiedad | 22 | - |
| | **22.544** | **8.500** |

(1) Corresponde reintegro de provisiones sobre contingencias en contra de la EPS $7.324, actualización de VPN del pasivo de procesos en contra de la EPS $3.215, reintegro de gastos administrativos provisionados en 2021 $6.493, reintegro bajas en contratos NIIF 16 $483 y otros $37

# 29. Otros gastos

Los otros gastos operacionales por los años terminados al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Demandas (1) | 14.582 | 7.329 |
| Costas y procesos judiciales | 9.702 | 5.637 |
| Comisiones bancarias | 3.019 | 2.023 |
| Multas, sanciones y litigios | 1.423 | 89 |
| Gastos diversos | 241 | 98 |
| Pérdida en venta y retiro de bienes | 220 | 28 |
| Donaciones | 103 | 85 |
| Chequeras y talonarios | 68 | 41 |
| Impuestos a las transacciones financieras | 32 | 10 |
| | **29.390** | **15.340** |

(1) Producto de traslado de usuarios del régimen subsidiado han crecido las demandas en contra de la EPS.

# 30. Ingresos financieros

Los ingresos financieros por los años terminados al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Recuperación cartera (2) | 26.790 | 26.367 |
| Intereses sobre inversiones a costo amortizado (ver nota 9) | 23.289 | 1.307 |
| Intereses cuentas de ahorro | 23.210 | 8.550 |
| Intereses sobre inversiones a valor razonable (1) | 20.513 | 10.516 |
| Medición valor razonable inversiones (1) | 10.115 | 5.183 |
| Ajustes valor presente neto (4) | 3.215 | 3.287 |
| Otros intereses sobre cesión de derechos (3) | 1.027 | 706 |
| Venta de Inversiones | 571 | 650 |
| Diferencia en cambio | 122 | 70 |
| | **108.852** | **56.636** |

(1) Se presenta un incremento producto de mejora en tasas en 2022 respecto a 2021, adicional que la EPS ha incrementado los saldos de inversiones.

(2) Corresponde a la cartera de recobros a las A.R.L. por valor de $723 durante el año 2022 (2021 - $260), recuperación de cartera de planes adicionales de salud por valor de $7,896 año 2022 (2021 - $3,478), anticipo proveedores $88 durante el año 2022 (2021 - $419), cartera compensación del régimen subsidiado $277 durante el año 2022 (2021 - $28), recobros

No PBS durante el año 2022 de $17,806 (2021 - $22,182).

(3) Incluye para el año 2022 $1,027, correspondientes a operaciones con partes relacionadas (2021 - $706). Ver nota de partes relacionadas (Nota 33), por operación de cesión de derechos de cartera ADRES.

(4) Incluye para el año 2022 $0, correspondientes a operaciones con partes relacionadas (2021 - $1,157). Nota 33 por operación de cesión de derechos de cartera ADRES.

# 31. Gastos financieros

Los gastos financieros por los años terminados al 31 de diciembre comprenden:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Deterioro cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar (1) | 67.429 | 45.405 |
| Arrendamiento financiero | 36.523 | 31.783 |
| Pérdida en inversiones (2) | 23.765 | 20.664 |
| Intereses por restitución de recursos a la ADRES | 2.852 | 407 |
| Ajuste a valor presente neto | 2.183 | 1.053 |
| VPN venta cartera ADRES | 344 | - |
| Diferencia en cambio | 190 | 192 |
| | **133.286** | **99.504** |

(1) Se presenta un incremento producto de incremento de cartera, que incluye deterioro de cartera por recobro no P.B.S., por valor de $56,523, cartera de planes adicionales de salud $7,741, recobros a administradoras de riesgos laborales $829, recobro de licencias de maternidad a la ADRES $2.336 de acuerdo con el cálculo de cartera bajo modelo pérdida esperada NIIF 9.

(2) Se presenta un incremento producto del incremento del portafolio de inversiones para cumplimiento de reservas técnicas.

# 32. Arrendamientos operativos

## a. La EPS como arrendador

Los arrendamientos operativos se relacionan con sub-alquiler de áreas en las unidades de atención primaria, UAP, principalmente con duración de entre 1 y 10 años.

Los ingresos por alquiler de propiedades obtenidos por la EPS se reconocieron como otros ingresos operacionales en 2022 por $4,566 (2021 - $3,560).

Los pagos mínimos totales (ingresos) futuros por los arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

| | 2022 |
|---|---|
| Menos de un año | 5,165 |
| Entre 1 y 5 años | 20,659 |
| Mas de 5 años | 30,989 |
| | 56,813 |

No se han reconocido ingresos por cuotas de carácter contingente.

# 33. Partes relacionadas

La EPS forma parte del Grupo Empresarial Keralty. Las siguientes transacciones fueron efectuadas durante el año con partes relacionadas:

## a. Compensación del personal clave de la gerencia

La compensación de los directores y otros miembros clave de la gerencia durante el año fue la siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Beneficios a corto plazo | 4.219 | 3.776 |

La compensación de los directores y ejecutivos clave es determinada con base en el cumplimiento de objetivos fijados y las tendencias del mercado.

## b. Partes relacionadas

El siguiente es el saldo de activos con partes relacionadas:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar** | | |
| Partes relacionadas - Corrientes | | |
| Clínica Colsanitas S.A. | 660 | 499 |
| Keralty S.A.S. | 159 | 293 |
| Fundación Universitaria Sanitas | 79 | 135 |
| Óptica Colsanitas S.A.S. | 25 | 7 |
| Compañía de Medicina Prepagada Medisanitas S.A.S. | 15 | - |
| Inmobiliaria Keralty S.A.S | 14 | - |
| Compañía de Seguros Colsanitas S.A. | 11 | - |
| Medicina Nuclear Palermo OSI S.A.S. | 6 | - |
| Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. | 9 | 71 |
| Clínica Campo Abierto OSI S.A.S. | 1 | 4 |
| Centros Medicos Colsanitas S.A.S. | 1 | - |
| Sociedad Clínica Iberoamérica S.A.S. | - | 32 |
| Unión Temporal Keralty | - | 8 |
| | **980** | **1.049** |
| **Prestamos y operaciones crediticias no corrientes** | | |
| Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. (1) | 17.884 | 21.178 |
| Keralty S.A.S. (2) | 11.315 | 13.399 |
| | 29.199 | 34.577 |
| **Total activos (nota 8)** | **30.179** | **35.626** |

(1) Corresponde al valor adeudado por la cesión de derechos crediticios a Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A., de fecha 24 de diciembre de 2013, por valor de $49,000 con plazo de 15 años pagaderos año vencido más los correspondientes intereses presuntos de la respectiva vigencia fiscal.

| | 2022 |
|---|---|
| Año 2023 | 3.267 |
| Año 2024 | 3.267 |
| Año 2025 | 3.267 |
| Año 2026 | 3.267 |
| Año 2027 | 3.267 |
| Años siguientes | 920 |
| | **17.255** |
| Intereses año 2022 | **629** |
| | **17.884** |

(2) Valor adeudado por Keralty S.A.S., de fecha 24 de diciembre de 2013, por valor de $31,000 con plazo de 15 años pagaderos año vencido más los correspondientes intereses presuntos de la respectiva vigencia fiscal.

| | 2022 |
|---|---|
| Año 2023 | 2.067 |
| Año 2024 | 2.067 |
| Año 2025 | 2.067 |
| Año 2026 | 2.067 |
| Año 2027 | 2.067 |
| Años siguientes | 582 |
| | **10.917** |
| Intereses año 2022 | **398** |
| | **11.315** |

El siguiente es el saldo de pasivos con partes relacionadas:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Cuentas por pagar comerciales** | | |
| **Reserva de obligaciones pendientes y conocidas** | | |
| Clínica Colsanitas S.A. | 238.714 | 255.839 |
| Sociedad Clínica Iberoamérica S.A.S. | 16.589 | 17.548 |
| Oftalmosanitas S.A.S. | 1.649 | 1.445 |
| Clinica Dental Keralty S.A.S. | 1.028 | 1.094 |
| Oftalmosanitas Cali S.A.S. | 966 | 735 |
| Óptica Colsanitas S.A.S. | 946 | 687 |
| Centros Medicos Colsanitas S.A.S. | 784 | 443 |
| Medicina Nuclear Palermo OSI S.A.S. | 510 | 433 |
| Clínica Campo Abierto OSI S.A.S. | 447 | 361 |
| Unidad de Cuidados Paliativos Presentes S.A.S. | 385 | 250 |
| Versania Primera Infancia S.A.S | 86 | - |
| | **262.104** | **278.835** |
| Otras cuentas por pagar | | |
| Keralty S.A.S. | 2.906 | - |
| Inmobiliaria Keralty S.A.S | 199 | - |
| Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. | 128 | 20 |
| Salud Ocupacional Sanitas S.A.S. | 51 | - |
| Compañía de Medicina Prepagada Medisanitas S.A.S | 28 | - |
| Unión Temporal Keralty | 11 | 8 |
| Fundación Keralty | 3 | - |
| Clinica Dental Keralty S.A.S. | 3 | - |
| | **3.329** | **28** |
| **Total cuentas por pagar (nota 16)** | **265.433** | **278.863** |

El siguiente detalle corresponde a las transacciones de ingresos con partes relacionadas por los años terminados al 31 de diciembre:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Ingresos** | | |
| **Ingresos Financieros** | | |
| Intereses sobre préstamos | | |
| Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. | 629 | 433 |
| Keralty S.A.S. | 398 | 273 |
| | **1.027** | **706** |
| **Mas:** | | |
| **Valor presente neto** | | |
| Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. | - | 709 |
| Keralty S.A.S. | - | 448 |
| | **-** | **1.157** |
| **Otros ingresos** | | |
| **Arrendamientos** | | |
| Fundación Universitaria Sanitas | 158 | 154 |
| Clínica Colsanitas S.A. | - | 2838 |
| Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. | - | 10 |
| | **158** | **3.002** |
| **Total ingresos** | **1.185** | **4.865** |

El siguiente detalle corresponde a las transacciones de egresos con partes relacionadas por los años terminados al 31 de diciembre:

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Clínica Colsanitas S.A. | 1.132.964 | 1.126.146 |
| Sociedad Clínica Iberoamérica S.A.S | 86.079 | 84.496 |
| Oftalmosanitas S.A.S. | 28.637 | 18.407 |
| Clinica Dental Keralty S.A.S. | 11.597 | 1.588 |
| Oftalmosanitas Cali S.A.S | 5.897 | 5.235 |
| Medicina Nuclear Palermo OSI S.A.S | 5.732 | 3.790 |
| Óptica Colsanitas S.A.S. | 5.336 | 3.651 |
| Clínica Campo Abierto OSI S.A.S. | 4.921 | 3.118 |
| Unidad de Cuidados Paliativos Presentes S.A.S. | 1.927 | 2.351 |
| Centros Medicos Colsanitas S.A.S. | 1.023 | 628 |
| Versania Primera Infancia S.A.S | 490 | - |
| Salud Ocupacional Sanitas S.A.S. | 415 | 770 |
| | **1.285.018** | **1.250.180** |

Los principales contratos suscritos con las Compañías del Grupo Empresarial Keralty son: por la prestación de servicios integrales de salud tales como Servicios de Hospitalización, Laboratorio Clínico, Servicio de Cirugía Ambulatoria, Laboratorio Radiológico, Servicios de Urgencias, Servicios Oftalmológicos.

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Gastos financieros** | | |
| **Valor presente neto** | | |
| Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. | 211 | - |
| Keralty S.A.S. | 133 | - |
| | **344** | **-** |

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Gastos de Administración y ventas** | | |
| Keralty S.A.S. | 42.826 | 31.907 |
| Fundación Keralty | 421 | - |
| Asociación de Usuarios Sanitas | 100 | - |
| Unión Temporal Keralty | 89 | 138 |
| Fundación Universitaria Sanitas | 73 | 42 |
| Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. | 1 | - |
| Lazos Humanos S.A.S. | - | 1 |
| | **43.510** | **32.088** |
| **Total egresos** | **1.328.872** | **1.282.268** |

Las cuentas corrientes comerciales con partes relacionadas se generaron por la prestación de servicios de salud con corte 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los saldos se encuentran vigentes.

## 34. Hechos relevantes

El día 27 de noviembre de 2022 se presentó una afectación a la disponibilidad de algunos servicios de la EPS; se identificó que el colectivo criminal "RansomHouse" generó un proceso de denegación de servicios de virtualización, impidiendo la normal operatividad a algunos sistemas de la EPS.

Dentro del análisis de la situación se confirmó que el aplicativo de cajas (OSI) que la Compañía utiliza para la venta de cuotas moderadoras fue impactado y apagado por el ataque desde el 27 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2022, fecha en la que fue restaurado el aplicativo. En consecuencia, durante este período no se realizaron procesos a través de este sistema, para lo cual sus transacciones relacionadas, fueron sustituidas con procedimientos alternos, mediante la venta directa manual de cuotas moderadoras en los puntos de atención a usuarios. La Compañía concluyo que la información contable y financiera no fue afectada por el incidente al 31 de diciembre de 2022.

En lo referente a la atención a los usuarios, se informó a las empresas y afiliados los canales alternos a la página web para la realización de trámites, solicitud de información y notificación de siniestros.

El incidente de la referencia fue informado a las Entidades de Vigilancia y Control correspondientes, y fue denunciado ante las autoridades judiciales atendiendo todos los tramites previstos en la legislación.

## 35. Hechos posteriores a la fecha del balance

El 13 de febrero de 2023, por iniciativa del Ministerio de Salud y Protección Social, radicó ante el Congreso de la República para su trámite, el Proyecto de Ley No. 339 del 13 de febrero de 2023 "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones". Esta situación no tiene efecto retroactivo en los juicios y estimaciones contemplados por la Entidad Prestadora de Salud Sanitas para la elaboración de los estados financieros 31 de diciembre de 2022, puesto que apenas inicia el trámite correspondiente para análisis, evaluación, discusión, modificación, aprobación y/o archivo así como la probabilidad que se radiquen otros proyectos relacionales en paralelo (Ver nota 2).

## 36. Autorización para la publicación de los estados financieros

Los estados financieros han sido autorizados por la Junta Directiva el 30 de marzo del año 2023, según consta en el acta de esa fecha. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración y aprobación del máximo Órgano Social en la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en próximo 10 de abril el año 2023, quienes podrán aprobar o desaprobar estos estados financieros.

## ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S.

# PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio de 2022
(Expresado en millones de pesos colombianos)

| | | |
|---|---|---|
| **PÉRDIDA DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS** | **$** | **(433.710)** |
| Más: Recuperación de provisión para impuesto de renta | $ | 2.584 |
| Más: Impuesto de renta diferido activo | $ | 135.758 |
| **PÉRDIDA DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS** | **$** | **(295.368)** |
| Depreciación revaluación de activos | $ | 18 |
| Menos pérdidas realizadas por efecto NCIF | $ | (11) |
| Resultado de ejercicios anteriores | $ | 78 |
| **PÉRDIDA DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS** | **$** | **(295.283)** |
| Constitución de Reserva Legal | | - |
| **PÉRDIDA A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA** | **$** | **(295.283)** |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
Sigla: E.P.S. SANITAS S.A.S
Nit: 800.251.440-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 00626289
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte No. 109-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestososi@colsanitas.com
Teléfono comercial 1: 6016466060
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte No. 109-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificajudiciales@keralty.com
Teléfono para notificación 1: 6016466060
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Chía.

## CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 3796 Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 1 de diciembre de 1994 aclarada por E.P. No. 3913 del 12 de diciembre de 1994 de la misma Notaría, inscritas el 16 de diciembre de 1994, bajo el No. 474089, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., y podrá anunciarse simplemente bajo la sigla E.P.S. SANITAS S.A.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3127 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409548 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., sigla: E.P.S. SANITAS S.A., por el de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., sigla: E.P.S. SANITAS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 3127 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409548 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS.

## ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 3648 del 18 de octubre de 2016, inscrito el 11 de noviembre de 2016 bajo el No. 00157139 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso

---

11001310300520160027400 verbal de mayor cuantía de declaración de responsabilidad médico (contractual y/o extracontractual) de Herbert Augusto Blanco Ruiz y Karina Alexandra Córdoba Mendoza en nombre propio y de sus hijos Nicolás Blanco Córdoba y María Fernanda Blanco Córdoba, en su calidad de padres y hermanos respectivamente, del menor Nicolás Blanco Córdoba contra CLINICA COLSANITAS SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITASA SA y los médicos: Vladimir Barón Cifuentes, Johana María Bolaños Macias y Mauricio Herrera Ochoa se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 043 del 04 de marzo de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 76-834-31-03-002-2021-00008-00 de Emerson Florez Aguilar, Angel Piñeres Florez Aguilar, Flor Elena Aguilar Ayala, Yuleicy Florez Ayala, Contra: CLINICA SAN FRANCISCO TULUIA, SANITAS SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188030 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 056 del 16 de enero de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 7 de Febrero de 2023 con el No. 00203069 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa No. 11001310300520220008800 de Yusmeira Del Carmen Yovera Díaz C.C. 1.232.590.200, Josser Montilla Tovar C.C. 1.127.940.824, Amina Díaz Martínez C.C. 52.042.917 y Luz Mary Tovar Díaz C.C. 51.888.172, contra EPS SANITAS S.A.S NIT. 800.251.440-6 y EUSALUD S.A. NIT. 800.227.072-8.

Mediante Oficio No. 1623-23 del 12 de diciembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 14 de Diciembre de 2023 con el No. 00213492 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2023-00208-00 de Oniris Otero Aguilar C.C. 1.067.858.872, Luis Rivera Otero C.C. 1.067.859.367, Pedro Diaz Navarro C.C. 6.881.789, Yuris Otero Aguilar C.C. 1.101.686.555 y María Aguilar Olaya C.C. 34.993.383, contra Johann Elías Gutiérrez Roa C.C. 10.934.423, Roberto Bárcenas Louis C.C. 72.004.073, IMAT - (INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA) - ONCOMÉDICA S.A. NIT. 812.007.194-8 y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S NIT.

---

800.251.440-6.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será: 1) Promover la afiliación y registro individual o colectivo al Sistema General de Seguridad Social en salud, de los habitantes de Colombia, en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), o a la entidad que por disposición legal asuma tales funciones, la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. 2) Administrar el riesgo en salud de los afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas para el sistema. 3) Movilizar los recursos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social de Salud, mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía y girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato. 4) Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), gestionando, controlando y coordinando la prestación de servicios de salud directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras de Salud y con Profesionales de la Salud. 5) Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia. 6) Organizar facultativamente la prestación directa de planes complementarios al Plan de Beneficios en Salud o contratarlos con otras entidades legalmente autorizadas para el efecto, en

---

beneficio de sus afiliados y beneficiarios. Igualmente podrá efectuar los recaudos que generen los planes complementarios ofrecidos directamente por esta sociedad o por otra entidad contratada para ello directamente o por sus afiliados y/o beneficiarios. 7) Invertir en aquellas actividades directamente relacionadas con su objeto social y de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. 8) Realizar directamente o por intermedio de instituciones financieras, intermediarios de seguros u otras entidades, las actividades de promoción y venta, la administración de la relación con sus afiliados, y el recaudo, pago y transferencia de los recursos con el fin de ejecutar las actividades propias de los servicios que ofrezcan, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Para la venta y promoción de la afiliación también podrá utilizar a vendedores personas naturales con o sin relación laboral, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. 9) Organizar la prestación de servicios de salud de los trabajadores de aquellas entidades expresamente exceptuadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y celebrar contratos con dichas entidades. 10) Adquirir activos fijos maquinaria o equipos a cualquier título, a una sociedad subordinada, cuando se trate de su liquidación. 11) Cumplir las demás funciones que se determinen de acuerdo con la ley para este tipo de empresas y las obligaciones propias de su naturaleza societaria. En desarrollo de su objeto social podrá: a) Efectuar inversiones en sociedades cuyo objeto se relacione con actividades para la prestación de servicios públicos o privados. b) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades, especialmente aquellas cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de salud o con la producción, transformación o comercialización de productos de consumo requeridos para la prestación de servicios de salud y enajenar dichas acciones y participaciones cuando motivos ajenos a la especulación lo hicieren necesario o conveniente, fusionarse con ellas o absorberlas. c) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. d) Celebrar contratos de prestación de servicios de asistencia técnica, celebrar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados o conexos con el objeto social, que no estén prohibidos por estos estatutos o por la ley. e) Efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles, en su construcción y administración, así como constituir sobre ellos toda clase de gravámenes y efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras que se relacionen con el ejercicio del objeto social; celebrar toda clase de contratos relacionados, convenientes o

---

necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, especialmente contratos de asesoría y asistencia técnica, mantenimiento y suministro de equipos e insumos para la actividad médico asistencial. Podrá importar materia prima, insumos, tecnología o maquinaria necesarios o útiles para el desarrollo de la sociedad, pudiendo proceder a la venta directa de los mismos; podrá invertir sus recursos en toda clase de acciones, títulos valores o cualesquiera instrumentos negociables; y en general efectuar todos los actos que resulten necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. f) Establecer modalidades de contratación por capitación, pago Integral por Diagnósticos Asociados, o presupuestos globales fijos, con grupos de práctica profesional o con profesionales individuales, con el fin de incentivar la eficiencia y la calidad de la prestación de servicios de salud, o adoptar otras modalidades de contratación y pago con cualquier profesional o entidad que ofrezca tales servicios. g) Asegurar los riesgos derivados de la atención de enfermedades calificadas como de alto costo. h) Adelantar las acciones de cobro de las sumas correspondientes a la mora o incumplimiento por parte de los empleadores, afiliados independientes u otros obligados en el pago oportuno de las cotizaciones obligatorias y de los planes complementarios de que trata el numeral 6 del artículo 5 de estos estatutos. i) Actuar como operador de libranzas para efectos de recibir pagos derivados de los planes complementarios de salud, mediante autorizaciones de descuento de nómina y/o libranza, así como tramitar los registros y obtener los permisos y/o autorizaciones que exija la ley para poder actuar en tal condición. j) Celebrar toda clase de operaciones de crédito y en general toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social que no estén prohibidos por estos estatutos o por la Ley. Parágrafo. Para todos los efectos la sociedad desarrolla su objeto social y demás actividades con recursos lícitos.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $59.999.998.900,00 |
| No. de acciones | : 35.294.117,00 |
| Valor nominal | : $1.700,00 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $33.550.768.200,00
No. de acciones : 19.735.746,00
Valor nominal : $1.700,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $33.550.768.200,00
No. de acciones : 19.735.746,00
Valor nominal : $1.700,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, del Primer Vicepresidente, del Segundo Vicepresidente, del Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, del Suplente del Representante Legal Suplente para temas de salud y acciones de tutela, de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y de los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y cambiarios. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1) Del Presidente, del Primer Vicepresidente y del Segundo Vicepresidente. - El Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente tendrán a su cargo las atribuciones y facultades establecidas en los presentes estatutos y la representación legal de la sociedad, salvo en los asuntos atribuidos al Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela y a los Representantes Legales para asuntos judiciales. El Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente serán designados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación; no obstante podrán ser removidos en cualquier momento por la Junta Directiva. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. a. El Presidente tiene las siguientes funciones:

---

a) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva; b) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén los estatutos. c) Elaborar los presupuestos de los ingresos y egresos y de inversiones, ventas y producción de la sociedad por años calendario o por los periodos de cortes de cuentas. d) Nombrar y remover los empleados y trabajadores necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. e) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. f) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este Artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente. g) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, salvo en los asuntos atribuidos al Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela y a los Representantes Legales para asuntos judiciales, y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la sociedad. h) Celebrar todos los actos o contratos en nombre de la sociedad, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la Junta Directiva aquellos actos y contratos señalados en el literal t del artículo 36 de los presentes estatutos. i) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna. j) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. k) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; l) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; m) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; n) Presentar a la junta directiva balances de prueba; o) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión de la junta directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley; p) Informar a la Junta Directiva las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas por los mismos. q) Incluir en el informe de gestión que se presente a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva las evaluaciones sobre el desempeño de los sistemas de atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad,

---

seguridad, pertinencia y continuidad); la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control de la información financiera. r) Informar al Comité de Contraloría Interna las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la compañía registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera y reportar los casos de fraude que hayan afectado la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. s) Dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la compañía y su adecuado funcionamiento. b.- El Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente tienen las siguientes funciones, las cuales podrán ejercer indistintamente y de manera independiente: a) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la sociedad. b) Ejercer las demás funciones propias del Presidente, en sus faltas temporales o absolutas. c) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. d) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente; e) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo a la aprobación de la Junta Directiva aquellos actos y contratos señalados en el literal t del artículo 36 de los presentes estatutos; f) Cumplir las demás funciones que le correspondan según la Ley o los estatutos. 2) Del Representante Legal para Temas de Salud y Acciones de Tutela.- La representación legal de la sociedad en todos los actos y asuntos relacionados con temas de salud y acciones de tutela de orden médico - asistencial, será ejercida por el Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la atención de los requerimientos que se efectúen respecto de asuntos médico - asistenciales por parte de entidades de inspección vigilancia y/o control, así como por parte de los de usuarios, terceros o autoridades judiciales o administrativas. De igual forma será responsable de la atención, definición y respuesta de acciones de tutela en materia de salud, incidentes de desacato y demás actuaciones que puedan derivarse de las acciones interpuestas por usuarios y/o terceros como mecanismos de defensa de sus derechos

---

Adicionalmente, tendrá a su cargo el control y seguimiento del cumplimiento de los fallos de tutela y de la labor y decisiones adoptadas por el Comité Técnico Científico. El representante legal para temas de salud y acciones de tutela, tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El representante legal para temas de salud y acciones de tutela y su suplente, serán nombrados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año contado a partir de la fecha de su designación. No obstante podrán ser removidos en cualquier momento por la Junta Directiva. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados. 3) De los Representantes Legales para Asuntos Judiciales.- La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales, elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Los representantes legales para asuntos judiciales sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el representante legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas, pudiendo actuar personalmente u otorgar poderes especiales para representación judicial y/o administrativa. 4) De los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios.- La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios, elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Los representantes legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones,

nacionales, departamentales, distritales y municipales al igual que con Asuntos Aduaneros, Cambiarios y de Comercio e Inversiones Internacionales. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el representante legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos, solicitud de devolución de saldos a favor de la compañía por concepto de impuestos, transar procesos que se adelanten ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. Limitaciones por parte de la Asamblea General de Accionistas: Autorizar la celebración de actos o contratos con miembros de Junta Directiva, Representantes Legales o miembros de la Alta Gerencia. Limitaciones por parte de la Junta Directiva: Autorizar al Presidente para establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país, así como para nombrar sus administradores. Autorizar al Presidente de la sociedad o quien haga sus veces, para la ejecución de los siguientes actos: (i) Vender o transferir a cualquier título, cualquiera de los activos intangibles de la sociedad, tales como patentes o marcas. (ii) Suscribir cualquier acto o contrato de cuantía igual o superior al equivalente a Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de los contratos de prestación de servicios que se suscriban para la vinculación a los planes complementarios de salud y los acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios de salud con profesionales de las áreas de la salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los cuales no requieren de esta autorización. (iii) Autorizar cualquier donación que realice la sociedad. (iv) Constituir gravámenes reales sobre los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad; (v) Garantizar o afianzar obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la sociedad; vi) La constitución de sociedades filiales o subsidiarias de cualquier tipo, cuya finalidad se relacione directamente con el objeto social, así como la adquisición o cesión a cualquier título, de las acciones, cuotas o partes de interés en otras sociedades, de propiedad de la sociedad, cualquiera sea su valor, así como realizar aportes en dinero o en especie en otras sociedades.

## NOMBRAMIENTOS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 136 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2018 con el No. 02410145 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Presidente | Rueda Sanchez Juan Pablo | C.C. No. 79481447 |

Por Acta No. 102 del 17 de octubre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2015 con el No. 01909032 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales | Gimena Maria Garcia Bolaños | C.C. No. 52212305 |

Por Acta No. 121 del 18 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2017 con el No. 02276095 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales | Edgardo Jose Escamilla Soto | C.C. No. 15726180 |

Por Acta No. 136 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2018 con el No. 02410145 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para | Carlos Francisco Azuero Oñate | C.C. No. 1144025265 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Asuntos Judiciales

Por Acta No. 141 del 24 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 02616411 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales | Jorge Eliecer Gaitan Rivera | C.C. No. 80036763 |

Por Acta No. 150 del 24 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021 con el No. 02655382 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales | Otero Bahamon Paola Sofia | C.C. No. 37545579 |

Por Acta No. 102 del 17 de octubre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2015 con el No. 01906161 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales | Jose Luis Iriarte Diaz | C.C. No. 72279014 |

Por Acta No. 198 del 27 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2023 con el No. 03042704 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Representante Legal Para Asuntos Judiciales — Ivan Mauricio Paez Sierra — C.C. No. 1054092690

Representante Legal Para Asuntos Judiciales — Melissa Bazante Escobar — C.C. No. 1130622232

Por Acta No. 0000052 del 11 de junio de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2008 con el No. 01223571 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales | Gabriel Andres Jimenez Soto | C.C. No. 19467424 |

Por Acta No. 138 del 9 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2019 con el No. 02461748 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Tributarios, Aduaneros Y Cambiarios | Sandra Milena Guevara Lemus | C.C. No. 46674084 |

Por Acta No. 153 del 8 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02652117 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para | Florez Ortega Jerson Eduardo | C.C. No. 91471906 |

---

Temas De Salud Y Acciones De Tutela

Por Acta No. 203 del 28 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2024 con el No. 03061185 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente Para Temas De Salud Y Acciones De Tutela | Martha Lucia Arias Lopez | C.C. No. 52387494 |
| Primer Vicepresidente | Julie Alexandra Malagon Ovalle | C.C. No. 52961802 |

Por Acta No. 137 del 5 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2020 con el No. 02631897 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Segundo Vicepresidente | Maria Amelia Oñate Oñate | C.C. No. 49777322 |

Por Documento Privado del 06 de febrero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2024 con el No. 03067201 del Libro IX, Maria Amelia Oñate Oñate presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 143 del 12 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2020 con el No. 02611561 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos | Olga Viviana Bermudez Perdomo | C.C. No. 1022342195 |

---

| | | |
|---|---|---|
| Judiciales | | |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales | Yeraldin Andrea Montes Guevara | C.C. No. 1031137738 |

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 060 del 11 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2023 con el No. 02934025 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Monica De Greiff Lindo | C.C. No. 41658335 |
| Segundo Renglon | Maria Claudia Lacouture Pinedo | C.C. No. 57439983 |
| Tercer Renglon | Sylvia Escovar Gomez | C.C. No. 51615762 |
| Cuarto Renglon | Martha Yaneth Veleño Quintero | C.C. No. 51712880 |
| Quinto Renglon | Zandra Elena Puentes Tarquino | C.C. No. 39666118 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Joseba Mikel Grajales Jimenez | C.E. No. 342537 |
| Segundo Renglon | Fabio Andres Macias Vargas | C.C. No. 80090961 |

---

| | | |
|---|---|---|
| Tercer Renglon | Jorge Felipe Ramirez Leon | C.C. No. 13818144 |
| Cuarto Renglon | Guillermo Jose De Lorenzo Alvarez | P.P. No. PAL235754 |
| Quinto Renglon | Myriam Soraya De San Nicolas Montoya Gonzalez | C.C. No. 21953296 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 49 del 27 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 02336231 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | DELOITTE & TOUCHE S.A.S. | N.I.T. No. 860005813 4 |

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 02662556 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Villar Lemus Julieth Lorena | C.C. No. 1023958153 T.P. No. 278236-T |

Por Documento Privado del 24 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2020 con el No. 02639432 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Ana Yolima Carreño Benito | C.C. No. 1014230289 T.P. No. 245252-T |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal del 6 de julio de 2015, inscrito el 10 de julio de 2015 bajo el No. 00031489 del libro V, Jose Daniel Alzate Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.497 en su calidad de primer suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Marisol Cárdenas Holguín identificada con cédula ciudadanía No. 52.219.146 de Bogotá, para que en nombre de la sociedad que represento y con especiales facultades de conciliación, asista y participe en las diferentes audiencias de conciliación convocadas por las diferentes instituciones de salud, sean de carácter judicial y/o extrajudicial, con el fin de solucionar las diferencias presentadas por concepto de cartera, glosas médicas y/o administrativas, derivadas de la prestación de servicios de salud por parte de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. La apoderada estará facultada para suscribir los documentos y actas en los que se formalicen los acuerdos de pago y, en general, para realizar todos los demás actos que tengan como fin llevar las conciliaciones a buen término. Este poder tendrá una vigencia hasta el momento de su revocación.

Por Documento Privado sin número, del 03 de febrero de 2021, inscrito el 11 de febrero de 2021, bajo el registro No. 00044775 del libro V, compareció José Daniel Alzate Suarez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.382.497, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a Jerson Eduardo Florez Ortega, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.471.906, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, suscriba, a nivel nacional, acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios con profesionales en las áreas de la salud e instituciones prestadoras de servicios de salud del sector público o privado, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenios o contratos.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| E. P. No. 0000983 del 13 de abril de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 00724859 del 14 de abril de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0000943 del 14 de abril de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. | 00875648 del 15 de abril de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0002058 del 5 de junio de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 00883147 del 6 de junio de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0004886 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01029632 del 28 de diciembre de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001114 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01049969 del 17 de abril de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0000689 del 16 de marzo de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01117933 del 21 de marzo de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001573 del 30 de abril de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. | 01218786 del 5 de junio de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 4345 del 15 de diciembre de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. | 01349562 del 22 de diciembre de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 1940 del 11 de julio de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01649719 del 12 de julio de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 3045 del 24 de noviembre de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01888581 del 27 de noviembre de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 190 del 29 de enero de 2015 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01909029 del 6 de febrero de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 2911 del 17 de noviembre de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 02160553 del 25 de noviembre de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 3083 del 26 de octubre de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 02275109 del 10 de noviembre de 2017 del Libro IX |
| E. P. No. 3127 del 18 de diciembre de 2018 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 02409548 del 27 de diciembre de 2018 del Libro IX |

---

Acta No. 058 del 26 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02789343 del 4 de febrero de 2022 del Libro IX

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. GC_0056 del 22 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2021 bajo el número 02777754 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Joseba Mikel Grajales Jimenez
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: 0090 (Rentista de capital, solo para personas naturales)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-02-28

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 30 de diciembre de 2021 bajo el No. 02777754 del libro IX, modificado por Documento Privado GC_0012_2022 del 15 de julio de 2022, inscrito el 21 de julio de 2022 bajo el No. 02860151 del libro IX, modificado por Documento Privado GC_0017_2022 del 14 septiembre del 2022, inscrito el 28 de septiembre de 2022 bajo el No. 02884336 del libro IX, modificado por Documento Privado GC_0026_2022 del 23 de noviembre de 2022, inscrito el 15 de febrero de 2023 bajo el No. 02934441 del libro IX, modificado por documento privado GC_0009_2023 del 10 de mayo de 2023, inscrito el 16 de mayo de 2023 bajo el No. 02977196 del libro IX, en el sentido de indicar que La Persona Natural Joseba Mikel Grajales Jiménez (Matriz), comunica que se configura una situación de control y grupo empresarial en control directo con la sociedad extranjera DUDINKA TALDEA 99, S.L., y control indirecto con las sociedades extranjeras CENTAURO CAPITAL, S.L. (por intermedio de DUDINKA TALDEA 99, S.L.), y NATANOR XXI S.L.U. (por intermedio de CENTAURO CAPITAL, S.L. y DUDINKA TALDEA 99, S.L.) (Subordinadas) sobre KERALTY S.A.S. (control directo por Joseba Mikel Grajales Jiménez, y en forma indirecta en concurso con las sociedades CENTAURO CAPITAL, S.L. y NATANOR XXI S.L.U.); asimismo la (Matriz) ejerce control indirecto, sobre las sociedades y entidades sin ánimo de

---

lucro, nacionales y extranjeras: PROMOTORA INMOBILIARIA SANITAS S.A.S, INMOBILIARIA KERALTY S.A.S, VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, SOPRINSA GLOBAL HEALTH S.A., OPTICA COLSANITAS S.A.S., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. e INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. (por intermedio de KERALTY S.A.S.), VERSANIA PRIMERA INFANCIA S.A.S., VERSANIA PSICOSOCIAL ITA S.A.S., LAZOS HUMANOS S.A.S., VERSANIA SENIOR S.A.S., y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S. (por intermedio de VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S. y KERALTY S.A.S.), EDITORIAL BIENESTAR S.A.S. y CLINICA DENTAL KERALTY S.A.S. (de forma indirecta con el concurso de KERALTY S.A.S. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., CENTAURO CAPITAL, S.L., y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S), CLINICA COLSANITAS S.A. (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, y KERALTY S.A.S.), y CLINICA CAMPO ABIERTO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S (por intermedio de CLINICA COLSANITAS S.A.), CENTROS MÉDICOS COLSANITAS SAS. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), MEDICINA NUCLEAR PALERMO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS CALI S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., OFTALMOSANITAS S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA), COMPAÑIA DE SEGUROS COLSANITAS S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., EDITORIAL BIENESTAR S.A.S., CENTROS MEDICOS COLSANITAS S.A.S., y VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S.), FUNDACIÓN KERALTY (a través de CLINICA COLSANITAS S.A., y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), CORPORACIÓN SOCIAL MÉDICA SANITAS (a través de KERALTY S.A.S., CLINICA COLSANITAS S.A., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS

---

S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, OFTALMOSANITAS S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S.), VERSANIA SAÚDE BRASIL LTDA, y KERALTY HEALTH S.L. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), BIOPRAXIS RESEARCH AIE y METRO SANITAS CORPORATION (por intermedio de KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), THE MEGACLINIC IN, KERALTY MANILA, KERALTY PRIME CEBU INC, y TOPHEALTH MEDICAL CLINICS INC. (por intermedio de METRO SANITAS CORPORATION, KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SALUD MASIVA S.C (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SEGUROS CENTAURO, ADMINISTRADORA CORPORATIVA DE EMPLEOS QUEMPES, ALIANZA, y TAURO (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y SALUD MASIVA S.C), KERALTY MEXICO S.A DE CV (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V), INVERSIONES EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS PERÚ S.A EPS (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y SANITAS PERÚ SA. EPS), SANITAS SAS (de forma indirecta y con el concurso de KERALTY HEALTH S.L., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA, INC. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA II, INC. (por intermedio de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS MANAGEMET DENTAL, LLC. (por intermedio de SANITAS USA II, INC.), SANITAS OF NEW JERSEY, LLC., LLC., BCBST- SANITAS I, LLC., WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL INC DBA KERALTY HOSPITAL, y SANITAS SPECIAL CARE LLC (por intermedio de SANITAS USA, INC.), INVERSIONES YALO, C.A, e INVERSORA OSI 11 S.A (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. y KERALTY S.A.S.), GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSPAPS S.A. (por intermedio de INVERSIONES YALO, C.A), GRUPO MEDICO SANTA PAULA, S.A. GMSP S.A., GRUPO MEDICO SANTA PAULA OCUPACIONAL SA GMSP OCUPACIONAL S.A, LIBSA VENEZUELA S.A, GRUPO MEDICO SANTA PAULA ODONTOLOGIA SA GMSP ODONTOLOGÍA S.A y GRUPO MEDICO SANTA PAULA OFTALMOLOGIA SA GMSP OFTALMOLOGÍA SA (por intermedio de GRUPO MEDICO

---

SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A.), GRUPO MÉDICO SANTA PAULA ÓPTICA, S.A. (de forma indirecta y con el concurso de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A., y OPTICA COLSANITAS S.A.S.), ESTACIONAMIENTO 5010 SA (por intermedio de LIBSA VENEZUELA S.A), control indirecto sobre la sociedad extranjera FLORIDA BEHAVIORAL CENTER INC a través de la sociedad extranjera SANITAS USA II, INC. (Subordinadas), Asimismo la Matriz comunica que hace parte del grupo empresarial y se ejerce control indirecto sobre la sociedad extranjera KERALTY SALUD S.A. (por intermedio de las sociedades: SANITAS PERÚ S.A. EPS, e INVERSIONES EN SALUD S.A.)(Subordinada), y sobre la sociedad GOLDEN MAX LLC D/B/A OPTIMAL a través de SANITAS USA II INC (SUBORDINADAS).

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430
Actividad secundaria Código CIIU: 8699

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01039840
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 19 148 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01079500
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 B 66 46 P2 Lc 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A.
Matrícula No.: 01127060
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 5 31 Local 1-39 Cc Plaza Mayor
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01210907
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 45 106 76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A E P S SANITAS S A
Matrícula No.: 01411058
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2023

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 80 89 A 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01609459
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 4 A 80 Lc 101 Algarra 3
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: EPS SANITAS AGENCIA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 01661950
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 12 18A 20
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: E P S SANITAS AGENCIA CALERA
Matrícula No.: 01692587
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 Cl 8 Esquina
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: EPS SANITAS OFICINA RESTREPO
Matrícula No.: 03379683
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 18 Sur 15 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EPS SANITAS OFICINA ZONA IN
Matrícula No.: 03769243
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 13 65 21 Local 100 Cc

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| | Centenario Zona Industrial |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

| | |
|---|---|
| Nombre: | EPS SANITAS OFICINA TEUSAQUILLO |
| Matrícula No.: | 03769253 |
| Fecha de matrícula: | 19 de enero de 2024 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Calle 31 B 14 26 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

| | |
|---|---|
| Nombre: | EPS SANITAS OFICINA SOACHA |
| Matrícula No.: | 03769264 |
| Fecha de matrícula: | 19 de enero de 2024 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Carrera 1 38 39 Local 2-37 Centro Comercial Ventura Terreros |
| Municipio: | Soacha (Cundinamarca) |

| | |
|---|---|
| Nombre: | EPS SANITAS OFICINA KENNEDY |
| Matrícula No.: | 03769287 |
| Fecha de matrícula: | 19 de enero de 2024 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Calle 42 Sur 78 K 30 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

| | |
|---|---|
| Nombre: | EPS SANITAS OFICINA SUBA |
| Matrícula No.: | 03769292 |
| Fecha de matrícula: | 19 de enero de 2024 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Avenida Calle 145 103 B 65 Piso 2 - Edificio Al Paso |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.559.066.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 14:30:24**
Recibo No. AA24220840
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2422084056D11**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá D. C., 5 de marzo de 2024

Señora
**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**
**Secretaria General**
**Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes**
Congreso de la República de Colombia
Correo: comision.cuarta@camara.gov.co
E. S. D.

**Asunto:** Respuesta cuestionario proposición No. 039 del 16 de febrero de 2024.

Respetada señora Diana Marcela,

En atención al cuestionario que nos fue remitido el pasado 27 de febrero de 2024, en el marco de la aprobación de la proposición No. 039 del 16 de febrero de 2024, nos permitimos dar respuesta en el mismo orden propuesto:

1. ***"Estados financieros comparativos actualizados: presentar los estados financieros con corte a marzo de 2024, comparados con los de las vigencias 2021, 2022 y 2023, detallando las variaciones en los rubros y adjuntando una nota explicativa de las causas de dichos cambios, especialmente en relación con las deudas acumuladas y los indicadores de liquidez y solvencia."***

De acuerdo con la información solicitada adjunto se envían los estados financieros comparativos desde el 2021 hasta enero de 2024.

| ESTADO DE RESULTADOS | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 (Enero) |
|---|---|---|---|---|
| Ingresos Operacionales | 5.216.146 | 7.559.066 | 9.573.771 | 876.354 |
| Costo por la prestación del servicio | 4.819.715 | 7.642.867 | 9.259.528 | 747.504 |
| **(Pérdida) Utilidad Bruta** | **396.431** | **(83.801)** | **314.243** | **128.850** |
| Gastos Administrativos | 228.749 | 284.537 | 494.769 | 45.391 |
| Gastos de Venta | 30.624 | 34.092 | 34.430 | 2.499 |
| Otros ingresos | 8.500 | 22.544 | 22.686 | 3.732 |
| Otros gastos | 15.340 | 29.390 | 41.684 | 1.893 |
| **(Pérdida) Utilidad Operacional** | **130.218** | **(409.276)** | **(233.954)** | **82.799** |
| Ingresos financieros | 56.636 | 108.852 | 202.992 | 13.849 |
| Gastos financieros | 99.504 | 133.286 | 185.442 | 6.384 |
| **(Pérdida) Utilidad antes de impuestos** | **87.350** | **(433.710)** | **(216.404)** | **90.264** |
| Provisión para el impuesto de renta y diferido | 20.855 | (138.343) | (70.019) | - |
| **(Pérdida) Utilidad neta** | **66.495** | **(295.367)** | **(146.385)** | **90.264** |

(Cifras en millones de pesos)

El periodo de información solicitado en el cuestionario referencia la situación post pandemia, la cual se caracteriza por la asunción de costos de prestación represados, y adicionalmente muestra el

efecto de otros factores que aquejan al sector, que además han afectado a EPS Sanitas, reflejando un impacto financiero importante en los años 2022 y 2023.

A continuación, detallamos los factores que han incidido en la desestabilización no sólo de EPS Sanitas sino del sector salud en general:

**A. INSUFICIENCIA DE LA UPC**

La UPC debe ser fijada a partir de un análisis técnico que garantice la suficiencia de la misma, lo cual es indispensable para la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el equilibrio económico que debe primar en el mismo. Al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia T-760 de 2008 particularmente en sus Autos 261 y 262 de 2012 y los lineamientos previstos en el Auto 411 del 5 de septiembre de 2016, indicó:

> *"Para garantizar la sostenibilidad financiera y la correcta financiación de la UPC el Ministerio de Salud y Protección Social realiza un estudio de suficiencia, mediante el cual evalúa la experiencia real (no estimada) del comportamiento de la utilización de los servicios de salud entre los afiliados, de los costos de su prestación y del número real de afiliados asegurados con derecho a recibir servicios para cada uno de los regímenes. Una vez cuenta con esa información histórica, el ente regulador estima cuál es la probabilidad futura de uso de los servicios y para ello toma en consideración variables adicionales como el comportamiento del tamaño de la población por edades, el comportamiento histórico de los precios en el sector, el impacto del crecimiento de la tecnología médica, de servicios y medicamentos, entre otras variables."*

Para el año 2022 y 2023, el cálculo de la UPC resultó insuficiente por varias razones comunes a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, a saber:

- La inclusión al PBS, de una significativa cantidad de tecnologías y servicios en salud que no eran financiados con la UPC hasta el año 2021, situación sin precedentes similares en los 30 años de operación del SGSSS. Los incrementos de la UPC destinados a financiar estas inclusiones resultaron insuficientes para cubrir la utilización real de estas tecnologías y servicios de salud.

- La alta demanda de tecnologías y servicios de salud con ocasión de su represamiento durante la pandemia por la Covid-19 y el impacto de los cambios en la morbilidad de la población afiliada derivados de la misma.

- El rezago en el suministro de tecnologías y servicios de salud demandados por los afiliados asignados de manera forzosa por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de las liquidaciones ordenadas por la Superintendencia Nacional de Salud, que también involucró una mayor complejidad y severidad de las patologías diagnosticadas a los mismos.

- El impacto que tuvo en la suficiencia de la UPC la atención en salud de los afiliados con diagnóstico Covid-19, que no fue reconocida por el Gobierno Nacional en dicho año para la activación de las Canastas Covid-19. En consecuencia, la magnitud y el impacto de las situaciones relacionadas, hacen necesaria una revisión y ajuste inmediato de los recursos que debían proveerse por parte del Gobierno Nacional a EPS Sanitas por concepto de la

UPC, dado que su suficiencia es un pilar fundamental del SGSSS y de su sostenibilidad. Este ajuste debe tener en cuenta:

i. Las variaciones que tuvo la inflación a lo largo del año;
ii. El ajuste que se requería en las frecuencias de uso frente al incremento de las mismas, como consecuencia de las secuelas que la Covid-19 ha dejado en los pacientes y del represamiento en el suministro de tecnologías y servicios de salud, y
iii. La deficiencia en la estimación de la metodología con respecto a la demanda de los nuevos procedimientos y tecnologías incluidos al PBS. Conforme se ha descrito, es evidente que, el hecho de que la metodología de cálculo de la UPC utilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social no tenga en cuenta la totalidad de las variables analizadas anteriormente, ha llevado a que dicha fuente de financiación sea insuficiente, afectando el equilibrio económico y financiero de las EPS, situación que se mantiene, con la consecuente afectación financiera para la Compañía.

**B. PROBLEMÁTICA DE LAS TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE SALUD NO FINANCIADAS CON LA UPC**

Tanto en el modelo de pago de las tecnologías y servicios de salud no financiados con la UPC que regía con anterioridad al 1 de marzo de 2020 (recobros/cobros), como el establecido con posterioridad a dicha fecha (presupuestos máximos y cobro a la ADRES), los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social han sido insuficientes.

- **DEUDA DE LA ADRES SOBRE EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE SALUD NO FINANCIADOS CON LA UPC ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020**

La modalidad de pago vigente antes del 1 de marzo de 2020, se denominaba “recobros/cobros” y consistía en la presentación por parte de las EPS - inicialmente al Fosyga y posteriormente a la ADRES- de recobros por concepto de facturas pagadas por éstas a las IPS, Proveedores y Gestores Farmacéuticos por el suministro de servicios y tecnologías no financiados con la UPC, recobros que surtían un proceso de auditoría, en el cual se determinaba la procedencia del pago y/o los registros a glosar. Con los registros glosados las EPS agotaban el proceso de reclamación administrativa para su recuperación y, en el caso de EPS Sanitas, ante el fracaso del mismo se acudía a instancias judiciales a fin de obtener el pago.

- **INSUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO MÁXIMO**

El Ministerio de Salud y Protección Social diseñó y ha venido ejecutando una política pública manifiestamente deficiente para reconocer y pagar a las EPS y/o Entidades Obligadas a Compensar (EOC), los costos en que ellas incurren o resultan obligadas para financiar los servicios y tecnologías en salud que no se encuentran cubiertos por la UPC, esto es, para aquellos servicios y tecnologías que no están incluidos en el PBS y que por disposición normativa y jurisprudencial deben ser asumidos y pagados por el Estado.

Al esquema normativo que regula esta modalidad de pago se le denominó como “presupuesto máximo” y, por medio de éste, se modificó, para algunas tecnologías y servicios, la modalidad

de pago conocida como “recobros/cobros”. Con la creación y puesta en marcha de esta modalidad de pago, se generó un déficit presupuestal para EPS Sanitas, el cual amenaza seriamente sus derechos a obtener el pago integral de las sumas debidas por la Nación, donde se hace indispensable entender que, independientemente de la adopción de la metodología de “presupuestos máximos”, la responsabilidad del pago de los servicios y tecnologías de salud no financiadas con la UPC recae exclusivamente en el Estado y, por ese simple hecho, cualquier déficit del sistema debe ser asumido íntegramente por él.

Pretender trasladar esa carga a EPS Sanitas, como lo ha hecho el Ministerio de Salud y Protección Social, ha significado una ruptura del principio de equilibrio financiero propio del SGSSS y de la igualdad ante las cargas públicas, creando con ello un daño anormal y especial para los actores del SGSSS. Es de anotar que, de conformidad con las resoluciones inicialmente expedidas y que se relacionan con la vigencia 2020 y 2021, estaba expresamente contemplado que, si dicho presupuesto era insuficiente, existía un derecho de las EPS a su ajuste (Resolución 205 de 2020).

Para el año 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social suprimió la posibilidad de solicitar un ajuste por insuficiencia del presupuesto máximo asignado, agravando de esta manera la situación del déficit en el flujo de recursos con los actores del SGSSS. Así las cosas, las consecuencias que se derivan de la insuficiencia en el presupuesto máximo asignado, así como de la eliminación de la posibilidad de un ajuste, han llevado a que a EPS Sanitas le haya resultado imposible pagar el 100% de las facturas que las IPS, Proveedores y Gestores Farmacéuticos le han radicado por concepto del suministro de servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC. Por tanto, en la medida en que el Ministerio de Salud y Protección Social no ha autorizado el pago de la diferencia, la EPS se ha visto obligada a iniciar la constitución de una provisión sobre la cuenta por cobrar a la ADRES, provisión que también forma parte del déficit patrimonial al cierre del año 2023.

- **DEUDA DE LA ADRES SOBRE EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE SALUD NO FINANCIADOS CON LA UPC NI CON PRESUPUESTOS MÁXIMOS, CUYA FECHA DE PRESTACIÓN SE DA A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020**

Con respecto a las tecnologías y servicios de salud no financiados con la UPC que se han suministrado desde marzo 1° de 2020, y que además no se financian con el presupuesto máximo, cuya facturación se ha radicado ante la ADRES, a pesar de las auditorías realizadas por esta Entidad, a la fecha no se ha logrado el giro total de estos recursos. Por lo anterior, EPS Sanitas se ha visto obligada a iniciar la constitución de una provisión sobre la cuenta por cobrar por este concepto, provisión que también forma parte del déficit patrimonial al cierre del año 2023.

- **ASIGNACIÓN FORZOSA DE AFILIADOS**

De conformidad con lo consagrado en el decreto 1424 de 2019, respecto de la asignación de afiliados por retiro o liquidación voluntaria, revocatoria de la habilitación o de la autorización o intervención forzosa administrativa para liquidar una EPS, se tiene que EPS Sanitas ha recibido entre el año 2018 y 2023 aproximadamente 1.697.706 afiliados asignados de manera forzosa, producto de la liquidación de otras EPS. Esta situación tiene un impacto de gran envergadura

respecto de la operación, estándares financieros, siniestralidad, entre otras consecuencias que afectan la viabilidad de EPS Sanitas. Por su parte, la dispersión de la población asignada de manera forzosa en muchos municipios y las delicadas condiciones de salud de los afiliados al momento de su recepción, han obligado, año tras año, a EPS Sanitas a ajustar su estructura administrativa y operacional, así como a ejecutar de manera intensa todas sus capacidades sanitarias para lograr estabilizar las condiciones de salud de los afiliados y de esta manera involucrarlos dentro de la Gestión Integral del Riesgo en Salud.

Adicional a lo anterior, mientras el Ministerio de Salud y Protección Social no establezca mecanismos que le inyecten recursos a las EPS receptoras de las asignaciones forzosas, que se realizan como consecuencia de la liquidación de otras EPS, para cubrir el déficit que origina la prestación del servicio de salud a estos afiliados, tanto por lo represado, como por todas las atenciones que se desprenden de las condiciones de salud de los mismos, se va a seguir generando un desequilibrio económico y financiero, cada vez más notable, que va a continuar afectando seriamente la viabilidad de las EPS receptoras, como le está pasando a EPS Sanitas.

Finalmente, frente al particular, es importante resaltar que dicha situación ha sido puesta en conocimiento tanto del Ministerio de Salud y Protección Social como de la Superintendencia Nacional de Salud, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta favorable, por el contrario, los pronunciamientos de dichas Entidades se encuentran siempre encaminados a denegar las solicitudes presentadas de manera respetuosa por EPS Sanitas.

- **MECANISMOS DE AJUSTE POR RIESGO**

Adicional a la insuficiencia de la UPC, se viene presentando una problemática en el SGSSS relacionada con la concentración en algunas EPS, entre ellas, de manera importante en EPS Sanitas de los afiliados con enfermedades crónicas y/o enfermedades de alto costo, que vienen originando un desequilibrio en el resultado financiero, pese a una buena gestión desde la prevención hasta la paliación.

A pesar de que la Cuenta de Alto Costo ha venido adelantando una buena gestión en el desarrollo de su objetivo misional, operando como un *"(…) Fondo Autogestionado que contribuye a estabilizar el sistema de salud, garantizando la operación real de la solidaridad y desestimulando la selección y discriminación de la población mediante un ajuste de riesgo de la prima básica en función de los casos de alto costo"* (https://cuentadealtocosto.org/site/quienes-somos/), no se ha logrado abordar el 100% de las enfermedades que deberían formar parte de un mecanismo de ajuste de riesgo.

Ahora bien, EPS Sanitas para condiciones clínicas como el Cáncer, Hemofilia, Hipertensión y Diabetes, entre otras, presenta prevalencias más altas que las del país y obviamente que las de la mayoría de EPS, lo cual, implica que para la debida y adecuada atención de esta población invierte mayores recursos que las demás EPS que presentan prevalencias más bajas que el promedio del país. A pesar de que esta situación viene presentándose desde hace varios años, se ha visto agravada en los últimos años con ocasión de las asignaciones forzosas de afiliaciones producto de las liquidaciones de algunas EPS.

Las razones expuestas han llevado al aumento de la cuenta por pagar de la EPS con su red prestadora de servicios de salud, sin embargo, a pesar de ello la rotación de pago a los prestadores médicos para el PBS está alrededor de 32 días. Situación diferente para el caso de la red prestadora de servicios y tecnologías no cubiertas con la UPC, la cual asciende a 253 días, pues como se mencionó anteriormente la insuficiencia de los recursos asignados por el Gobierno Nacional ha hecho que la cuenta por pagar se desplace hacia rangos de mayor vencimiento, es así como a corte de enero de 2024 la cuenta por pagar con la red prestadora de servicios de salud, asciende a $1.3 billones como se muestra a continuación:

| CUENTA POR PAGAR | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 (Enero) |
|---|---|---|---|---|
| Covid | 122.746 | 88.809 | 49.316 | 49.516 |
| Incapacidades | 13.928 | 10.231 | 21.726 | 20.814 |
| No pos | 1.024 | 130.934 | 86.942 | 82.500 |
| Presupuesto Máximo | 340.180 | 291.629 | 425.770 | 386.903 |
| PBS | 572.997 | 739.173 | 973.029 | 769.997 |
| **TOTAL CUENTA POR PAGAR** | **1.050.876** | **1.260.776** | **1.556.784** | **1.309.730** |
| | | | | |
| PROVISÓN RESERVA TÉCNICA | 348.122 | 513.035 | 532.897 | 645.727 |
| **PASIVO COSTO MÉDICO** | **1.398.998** | **1.773.811** | **2.089.681** | **1.955.457** |

(Cifras en millones de pesos)

## PRINCIPALES INDICADORES

| INDICADOR | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Liquidez Corriente = Activo Cte/ Pasivo Cte (En veces) | 1,11 | 0,79 | 0,82 | 0,85 | Este indicador entendico como la capacidad que tiene la EPS para cubrir sus oblicaciones contractuales en el corto plazo, presenta una tendencia estable, sin embargo el activo de corto plazo no cubriria la totalidad del pasivo presentando un deficit de 0,15 con relación al 2024. |
| Endeudamiento del Activo =Pasivo Total / Activo Total | 85,1% | 96,9% | 110,6% | 99,2% | El resultado de este indicador refleja el aumento del pasivo frente al total del activo, sin embargo, la cartera que maneja hoy la EPS no supera una rotación de pago de 32 días y ubicando el 99,10% en rangos inferiores a 60 días. |
| Endeudamiento Patrimonial = Pasivo Total / Patrimonio (En veces) | 6 | 31 | - 40 | 119 | Este indicador muestra claramente el deterioro del patrimonio ya que el mismo asumio las pérdidas generadas durate ala anualidad del 2022 y 2023 . |
| Apalancamiento = Activo Total / Patrimonio (En veces) | 7 | 32 | - 36 | 120 | Este indicador muestra claramente el deterioro del patrimonio ya que el mismo asumio las pérdidas generadas durate ala anualidad del 2022 y 2023 . |
| Siniestralidad = Costo operacional / Ingresos Operacionales | 92,40% | 101,11% | 96,72% | 85,30% | Porcentaje del costo médico con relación a ingreso operacional, el cual arroja un promedio entre el 2021 y 2023 un 97%. Para enero del 2024 este indicador alcanza el 85,30%, siembargo la tendencia de este indicador es a la alza para el segundo semetre del año. |
| Margen Operativo = Utilidad Operativa / Ingresos Operacionales | 2,50% | -5,41% | -2,44% | 9,45% | Corresponde la retabilidad operacional y arrojando margenes negativos para los años de 2022 y 2023. |
| Margen BAI = Utilidad antes de Impuesto / Ingresos Operacionales | 1,67% | -5,74% | -2,26% | 10,30% | Rentabilidad de la operación antes de impuestos , arroja rentabilidad negativa para los cortes de 2022 y 2023 con una proyeción positiva en lo corrido del 2024. |

2. ***"Deudas con IPS y proveedores: Detallar el monto de las deudas acumuladas con IPS y proveedores de medicamentos y tecnologías en salud: valor radicado, valor objetado, valor reconocido para pago; establecer cuanto es el % de glosa definitiva promedio de los prestadores de servicios de salud entre el valor radicado y el valor reconocido para pago."***

De acuerdo con lo reportado en el sistema de información *Beyond Health* a través del cual surte el proceso de radicación, auditoría médica, glosa inicial y definitiva, para los años 2021 y 2022 el promedio ponderado de la glosa definitiva fue de 2.08%. Para el año 2023 la glosa aún está en proceso de conciliación por lo que no es definitiva.

*Radicación Costo médico (Modalidad evento)*

| PERIODO | RADICACIÓN | GLOSA INICIAL | GLOSA DEFINITIVA | % GLOSA DEFINITIVA |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | 3.924.926 | 711.453 | 67.561 | 1,72% |
| 2022 | 4.841.777 | 862.548 | 114.870 | 2,37% |
| 2023 (1) | 5.742.757 | 1.098.069 | 615.329 | 10,71% |

(Cifras en millones de pesos) Fuente de Información: Sistema de información Beyond Health

3. ***"Análisis de la cartera con IPS: Presentar un análisis detallado del comportamiento de la cartera contraída con las IPS, incluyendo el porcentaje de deudas corrientes y no corrientes, y cual ha sido el deterioro de la misma en el cumplimiento normativo para su pago, así como las medidas adoptadas para su gestión y pago."***

A continuación, se expone la cuenta por pagar a corte de enero de 2024 por rangos de vencimiento, clasificada en PBS y No PBS, así:

| COBERTURA | CORRIENTE | DE 0 A 60 DIAS | DE 61 A 90 DIAS | DE 91 A 180 DIAS | DE 181 A 360 DIAS | MAYOR A 360 DIAS | TOTAL | ROTACIÓN EN DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NO PBS | 46.311 | 33.891 | 16.603 | 89.937 | - 590 | 332.767 | 518.919 | 253 |
| PBS | 546.430 | 237.250 | 4.751 | - 126 | 3.442 | - 936 | 790.811 | 32 |
| **TOTAL** | **592.740** | **271.140** | **21.355** | **89.812** | **2.853** | **331.830** | **1.309.730** | |

A corte enero del 2024 (Cifras en millones de pesos COP)

Como se evidencia en el cuadro anterior, la cuenta por pagar correspondiente al PBS a corte de enero asciende a $790.811 millones, de los cuales el 99.10% se encuentra en los dos primeros rangos de vencimiento, y si bien es cierto en los últimos años la cuenta por pagar ha tenido tasas de crecimiento que superan el 30%, aún se puede catalogar el 99.10% como una cartera corriente.

Es importante manifestar que, a pesar de las dificultades de liquidez que EPS Sanitas ha afrontado en los últimos años, por los factores anteriormente expuestos, ésta ha logrado cumplir con lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, de tal manera que a corte de enero de 2024, la cuenta por pagar asciende a $790.811 millones con una rotación de pago de 32 días, lo que permite afirmar que hasta la fecha es una cartera sana.

Por su parte, la cartera de No PBS asciende a $518.919 millones a corte de enero de 2024, un reflejo claro de la insuficiencia de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para cumplir con el pago de los servicios y tecnologías no financiados con la UPC (presupuestos máximos). Al respecto, como se manifestó anteriormente, con la creación e implementación de este mecanismo de pago, se

generó un déficit presupuestal para EPS Sanitas y teniendo en cuenta que la responsabilidad del pago de los servicios y tecnologías de salud no financiadas con la UPC recae exclusivamente en el Estado[1], cualquier déficit del sistema debe ser asumido integralmente por éste. Pretender trasladar esa carga a EPS Sanitas, como lo ha hecho el Ministerio de Salud y Protección Social, ha significado una ruptura del principio de equilibrio financiero. Es así como la suma de $332.767 millones, que corresponde al 64.13% de esta cartera, se encuentra en un rango de vencimiento mayor a 360 días.

4. ***"Cuáles son los montos aprobados en mesas de conciliación con la Supersalud y las IPS, por regiones, y el grado de cumplimiento en el pago acordado en las actas de conciliación."***

En el marco de las Conciliaciones Extrajudiciales en Derecho citadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2021 – 2023, se tiene un total de 36 acuerdos suscritos con las IPS, los cuales se pagaron efectivamente a cada una de éstas dando cumplimiento a lo acordado.

| AÑO | Cant IPS | Vr acuerdo |
|---|---|---|
| 2021 | 11 | 2.827 |
| 2022 | 10 | 2.444 |
| 2023 | 15 | 2.530 |
| Total general | 36 | $ 7.800 |

(Cifras en millones de pesos)

La participación por año y por departamento es:

| DEPARTAMENTO | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ANTIOQUIA | 2 | | 2 | 4 |
| ATLANTICO | 1 | 1 | | 2 |
| BOGOTA D.C | 1 | | | 1 |
| BOLIVAR | 2 | | | 2 |
| CALDAS | | 1 | | 1 |
| CASANARE | | | 1 | 1 |
| CESAR | 1 | 1 | 1 | 3 |
| CHOCÓ | | 1 | | 1 |
| CÓRDOBA | 1 | | 1 | 2 |
| CUNDINAMARCA | | | 2 | 2 |
| LA GUAJIRA | 2 | | 1 | 3 |
| MAGDALENA | 1 | | 1 | 2 |
| NARIÑO | | 1 | | 1 |
| NORTE DE SANTANDER | | | 1 | 1 |
| RISARALDA | | 1 | | 1 |
| SAN ANDRÉS | | 2 | | 2 |
| SANTANDER | | 1 | | 1 |
| TOLIMA | | | 3 | 3 |
| VALLE DEL CAUCA | | 1 | 2 | 3 |
| TOTAL | 11 | 10 | 15 | 36 |

Respecto de los acuerdos de pago suscritos con las IPS ante la Superintendencia Nacional de Salud en el marco del desarrollo de las mesas de flujo de recursos para el periodo 2021 – 2023, se tiene un total de 36 acuerdos celebrados, los cuales se pagaron a cada una de las IPS dando cumplimiento a lo acordado.

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-162 de 2022.

| AÑO | Cant IPS | Vr acuerdo |
|---|---|---|
| 2021 | 10 | 2.783 |
| 2022 | 18 | 4.648 |
| 2023 | 8 | 2.827 |
| Total general | 36 | $ 10.258 |

(Cifras en millones de pesos)

La participación por año y por departamento es:

| DPTO | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| AMAZONAS | | 1 | | 1 |
| ANTIOQUIA | 3 | | | 3 |
| ARAUCA | 1 | | 2 | 3 |
| ATLANTICO | 1 | | | 1 |
| BOYACA | | 2 | | 2 |
| CAQUETÁ | | 1 | | 1 |
| CASANARE | | 1 | | 1 |
| CHOCÓ | 1 | | | 1 |
| CÓRDOBA | 1 | | | 1 |
| HUILA | | 4 | | 4 |
| LA GUAJIRA | | 1 | | 1 |
| MAGDALENA | | 1 | | 1 |
| NARIÑO | | 1 | 1 | 2 |
| PUTUMAYO | | 1 | | 1 |
| QUINDIO | | 1 | | 1 |
| RISARALDA | 1 | 2 | 1 | 4 |
| SAN ANDRÉS | | 2 | 1 | 3 |
| SANTANDER | 1 | | | 1 |
| TOLIMA | 1 | | 3 | 4 |
| TOTAL | 10 | 18 | 8 | 36 |

## 5. *"Negociaciones y acuerdos de pago"*

### 5.1. *"¿Se han llevado a cabo negociaciones o acuerdos de pago con las IPS y proveedores para regularizar las deudas pendientes?"*

En el marco de la normatividad vigente de manera regular y permanente se realizan los procesos de aclaración, depuración y conciliación, tanto de cartera como de glosa, con las IPS y proveedores de servicios y tecnologías en salud a nivel nacional, con la siguiente participación por municipio y departamento:

| AÑO | Departamento | Municipios |
|---|---|---|
| 2021 | 33 | 479 |
| 2022 | 33 | 488 |
| 2023 | 32 | 505 |

Para el periodo comprendido entre los años 2021 y 2023 se ha finalizado el proceso de conciliación, en promedio, con 1.422 IPS por año. Con cada una de las IPS se realizaron aproximadamente 4 procesos de conciliación.

De estas IPS, el 37% son instituciones públicas, el 63% instituciones privadas y el 1% restante corresponde a proveedores e instituciones mixtas.

| AÑO | Cant. IPS/Prov. | Total conciliac. | Mixta | Privada | Proveedor | Pública |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1.323 | 3.363 | 3 | 797 | 6 | 517 |
| 2022 | 1.441 | 3.729 | 3 | 915 | 3 | 520 |
| 2023 | 1.502 | 3.780 | 3 | 974 | 5 | 520 |

**5.2.** ***"¿Qué resultados se han obtenido de estas negociaciones?"***

Del total de conciliaciones finalizadas en el periodo comprendido entre los años 2021 y 2023, el 12% de la cartera conciliada corresponde a la glosa.

| RESULTADO FINAL CONCILIACIÓN | Total conciliac. | VR_CARTERA CONCILIADA | VR_GLOSA CONCILIADA | VR GLOSA ASUMIDO EPS |
|---|---|---|---|---|
| EPS SANITAS NO ACEPTA VALOR ALGUNO DE GLOSA | 40 | $ 19.687,55 | $ 19,71 | $ - |
| DE LA CARTERA CONCILIADA NO QUEDARON VALORES DE GLOSA POR RECONOCER | 1.285 | $ 308.458,94 | $ - | $ - |
| DE LA CARTERA CONCILIADA EPS RECONOCE VALORES DE LA GLOSA CONCILIADA | 9.547 | $ 7.929.521,69 | $ 954.758,95 | $ 830.049,52 |
| **Total general** | **10.872** | **$ 8.257.668,19** | **$ 954.778,66** | **$ 830.049,52** |

(Cifras en millones de pesos)

**5.3.** ***"Se han establecido acuerdos de pago a largo plazo para las deudas más significativas?"***

Los acuerdos de pago realizados con IPS se pactan máximo a dos cuotas, con pago efectivo en un término no superior a 30 días.

**5.4.** ***"¿Del total de la cartera reconocida y auditada, cual es el monto de los acuerdos de pago y el promedio de plazo se establecido para su pago?"***

Para el periodo comprendido entre el 2021 y el 2023 se encuentra que el 12% de la cartera conciliada corresponde a glosa objeto de conciliación entre las partes, respecto a la cual por parte de EPS Sanitas se han suscrito los correspondientes acuerdos de pago por valor de 830 mil millones de pesos, con un promedio de pago de 27 días.

| FECHA FIRMA DE ACTA DE CONCILIACION | VR_CARTERA CONCILIADA | VR_GLOSA CONCILIADA | VR GLOSA ASUMIDO EPS | PROM DIAS PAGO |
|---|---|---|---|---|
| **2021** | $ 1.461.561 | $ 199.763 | $ 175.987 | 30 |
| **2022** | $ 2.499.821 | $ 302.288 | $ 264.995 | 30 |
| **2023** | $ 3.968.140 | $ 452.708 | $ 389.068 | 31 |
| **Total general** | **$ 7.929.522** | **$ 954.759** | **$ 830.050** | **27** |

(Cifras en millones de pesos)

**6.** ***"Detallar los pasivos de reservas técnicas y administrativas: especificando el periodo de las deudas y los esfuerzos realizados para su pago."***

Es importante manifestar que de acuerdo con la normatividad vigente dispuesta en el Decreto 2702 de 2014, la reserva técnica está constituida por los siguientes componentes:

- Liquidados pendiente de pago (Cuenta por pagar): facturación que ha surtido todas las etapas de auditoría médica y está disponible para pago.

- Conocido no liquidado (Autorizaciones, glosa pendiente por conciliar): corresponde a los servicios generados a través de autorizaciones que no se han facturado o glosas pendientes por conciliar de las cuales no se tiene la certeza de pago y que se registran en el pasivo como una provisión.

- No conocido, no liquidado (IBNR): Son los posibles eventos de urgencias que se dan en la prestación de servicios, que son calculados a través de una metodología actuarial y que se registran en el pasivo como una provisión.

La suma de estos tres componentes corresponde al cálculo de la Reserva Técnica. No obstante, para dar respuesta a lo consultado es necesario referirse únicamente al primer componente '*Liquidados pendientes de pago',* puesto a que corresponde al monto exigible para pago, en lo que tiene que ver con el PBS, y que, a corte de enero de 2024 asciende a $790.811 millones y se encuentra compuesto por el rubro de incapacidades y PBS así:

| CUENTA POR PAGAR | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 (Enero) |
|---|---|---|---|---|
| Covid | 122.746 | 88.809 | 49.316 | 49.516 |
| Incapacidades | 13.928 | 10.231 | 21.726 | 20.814 |
| No pos | 1.024 | 130.934 | 86.942 | 82.500 |
| Presupuesto Máximo | 340.180 | 291.629 | 425.770 | 386.903 |
| PBS | 572.997 | 739.173 | 973.029 | 769.997 |
| **TOTAL CUENTA POR PAGAR** | **1.050.876** | **1.260.776** | **1.556.784** | **1.309.730** |
| | | | | |
| PROVISÓN RESERVA TÉCNICA | 348.122 | 513.035 | 532.897 | 645.727 |
| **PASIVO COSTO MÉDICO** | **1.398.998** | **1.773.811** | **2.089.681** | **1.955.457** |

(Cifras en millones de pesos)

✓ Bajo la consideración de que la cartera PBS de la EPS es considerada como *sana,* puesto que el 99.10% se encuentra en rangos de vencimiento inferiores a 60 días y su rotación no supera los 32 días, informamos que la EPS combina las siguientes acciones permanentes para lograr equilibrar los recursos disponibles para pago versus la cuenta por pagar disponible:

- ➢ Priorización de pago para los valores adeudados en los rangos con mayor vencimiento.
- ➢ Conciliación oportuna de la cartera con los prestadores.
- ➢ Reajuste a la estructuración y negociación de modalidades de contratación que minimicen el costo de las actuales, con el fin de evitar el crecimiento acelerado del costo.
- ➢ Fortalecimiento del primer nivel de atención, la promoción y prevención de enfermedades de alto costo, que representen a futuro mayores costos.

✓ Presentación del Plan de Reorganización Institucional (PRI) enfocado en lograr un equilibrio económico y financiero, con resultados eficientes en la prestación de los servicios de salud, fortaleciendo la calidad y oportunidad de los mismos. Fue así como el 29 de septiembre del 2023

se radicó ante la Superintendencia Nacional de Salud dicho plan de reorganización y de acuerdo a las observaciones realizadas por el ente de control, se volvió a presentar debidamente ajustado el 20 de diciembre de 2023, con el fin de su aprobación. En la actualidad, el Plan de Reorganización se encuentra siendo estudiado para su aprobación por parte de la SNS.

Frente al particular, se indica que el Plan de Reorganización ya está siendo implementado por la EPS, bajo los siguientes componentes:

- **MODELO DE ATENCIÓN Y RIESGO EN SALUD**

  Atención primaria, Gestión del Riesgo, Gestión de la oferta, Gestión de la demanda, Planeación del aseguramiento, Gestión de medicamentos, Gestión de análisis evaluación y control, Gestión del conocimiento, Prestación de los servicios.

- **ESTRATEGIAS DE APOYO AL MODELO DE ATENCIÓN**

  Las estrategias de apoyo al modelo de atención y riesgo en salud van dirigidas principalmente al fortalecimiento de los siguientes factores:
  Red prestadora de servicios, Gestión hospitalaria, Gestión médica, Gestión del riesgo, Eficiencias operacionales, Retiro parcial voluntario

- **INDICADORES DE HABILITACIÓN Y PROYECCIONES FINANCIERAS**

  Teniendo en cuenta las proyecciones financieras realizadas, las cuales materializan las estrategias anteriormente definidas y las cuales se exponen ampliamente en el documento del PRI radicado ante la SNS el día 20 de diciembre del 2023, la transición solicitada para el cumplimiento de estos indicadores va hasta 10 años, logrando como mínimo un cumplimiento al 50% en el quinto año de transición.

7. ***"Cumplimiento de indicadores legales y financieros: Informar sobre el cumplimiento de los indicadores legales y financieros establecidos por la ley, especialmente en cuanto a las reservas técnicas y la inversión de las mismas, así como los requisitos para operar y los mecanismos implementados para cumplir con estas obligaciones."***

Se remite informe de los indicadores correspondientes a las condiciones de habilitación financiera en el marco del Decreto 780 de 2016, así:

**i) Capital Mínimo**

De acuerdo con la metodología, este indicador a corte enero de 2024 es el siguiente:

| CONCEPTO | RESULTADO ENE-2024 |
|---|---|
| Capital Minimo | 119 |

*(Cifras en miles de millones de pesos)*

## ii) Patrimonio adecuado

Este indicador se acredita a través de las cuentas patrimoniales de la EPS, su cumplimiento garantiza un margen de solvencia mínimo así:

| CONCEPTO | | RESULTADO ENE-2024 |
|---|---|---|
| Patrimonio Adecuado | | 548 |
| Patrimonio Técnico | - | 147 |
| **Deficit de Patrimonio** | **-** | **694** |

*(Cifras en miles de millones de pesos)*

## iii) Cálculo de la reserva técnica

De acuerdo con la normatividad vigente dispuesta en el Decreto 2702 del 2014, el cálculo de las reservas técnicas se realiza de manera mensual de acuerdo a la metodología aprobada por la SNS. Frente al particular, se indica que la EPS siempre ha cumplido con la constitución de este pasivo.

A corte enero de 2024 y de acuerdo a la metodología aprobada por la SNS, el saldo de las reservas técnicas es el siguiente:

(Cifras en miles de millones de pesos)

| Cálculo de la Reserva Técnica e Inversión de la RT | ene-24 |
|---|---|
| Conocidad liquidadas (Cuentas por pagar médica) | 1.035 |
| Conocidas no liquidadas e IBNR ( Provisión por autorizaciones, glosa pendiente por conciliar, incapacidades y hechos ocurridos no reportados) | 461 |
| **Reserva Técnica** | **1.496** |

## iv) Cumplimiento de la Inversión de la Reserva Técnica

Teniendo en cuenta lo anterior, las inversiones que respaldan el saldo de las reservas técnicas, se registran en los siguientes conceptos:

(Cifras en miles de millones de pesos)

| Cálculo de la Reserva Técnica e Inversión de la RT | | ene-24 |
|---|---|---|
| % Cumplimiento | | 100% |
| Conocidad liquidadas (Cuentas por pagar médica) | | 1.035 |
| Conocidas no liquidadas e IBNR ( Provisión por autorizaciones, glosa pendiente por conciliar, incapacidades y hechos ocurridos no reportados) | | 461 |
| **Reserva Técnica** | | **1.496** |
| Inversión/Disponible | | 683 |
| CXC No PBS Adres | | 155 |
| **Déficit** | **-** | **658** |
| **Porcentaje de cumplimiento** | | **56,03%** |

No obstante el cálculo anteriormente precisado, es importante resaltar que el déficit generado como consecuencia de la prestación de servicios de las tecnologías no cubiertas con recursos de la UPC y financiados con los recursos de presupuesto máximo a corte de enero de 2024 asciende a $710.610 millones, superando inclusive el déficit presentado respecto de la inversión de la reserva técnica.

8. ***"Respaldo de reservas técnicas: Detallar el monto de las reservas técnicas y el grado de inversión de las mismas, indicando cómo se respaldan y qué porcentaje está efectivamente invertido, según lo establecido por la normativa vigente."***

Como respuesta a este punto solicitamos remitirse a lo indicado en el numeral anterior.

9. ***"Indicadores de liquidez y solvencia: Reportar los indicadores de liquidez y solvencia de la EPS, especificando si se encuentran en desequilibrio financiero y las acciones emprendidas para corregir esta situación, en caso de ser aplicable."***

Como respuesta a este punto solicitamos remitirse a lo indicado en los dos numerales anteriores.

10. ***"Impacto en la calidad de los servicios de salud: Cuál es el número de PQRS, por oportunidad y negación de servicios de los usuarios por que la red de prestación cerró servicios o canceló contratos por oportunidad en los pagos."***

Revisado el sistema de información de PQRS de EPS Sanitas, para el periodo del 2021 al 2023 no se evidenciaron PQRS presentadas por la presunta negación e inoportunidad de la prestación de los servicios como consecuencia de la oportunidad en los pagos o por suspensión de servicios por cancelación de contratos entre la EPS y las IPS.

11. ***"Impacto en la prestación de servicios de salud: ¿Cómo afecta la acumulación de deudas de la EPS con las IPS y proveedores a la prestación de servicios de salud a los afiliados? ¿Se han registrado casos de retrasos en la atención médica o de escasez de medicamentos y recursos médicos debido a estas deudas?"***

En este punto es importante resaltar lo mencionado anteriormente en relación con el resultado de rotación de la cartera donde para el PBS la EPS logra el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, así como lo pactado contractualmente, de tal forma que no existe una acumulación de deudas ni un impacto en la prestación de servicios de salud.

Por su parte, para el caso de las tecnologías no financiadas por la UPC, dado que la rotación de esta cartera está por fuera de indicadores normales, tal como se expuso anteriormente. Para asumir esta situación, la EPS ha hecho esfuerzos económicos y operativos para garantizar la prestación del servicio.

12. ***"Gestión de deudas con el Gobierno Nacional y Entes Territoriales: Informar sobre el estado de las cuentas por cobrar con el Gobierno Nacional por concepto de presupuestos máximos, destinados para cubrir servicios y tecnologías en salud no financiados por el PBS, así como las acciones realizadas para su saneamiento conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, cual es el monto de las cuentas por cobrar de los entes territoriales por los diferentes conceptos."***

Con corte a enero de 2024 la cuenta por cobrar por concepto del déficit de presupuesto máximo asciende a $710.610 millones, correspondiente al valor que supera el costo por prestación de servicios, con respecto al ingreso asignado por el Gobierno Nacional. Igualmente, se encuentran los

recursos de presupuesto máximo reconocidos por el Gobierno Nacional pero que aún no han sido girados, los cuales ascienden a $63.531 millones, para un total de $774.141 millones.

| CUENTA POR COBRAR | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 (Enero) |
|---|---|---|---|---|
| Deficit Presupuesto Máximo | 284.066 | 384.180 | 702.864 | 710.610 |
| Presupuesto Máximo | 67.724 | - | 31.765 | 63.531 |
| TOTAL CUENTA POR COBRAR | 351.790 | 384.180 | 734.629 | 774.141 |
| | | | | |
| Deterioro PM | (38.198) | (76.395) | (116.810) | (116.810) |
| PASIVO COSTO MÉDICO | 313.593 | 307.785 | 617.819 | 657.330 |

(Cifras en millones de pesos)

En relación con la gestión de los montos adeudados por el Gobierno Nacional por concepto de presupuestos máximos, actualmente se encuentran en curso las demandas judiciales presentadas por EPS Sanitas contra el Ministerio de Salud y Protección Social y la ADRES, relacionadas con el déficit fiscal de presupuestos máximos de la vigencia 2020, 2021 y 2022, las cuales se detallan a continuación:

a) Demanda medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, entre otros, presentada el 3 de febrero de 2022, contra las Resoluciones No. 206 de 2020, 1753 de 2021 y 2459 de 2020, por medio de las cuales se asignó el presupuesto máximo y su ajuste para la vigencia 2020 a EPS Sanitas y contra las Resoluciones No. 43 de 2021, 594 de 2021, 2294 de 2021, 1976 de 2022, y 237 de 2023, por medio de las cuales se asignó el presupuesto máximo y su ajuste para la vigencia 2021 a EPS Sanitas.

b) Demanda medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, entre otros, presentada el 27 de enero de 2023, contra las Resoluciones No. 2365 de 2021 y 1332 de 2022, por medio de las cuales se asignó el presupuesto máximo y su ajuste para la vigencia 2022 a EPS Sanitas.

**13.** ***"Políticas y procedimientos de gestión de deudas: ¿Cuáles son las políticas y procedimientos establecidos por la EPS para gestionar y controlar la cartera con las IPS y proveedores de servicios de salud? ¿Se han implementado medidas específicas para reducir la acumulación de nuevas deudas y garantizar el pago oportuno de las existentes?"***

EPS Sanitas cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente y es así como los recursos disponibles para pago son direccionados al cumplimiento de las obligaciones contractuales exigibles, y en aras de mantener esta disponibilidad de recursos viene trabajando en la implementación del Plan de Reorganización Institucional, tal como fue mencionado en la respuesta al punto 6.

**14.** ***"Planes de acción para la reducción de deudas: ¿Qué planes de acción tiene la EPS para reducir el monto total de las deudas con las IPS y proveedores? ¿Se han establecido metas y plazos específicos para lograr este objetivo? ¿Qué estrategias se están implementando para mejorar la situación financiera y cumplir con las obligaciones pendientes?"***

Como respuesta a esta pregunta solicitamos remitirse a lo indicado en los numerales 3 y 6 del presente escrito.

15. ***"En un eventual proceso de intervención forzosa, o proceso de liquidación, con que recursos se respondería a las Red de prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías y logística."***

En un eventual proceso de intervención forzosa o proceso de liquidación la EPS Sanitas respondería a la red de prestadores con los recursos constituidos como Inversión de la Reserva Técnica, sumando a que en los procesos de liquidación el pago de los acreedores se encuentra reglado, por lo que ante un eventual proceso de liquidación deberán aplicarse las disposiciones particulares.

16. ***"Transparencia y rendición de cuentas: ¿Cómo garantiza la EPS la transparencia y la rendición de cuentas en relación con su gestión financiera y el manejo de las deudas con las IPS y proveedores? ¿Se publica información detallada sobre las deudas y los pagos realizados en informes financieros y en otros medios accesibles al público?"***

EPS Sanitas en cumplimiento de la normatividad vigente publica la siguiente información en la página WEB de la entidad:

- ✓ Circular 17 de 2021: Pagos realizados a los prestadores de servicios y tecnologías en salud tanto PBS como No PBS.
- ✓ Circular 011 de 2020: Cronogramas establecidos entre la EPS e IPS para la conciliación de cartera y glosa.
- ✓ Circular 2024150000000001-5 de 2024: Actualización de la contratación con la red prestadora de servicios de EPS Sanitas.

De igual forma, de manera mensual, la EPS transmite a la Superintendencia Nacional de Salud toda la información financiera a través de los formatos FT, los cuales son publicados en la página WEB del ente de control.

17. ***"Auditorías y controles internos: ¿Qué modelos de auditorías se realizan regularmente para evaluar la gestión de las deudas y garantizar su adecuado registro y control? ¿Se han identificado deficiencias o irregularidades en la gestión de las deudas, y qué medidas se han tomado para corregirlas?"***

EPS Sanitas cuenta con un procedimiento ordenado y sistemático que comienza desde la evaluación y contratación de los prestadores y proveedores de servicios, hasta el pago. En cada etapa del proceso de radicación, auditoría médica, determinación de glosa, registro de la cuenta por pagar, pago de las facturas y reconocimiento contable, los cuales se soportan a través de sistemas de gestión y ERP contable, se garantiza su adecuado registro y control.

18. ***"Colaboración con entidades reguladoras: ¿Qué colaboración y coordinación existe entre la EPS y las entidades reguladoras del sector salud para abordar y resolver las deudas pendientes? ¿Se han establecido mecanismos de comunicación y trabajo conjunto para garantizar el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia financiera y de deudas con las IPS?"***

EPS Sanitas cuenta con varios escenarios dispuestos por los entes de control para los procesos de conciliación y depuración de cuentas, entre los cuales se encuentran:

- ✓ Mesas de Circular 030, en las cuales se concilia cartera y se establecen acuerdos de pago de glosas y cartera.
- ✓ Mesas de flujos de recursos establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud, a nivel nacional.
- ✓ Mesas extrajudiciales en derecho, en las cuales se concilia cartera y de ser posible se establecen acuerdos de pago.
- ✓ Mesas realizadas por el Ministerio de Protección Social en Salud y la ADRES con el objetivo de revisar las cuentas pendientes con la EPS.

En los términos descritos se da respuesta al requerimiento del asunto.

Cordialmente,

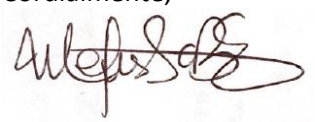

**MELISSA BAZANTE ESCOBAR**
**Representante Legal para Asuntos Judiciales**
**Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S.**